

AÑO C, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SABADO 18 DE MARZO DE 2017
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
200 EJEMPLARES
74 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Instituto de las Mujeres

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis
Potosí 2016-2021.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Legislativo del Estado Instituto de las Mujeres

Índice

Introducción Presentación

Capítulo 1. Diagnóstico sobre igualdad entre mujeres y hombres

1.1 Contexto nacional. Estados Unidos Mexicanos

Población

Fecundidad

Nupcialidad

Jefatura del hogar

Etnicidad

Educación

Salud

Características económicas

Las mujeres en puestos de toma de decisiones

Violencia contra las mujeres

1.2 Contexto estatal. San Luis Potosí

Población

Fecundidad, natalidad y situación conyugal

Jefatura del hogar

Etnicidad

Educación

Salud

Características económicas

Las mujeres en puestos de toma de decisiones

Violencia contra las mujeres

Capítulo 2. Fundamentos jurídicos

2.1. Internacional

2.2. Nacional

2.3. Estatal

Capítulo 3. Actualización del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, 2016-2021

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021

Objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021

Objetivos estratégicos, indicadores y metas

Glosario

Bibliografía

Introducción

En las tres últimas décadas se han gestado importantes esfuerzos internacionales, nacionales y de los gobiernos locales, para abatir las desigualdades de género, promover la igualdad y la justicia, y enfocar los esfuerzos de todas las dependencias para abatir las barreras económicas, sociales, políticas y culturales que han obstaculizado históricamente el disfrute de los derechos en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

Estos cambios que han sido significativos en distintas esferas, exigen modificaciones en el terreno de la normatividad y el impulso de acciones afirmativas para fortalecer el principio de igualdad y no discriminación, que permitan transformar el orden desigual e inequitativo en que se han dado las relaciones sociales de género, que han impedido el ejercicio y defensa de las libertades individuales de las mujeres.

Por ello, el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021, que aquí se presenta, en correspondencia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como con su homóloga estatal, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí y con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres, 2013-2018, busca hacer efectiva la igualdad jurídica de los hombres y las mujeres, consagrada desde 1974 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto, es necesario corregir los desequilibrios estructurales y culturales existentes y, dirigir esfuerzos sostenidos para combatir las profundas desigualdades sociales de la población, erradicar los estereotipos de género y prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas.

Es imperativo poner un nuevo acento en las acciones conducentes a garantizar y promover los derechos de las mujeres, para impulsar su reconocimiento, apropiación, ejercicio y defensa y con ello, iniciar una nueva etapa de desenvolvimiento cuyos frutos serán compartidos por toda la población en igualdad de circunstancias.

San Luis Potosí, 2016

Presentación

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, IMES, consciente de que la única forma de materializar el desarrollo de la entidad se sustenta en políticas sociales eficientes, que promuevan el justo acceso a los satisfactores de vida en igualdad de circunstancias para mujeres y hombres, ha hecho énfasis en la defensa de los derechos de las mujeres en el estado y de cualquiera otra que habite en la entidad, ésta es una muestra clara de ese espíritu de reivindicación social, que a través de respuestas institucionales, atiende a las necesidades y prioridades sociales, en ese sentido, es preponderante el trabajo que el IMES desarrolla en materia del reconocimiento de los derechos para la igualdad de género.

Respondiendo a la improrrogable necesidad de atender una agenda fundamental como es la de igualdad de género y la implementación de líneas de acción que sustentadas en normas justas y equitativas, den respuesta a las mujeres en el estado, con el presente Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, 2016-2021, que tendrá a partir de su publicación, la fuerza de la obligatoriedad y con ello la certeza jurídica para las mujeres de que sus demandas serán una realidad a partir de que este documento que dará la continuidad necesaria para alcanzar el pleno acceso a la igualdad y el irrestricto respeto de sus derechos, innatos e irrenunciables.

Una de las herramientas más eficaces para el alcance de la igualdad de género es la implementación de acciones afirmativas, mismas que buscan lograr la igualdad en el acceso a diversos ámbitos de desarrollo, el educativo, para un trabajo y salario digno, para la participación y toma de decisiones en la vida política a través de su participación activa, para la prevención y atención de la violencia de género, todos ellos factores que son totales para su empoderamiento. Asimismo, la generación de políticas públicas con visión de género garantiza la justa accesibilidad de las mujeres a condiciones de vida dignas, que se manifiesta en diversos aspectos como lo son el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, la atención eficaz a todos aquellos padecimientos inherentes a las mujeres en materia de salud que incluyen la prevención de uniones a edades tempranas y para evitar el embarazo adolescente, la atención, detección oportuna y la atención culturalmente adecuada del cáncer de mama y cérvico-uterino, así como la disminución de muertes maternas, entre otros tantos rubros.

Por otra parte, es imperativa la implementación de políticas de igualdad de género al interior de las instituciones públicas que erradiquen el desigual acceso a puestos directivos y de toma de decisiones, salarios menores por el mismo trabajo y prácticas de acoso y hostigamiento sexual y laboral, situación que encuentra una solución eficaz a través de programas de cultura institucional con perspectiva de género y a la implementación de protocolos para la prevención, atención y sanción de estos casos.

El Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, 2016-2021, está alineado con los objetivos, estrategias e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de

Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD), lo que nos posiciona en armonía política con la federación en una palpable realidad que dará sustento a los principios de legalidad, derechos humanos y justicia social a la que todas las mujeres en la entidad gozarán de forma irrenunciable.

Capítulo 1

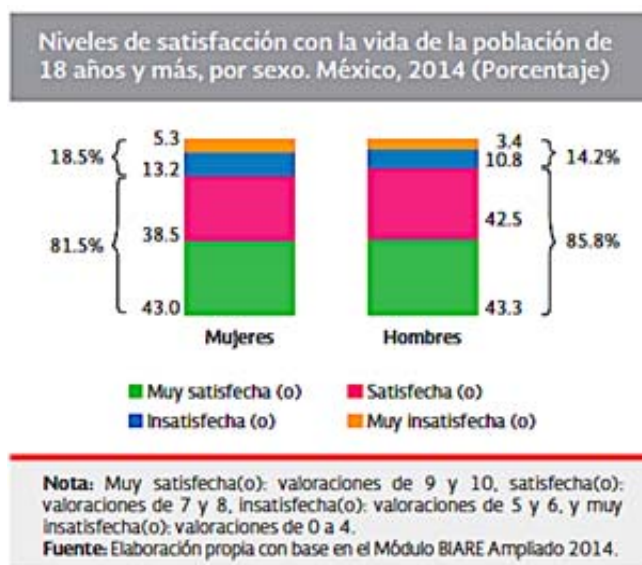
Diagnóstico sobre igualdad entre mujeres y hombres

Como parte de las acciones para promover el adelanto de las mujeres, las convenciones y protocolos facultativos a favor de sus derechos, establecen que es preciso contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos, que muestren las principales necesidades, problemas y desventajas que enfrentan hombres y mujeres. En este apartado, se abordará la información estadística disponible en el contexto nacional y estatal.

1.1.- Contexto nacional. Estados Unidos Mexicanos

Hablar de la calidad de vida de la población, es un criterio que implica aspectos objetivos como la satisfacción de las necesidades de las personas, sus familias y colectividades, y también tiene aspectos subjetivos, pero sin duda, es una condición fundamental que puede determinar el apego de la población a las políticas públicas y programas, o bien una actitud refractaria. Por esta razón retomamos el concepto de bienestar subjetivo, que “se refiere a las percepciones que tienen las personas sobre diversos aspectos de su vida. Tener indicadores sobre estas percepciones permite entender lo que es relevante para las personas, explorar si los avances en el desarrollo de un país se concretan en percepciones de bienestar de las personas y compararlas entre países y grupos en distintas circunstancias, averiguar qué factores influyen en la valoración del bienestar subjetivo y utilizar los resultados para el diseño o evaluación de políticas públicas”¹ cercanas a la población y que sean culturalmente adecuadas. Por ello, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, desarrolló un índice que permite medir el bienestar de las personas a partir de 11 temas: vivienda, empleo, educación, compromiso cívico, balance vida-trabajo, ingresos, comunidad, medio ambiente, salud, seguridad y satisfacción con la vida, con el objetivo de promover políticas para una vida mejor, a partir de aquello que consideran más importante y que está estrechamente relacionado con la calidad de vida a la que nos referimos.

Uno de estos indicadores de bienestar, “es el nivel de satisfacción con la vida que tienen las personas. Más del 80% de la población [del país] declara sentirse satisfecha o muy satisfecha con su vida. No obstante, hay una proporción importante que dice estar insatisfecha o muy insatisfecha: 18.5% de las mujeres y 14.2% de los hombres. Esta valoración se relaciona con experiencias y sentimientos y no necesariamente es reflejo de las condiciones materiales y económicas del entorno en el que cada persona se desenvuelve. El hecho de que las personas estén satisfechas con la vida a pesar de que las circunstancias de su entorno no sean tan favorables, puede deberse a que dan más peso a aspectos personales, como su vida familiar y afectiva y menor peso a aspectos como la seguridad ciudadana o la situación del país”², como puede observarse en los siguientes gráficos elaborados por el Instituto Nacional de las Mujeres.



¹ INMUJERES. Boletín Desigualdad en Cifras. Año 2, Número 5, 15 de mayo de 2016. Pág.1

² Id.

Este documento destaca que “las personas que han sido víctimas de alguna agresión física o verbal tienen niveles más bajos de satisfacción con la vida. Esto es más evidente entre las mujeres, probablemente debido a que ellas en mayor medida son agredidas por personas cercanas (pareja o familiares) y eso repercute más en su bienestar.” Asimismo, refiere que tener metas, propósitos o una misión conlleva una mayor satisfacción con la vida. El comportamiento de ambos criterios pueden observarse en los siguientes gráficos, también elaborados por el INMUJERES:

Promedio de satisfacción con la vida* de la población de 18 años y más, según si fue o no víctima de una agresión física o verbal, por sexo. México, 2014



Fuente: Elaboración propia con base en el Módulo BIARE Ampliado 2014.

Promedio de satisfacción con la vida* de la población de 18 años y más según condición de tener un propósito o misión en la vida, por sexo. México, 2014



Fuente: Elaboración propia con base en el Módulo BIARE Ampliado 2014.

Población

En cuanto a la tasa de crecimiento de la población, “que inició su descenso a partir de la década de los 70’s, por primera vez en 45 años no disminuyó y mantuvo el promedio anual de crecimiento de 1.4%.”³



Para el 2015, según el INEGI en sus resultados intercensales señala que se estima una población total de 119'530,753 habitantes en el país; de los cuales el 48.6% son hombres y 51.4% son mujeres.⁴ Es evidente entonces, el imperativo de que en el diseño y ejecución de las políticas públicas se tomen, obligatoriamente en cuenta, las necesidades de este grupo social mayoritario.

Pirámide poblacional de los Estados Unidos Mexicanos según sexo y edad



“La pirámide poblacional continúa la tendencia de reducir su base, mientras que continúa el crecimiento tanto en el centro como en la parte alta; lo que significa que la proporción de niñas, niños y adolescentes ha disminuido y se ha incrementado la de personas adultas y adultas mayores que pasaron de 6.2% en 2010 a 7.2% en 2015. La edad mediana en México es de 27 años.”⁵

³ Id.
⁴ INEGI. Encuesta intercensal 2015. Boletín de prensa Núm. 524/15. Aguascalientes, Ags. 8 de diciembre de 2015. Pág.1. En: www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales_2015_12_3.pdf
⁵ Idem. Pág.2

De estos datos sobre la estructura de la población por edad, se observa un paulatino proceso de envejecimiento de la población en el país. De 2010 a 2014 el porcentaje de la población de 30 a 59 años aumenta en dicho periodo, de 34.4 a 36.6%, mientras que la de 60 y más años se incrementa ligeramente de 9.1 a 10.9%. A pesar de ello la población es joven, ya que 50% de su población tiene 27 años de edad mediana.⁶ Sin embargo, estas condiciones exigirán a mediano y largo plazo políticas públicas enfocadas a la atención de las necesidades de la población adulta y adulta mayor.

Fecundidad

La tendencia de la fecundidad ha mantenido un descenso constante desde finales de la década de los sesenta, en la que la tasa global de fecundidad llegó a ser de siete hijos por mujer, para el trienio 2011 a 2013 de acuerdo a la ENADID es de 2.21⁷, y el promedio de hijas e hijos nacidos vivos en el país, de mujeres de 15 a 49 años de 1.7 mientras que el porcentaje de hijas e hijos fallecidos es de 2.7.⁸

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID, 2014, "las tasas específicas de fecundidad (por edad), el grupo de mujeres con mayor número de nacimientos es el de 20 a 24 años (126 nacimientos por cada mil mujeres. Destaca que en el país ocurren 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad, mientras que en la ENADID 2009 ocurrieron 70.9. En las mujeres que residen en localidades rurales (menos de 2 500 habitantes) la tasa global disminuyó de 3.92, en el trienio de 1994 a 1996 (información estimada con la ENADID 1997) a 2.81 en el trienio de 2011 a 2013; mientras en las que viven en las urbanas (2 500 y más) pasó de 2.56 a 2.04 hijos por mujer, durante el mismo periodo."⁹

"La mortalidad infantil ha registrado un importante descenso en las últimas décadas: en 1970 morían 68.4 menores de un año por cada mil nacimientos; en el trienio de 2011 a 2013 la tasa de mortalidad infantil es de 14.3 decesos de menores de un año por cada mil nacidos vivos. En localidades de menos de 15 mil habitantes la tasa tiene un nivel de 14.9 defunciones, mientras que en las de 15 mil y más habitantes es de 13.9 niños que murieron con menos de un año por cada mil que nacieron."¹⁰

En cuanto a las preferencias reproductivas, anticoncepción y sexualidad, se observan cambios importantes entre los resultados de la ENADID 2009 y 2014. Mientras en la ENADID 2009, el número ideal de hijas e hijos de mujeres en edad fértil (15 a 49 años) era de 2.7, disminuyó a 2.6 hijos para 2014. El conocimiento de al menos un método anticonceptivo es prácticamente universal entre las mujeres de 15 a 49 años (98.7%). Aproximadamente la mitad de mujeres en edad fértil (51.6%) utiliza actualmente algún método anticonceptivo. La información aportada por la ENADID 2014 permite tener una aproximación de la exposición al riesgo de embarazo para las mujeres en edad fértil que han iniciado su vida sexual. En el ámbito nacional, a los 18 años de edad, la mitad de las mujeres en edad fértil inició su vida sexual; este comportamiento es cada vez a una edad más temprana, pues en 2009 la edad mediana de inicio a la vida sexual fue de 19 años.¹¹

Cabe destacar que la tasa de embarazo adolescente para el 2014 fue de 77.04, lo que permite apreciar un aumento en relación con el mismo registro en el año 2009 que fue de 69.20.¹² A nivel mundial, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar de embarazos en adolescentes de 12 a 19 años de edad. En el rango de 15 a 19 años el 31.2% ha iniciado su vida sexual y más de la mitad de las mujeres (56%) han estado embarazadas.¹³ De enero de 2009 a septiembre de 2014, 69.5% de los embarazos se concentraron en mujeres de 20 a 34 años.¹⁴

"Entre las mujeres con hijas e hijos, se observa que la mayoría ha tenido dos (26.7%). Obviamente, este porcentaje varía conforme a la edad de la madre: así, en las adolescentes de 12 a 19 años, 85.2% tiene 1 hijo o hija, y en esta situación se encuentran 59.2% de las mujeres de 20 a 24 años. Son las mujeres de 25 a 29 años donde se da una transición, ya que la mayoría tiene 2 hijas o hijos (38.1%), y conforme avanza la edad, la proporción de tener más de dos va aumentando y es una situación predominante después de los 44 años."¹⁵ El embarazo adolescente constituye un obstáculo para que las mujeres accedan a la educación y al trabajo, reduciendo sus posibilidades de desarrollo, además de los problemas de salud que puede presentar la madre y la hija o hijo.

⁶ INEGI, Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, ENADID, 2014. En: <http://www.gob.mx/conapo/prensa/presenta-conapo-e-inegi-la-encuesta-nacional-de-la-dinamica-demografica-2014-26143>

⁷ INEGI. Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, ENADID, 2014 En: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825216740.pdf

⁸ INEGI. Encuesta Intercensal. Panorama sociodemográfico de México. Estados Unidos Mexicanos. 2015. Pág.4

⁹ Ídem. INEGI, Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, ENADID, 2014.

¹⁰ Id.

¹¹ Id.

¹² INEGI. Tasa de fecundidad adolescente, 2009-2014. En: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Tasa_Global_de_Fecundidad_y_Tasa_de_Fecundidad_Adolescente_2009_y_2014

¹³ UNAM. Dirección General de Comunicación Social. **Boletín UNAM-DGCS-457 Ciudad Universitaria**. 8 de agosto de 2015.

¹⁴ INEGI. Estadísticas a propósito del día de la madre (10 de mayo). datos nacionales. 6 de mayo de 2016. Pág.1

¹⁵ Ídem. Pág.2

“Un dato oportuno para identificar problemas de acceso a métodos anticonceptivos es identificar a las mujeres unidas y en edad reproductiva que desean limitar o espaciar un embarazo pero no usan algún método anticonceptivo (necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos). En este sentido, se observa un avance en materia de cobertura a la demanda de anticonceptivos, pues la necesidad insatisfecha de estos pasó de 12.2 en 1997, a 5.0 en 2014.¹⁶

La ENADID 2014, indica que la edad promedio de la primera unión de las mujeres hablantes de lengua indígena en edad fértil (15 a 49 años) es a los 18.7 años, casi dos años menos respecto a las mujeres que no hablan lengua indígena (20.3 años). Si a este contexto se añade que sólo 89.3% de las mujeres hablantes de lengua indígena en edad fértil conoce al menos un método de control natal y menos de la mitad (44.6%) lo usa, entonces se dan las condiciones idóneas para que las pautas reproductivas de esta población deriven en una maternidad temprana y una fecundidad acumulada que resulta ser en todas las edades, mayor al de las mujeres que no hablan lengua indígena.¹⁷

Información de la misma encuesta indica que del total de mujeres en edad fértil, 13% de las mujeres que hablan lengua indígena usaron su primer anticonceptivo cuando no tenían hijos o hijas, 26.4% lo usó cuando tenía un hijo o hija y 21.9% cuando tenían dos. Destaca el hecho de que poco más de una quinta parte de estas mujeres (22.9%) usaron su primer método cuando tenían cuatro o más hijos/as. Por otro lado, de las mujeres en edad fértil que no hablan lengua indígena, el porcentaje de usuarias de su primer método anticonceptivo aumenta a 31.8% cuando no tenían hijas/os y a 33.1% cuando tenían uno/a. En las que tenían cuatro o más hijos e hijas, esta proporción disminuyó a 6.4%.¹⁸

En cuanto a la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos en 2014 es de 7.5% en las mujeres hablantes de lengua indígena, en edad fértil sexualmente activas, proporción casi dos veces mayor al observado en las mujeres que no hablan lengua indígena (4.4%).¹⁹

Nupcialidad

En cuanto a la nupcialidad, en 2014 la situación conyugal muestra que de cada 100 mujeres de 15 a 49 años de edad, 58 están casadas o en unión libre, 33 son solteras y 9 están separadas, divorciadas o viudas. Para las mujeres de 15 a 19 años, la proporción es de 15 adolescentes unidas por cada 100.²⁰

Un concepto que es importante retomar, es el matrimonio infantil “que es una unión legal, informal o consuetudinaria entre dos personas en la que al menos una de ellas es menor de 18 años. El Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) señala que esta práctica es reflejo de las normas sociales y culturales existentes y una de las formas más generalizadas de abuso sexual, explotación y violencia, principalmente, contra las niñas. Esta práctica tiene consecuencias negativas en el desarrollo físico y emocional de las niñas; es causa de abandono escolar, y un factor que limita sus oportunidades de desarrollo y autonomía.”²¹

En México ha disminuido ligeramente el matrimonio infantil en las generaciones recientes: “mientras un 25.7% de las mujeres nacidas entre 1959 y 1963 se casaron o unieron antes de los 18 años, la proporción es de 21.3% entre las mujeres nacidas entre 1989 y 1993.” Las entidades con mayor proporción de mujeres que tienen entre 15 y 54 años y que se casaron o unieron antes de cumplir los 18 son: “Chiapas 32.1%; Guerrero 30.2%; Campeche 27.3%; Tabasco 27.3%; y Oaxaca 26.8%. El matrimonio infantil es más frecuente en las zonas rurales: 30.9% de las mujeres de 15 a 54 años residentes en áreas rurales se casaron o unieron antes de cumplir los 18, a diferencia del 18.9% de las mujeres que viven en zonas urbanas. La situación se agrava entre las mujeres hablantes de lenguas indígenas, en donde un 34.8% de ellas se casó o unió antes de los 18 años”.²²

La práctica del matrimonio infantil persiste en las generaciones jóvenes: 9.0% de las mujeres residentes en áreas rurales de entre 15 y 24 años se unieron aun siendo niñas, proporción del 7.2% en áreas urbanas. En México, el 42.5% de las jóvenes de 15 a 24 años que se casaron o unieron antes de los 18 años, no asisten a la escuela por esta causa o porque se embarazaron o tuvieron una hija o hijo.²³

“El matrimonio de niñas con hombres de mayor edad las pone en situación de vulnerabilidad y aumenta las probabilidades de que sufran discriminación y violencia. Un 10.6% de las jóvenes de 15 a 24 años que se casaron o unieron siendo niñas, lo hicieron con hombres mayores que ellas por 10 años o más y un 27.2%, con hombres entre 5 y 9 años mayores (ENDIREH, 2011).”²⁴

¹⁶ Ídem. Pág.4

¹⁷ Op.Cit. INEGI. Estadísticas a propósito del día de la madre (10 de mayo). Datos nacionales. 6 de mayo de 2016. Pág.6

¹⁸ Id.

¹⁹ Id.

²⁰ Op.Cit. INEGI, Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, ENADID, 2014.

²¹ INMUJERES. Boletín Desigualdad en Cifras. Año2, Número 13, 15 de marzo de 2016. Pág.1

²² Id.

²³ Ibíd. Pág.2

²⁴ Id.

“Actualmente 27 entidades federativas contemplan los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio y en 10 entidades prohíben el matrimonio entre menores de 18 años: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.”²⁵

El matrimonio infantil es una práctica que en muchos casos sucede porque se obliga a las niñas a casarse. En México 11,635 mujeres de 15 a 24 años, que se unieron antes de los 18 años, fueron obligadas a casarse o sus padres arreglaron su matrimonio a cambio de dinero (ENDIREH, 2011).²⁶

Jefatura del hogar

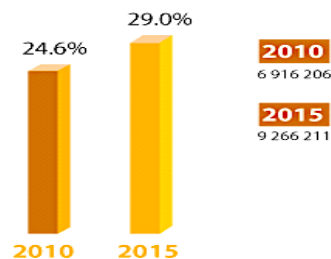
“Datos de la Encuesta Intercensal, indican que en 2015, hay 31.9 millones de hogares y en 85% de éstos, hay al menos una mujer con hijas o hijos nacidos vivos. Por medio del parentesco con el jefe del hogar se conocen los roles que desempeñan las personas, y particularmente en las mujeres que han sido madres, se pueden identificar relaciones que constituyen un apoyo inmediato para la crianza de sus hijos e hijas. La mayoría de las madres son esposas o compañeras del jefe del hogar (54.6%), mientras que una de cada cuatro (24.8%) son jefas del hogar y 9.9% son hijas. De las jefas del hogar, la mayoría son separadas, divorciadas, viudas o solteras (69%); mientras que las madres que son hijas, 7.1% son adolescentes de 12 a 19 años, y de estas, 81.4% no asisten a la escuela.”²⁷

“Para la realización de la Encuesta Intercensal 2015, los hogares se clasificaron en familiares y no familiares. Un hogar familiar es aquel en el que al menos uno o una de los y las integrantes tiene parentesco con el jefe o jefa del hogar. A su vez se divide en hogar: nuclear, ampliado y compuesto. Un hogar no familiar es en donde ninguno de los o las integrantes tiene parentesco con el jefe o jefa del hogar. Se divide en: hogar unipersonal y corresidente.”²⁸

En México, de cada 100 hogares familiares, 70 son nucleares, formados por el papá, la mamá y los hijos e hijas o sólo la mamá o el papá con hijas o hijos; una pareja que vive junta y no tiene descendencia también constituye un hogar nuclear, 28 son ampliados y están formados por un hogar nuclear más otros parientes (tíos/as, primas/os, hermanos/as, suegras/os, etcétera), 1 es compuesto, constituido por un hogar nuclear o ampliado, más personas sin parentesco con la o el jefe del hogar. En total suman 99 debido a que el 1 restante corresponde a los no especificados. Y de cada 100 hogares no familiares 93 son unipersonales, (integrados por una sola persona), 7 es corresidente y está formado por dos o más personas sin relaciones de parentesco.

La información de la Encuesta Intercensal 2015, muestra que el 29% del total de los hogares son dirigidos por una mujer, esto significa que 9 millones 266 211 hogares tienen jefatura femenina. La jefatura femenina aumentó 4 puntos porcentuales entre 2010 y 2015.

Hogares con jefatura femenina



Por otra parte, en 4 de cada 10 hogares, al menos una persona recibe ingresos monetarios diferentes al trabajo, ya sea por programas sociales, transferencias de familiares dentro o fuera del país o por jubilación.²⁹

Etnicidad

En México, en el 2015, 494 municipios son representativos ya que el 40% de sus habitantes son hablantes de lengua indígena y en Oaxaca hay 245 municipios en esta situación. De la población que habla lengua indígena, 13 de cada 100 personas, hablan su lengua materna de manera exclusiva. Esta situación es más evidente entre las mujeres que entre los hombres; 15 de cada 100 mujeres indígenas son monolingües, y 9 de cada 100 hombres están en esta condición.³⁰

²⁵ Id.

²⁶ Id.

²⁷ Op.Cit. INEGI. Estadísticas a propósito del día de la madre (10 de mayo). Datos nacionales. 6 de mayo de 2016. Pág.5

²⁸ INEGI. Cuéntame. En: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx?tema=P>

²⁹ Op.Cit. INMUJERES. Boletín Desigualdad en Cifras. Año 1, Número 5, 15 de septiembre 2015. Pág.1 Id.

³⁰ INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas. Datos nacionales. 5 de agosto de 2016.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, en México hay 7'382,785 personas de 3 años y más de edad que hablan alguna lengua indígena, cifra que representa 6.5% del total nacional; de las cuales 51.3% son mujeres y 48.7% hombres. En términos de relación hombre-mujer, hay 95 hombres por cada 100 mujeres.³¹

El monolingüismo también refiere un mayor apego a la cosmovisión y a la cultura tradicional de sus pueblos. Los grupos indígenas en todo el territorio nacional, viven en una situación de subordinación que se manifiesta en las condiciones de vida, notablemente más precarias, que el resto de los y las mexicanas y está estrechamente ligada a las condiciones de vida, a mayor marginación mayor es el rezago. Las deficiencias en alimentación, educación, saneamiento, servicios de salud, vivienda y trabajo, son carencias que afectan particularmente a las comunidades ubicadas en los casi 500 municipios del país con alta y muy alta marginación, donde se asientan poblaciones hablantes de alguna lengua indígena. Sin embargo, la mayoría de las políticas, planes, programas y modelos de intervención aplicados, han considerado solamente algunos aspectos como el monolingüismo, o bien, la incorporación a los esquemas de atención institucional pasando por alto otros aspectos fundamentales de la cultura. La falta de tolerancia a sus formas de entender la vida, la posición y responsabilidades de hombres y mujeres y las brechas de desigualdad de género, entre otras, pueden ser determinantes para la aceptación o no de los programas que se dirigen a estas poblaciones, por lo que deben tomarse en cuenta al analizar los esfuerzos para mejorar el acceso, la calidad y la capacidad de las mujeres indígenas para acceder al pleno disfrute de sus derechos humanos.

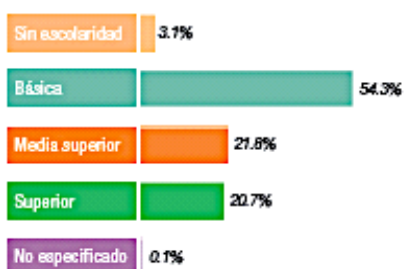
La distribución por grupos de edad y sexo de este grupo de población para 2015, muestra que 45.3% de la población que habla lengua indígena tiene menos de 30 años, mientras que poco más de la mitad (50.9%) de la población total del país se encuentra en ese rango de edad. La proporción de niños/as y jóvenes hablantes de lengua indígena es inferior respecto a la población nacional; para el caso de los hablantes de lengua indígena de entre 3 a 14 años, representa 20.4% y para jóvenes de 15 a 29 años, 24.9%; en tanto para el total de la población en el país, 23.6% es población infantil y 27.3% jóvenes.³²

Las lenguas indígenas que más se hablan en México son: Náhuatl (23.4%), Maya (11.6%), Tseltal (7.5%), Mixteco (7.0%), Tsotsil (6.6%), Zapoteco (6.5%), Otomí (4.2%), Totonaco (3.6%), Chol (3.4%), Mazateco (3.2%), Huasteco (2.4%) y Mazahua (2.0%). Por otro lado, se detecta entre la población mexicana un mayor sentimiento de pertenencia étnica; los resultados de 2015 estiman que, independientemente de hablar o no lengua indígena, hay 24.4 millones de personas de 3 años y más que se auto reconocen indígenas, cifra que representa 21.5% de la población mexicana en ese rango de edad. Este porcentaje representa tres veces más al de la población hablante de lengua indígena (6.5%).³³ Cabe destacar que el 15.1% de la población indígena en el 2015 no está afiliada en alguna institución de salud y la mitad de las mujeres indígenas no utilizaron método anticonceptivo en su primera relación sexual por desconocimiento. El 32.2% de las mujeres hablantes de lengua indígena que trabajaban en 2015, lo hacen por su cuenta.³⁴

Educación

En el territorio nacional 63% de los niños y niñas de 3 a 5 años asisten a la escuela, de igual forma lo hacen 96.2% de los que tienen 6 a 14 años, 73% de los adolescentes de 15 a 17 años y 31.5% de las y los jóvenes de 18 a 24 años se encuentran estudiando en el sistema educativo nacional.³⁵ El promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 9.1 años, que equivalen a contar con la secundaria terminada.³⁶ El analfabetismo entre las personas de 15 años y más asciende a 5.5%.³⁷

Población de 15 años y más según nivel de escolaridad



Tasa de alfabetización por grupos de edad



Asistencia y movilidad escolar por grupos de edad



Gráficos de INEGI. Encuesta Intercensal. Panorama sociodemográfico de México.2015

³¹ Id.

³² Op.Cit. INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas.

³³ Id.

³⁴ Id.

³⁵ Op. Cit. INEGI. Encuesta Intercensal. Panorama sociodemográfico de México. Estados Unidos Mexicanos. 2015.

³⁶ Id.

³⁷ Id.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el tercer país con mayor número de jóvenes que no estudian ni trabajan (superado sólo por Turquía e Israel). En el reporte de 2011 la organización señaló que son 7 248 400 mexicanas y mexicanos en esta situación. Las mujeres tienen tres veces más posibilidades de estar dentro de ese grupo.

Ciertamente, las brechas de desigualdad en el acceso a la educación no son homogéneas. Según el Banco Interamericano de Desarrollo, en el país persiste una brecha significativa entre la población indígena y la no indígena en cuanto al acceso al derecho de la educación. Especialmente las mujeres indígenas son quienes presentan los niveles más altos de analfabetismo y baja escolaridad.³⁸

La diferencia en la aptitud para leer y escribir en infantes de 6 a 14 años entre la población hablante y no hablante de lengua indígena es del doble; es decir, 2 de cada 10 niños y niñas hablantes de lengua indígena no sabe leer ni escribir, mientras que entre los no hablantes, 1 de cada 10 no cuenta con la aptitud. El 23% de los hablantes de lengua indígena son analfabetas, en comparación con el 4.2% de no hablantes, que se encuentran en esta situación.³⁹

También la escolaridad acumulada de la población mayor de 15 años de edad hablante de lengua indígena es inferior respecto a las personas no hablantes de alguna lengua. En promedio, el primer grupo estudia 5.7 años; esto representa 3.7 años menos que la población que no habla lengua indígena, la cual en promedio alcanza 9.4 años de estudio.⁴⁰

Salud

“Desde el siglo pasado, en México como en el mundo, la mortalidad ha disminuido de manera constante como consecuencia del desarrollo de los sistemas de salud y del mejoramiento de las condiciones de vida de la población y, por lo tanto, ha sido un factor determinante en el aumento de la esperanza de vida de las personas. Para el país, en 2014, la estimación de la esperanza de vida al nacimiento de las mujeres es superior en casi seis años a la de los hombres; lo anterior, como resultado de las diferencias en los niveles de mortalidad por sexo en cada grupo de edad, entre los cuales se presenta el fenómeno conocido como sobremortalidad masculina”.⁴¹

Los datos para México indican que en el país ocurren “127 muertes de hombres por cada 100 mujeres. Los niveles del índice fluctúan por entidad federativa, con valores que van desde 109.8 para el Distrito Federal hasta cifras por encima de los 150 para los estados de Quintana Roo, Sinaloa y Baja California.”⁴²

Entre las principales causas de defunción para hombres y mujeres, según cifras de INEGI, para el 2014, en el caso de los hombres las tres primeras causas se debieron a Enfermedades del corazón (64 038 defunciones), Enfermedades isquémicas del corazón (46 176 defunciones) y Diabetes mellitus (45 774 defunciones). Cabe mencionar que otras causas que pueden estar asociadas con los estereotipos de género en el caso de los hombres, como accidentes de tráfico de vehículos de motor representaron 12 594 defunciones, Enfermedades del hígado 24 671 defunciones y relacionado con la anterior la Enfermedad alcohólica del hígado que fue de 10 335 defunciones. Las agresiones también se constituyen como una importante causa de muerte, en este caso se dieron 17 503 defunciones.⁴³

En cuanto a las principales causas de defunción de las mujeres, las tres primeras coinciden con las de los hombres, y destacan las Enfermedades del corazón que representaron 57 388 defunciones, Enfermedades isquémicas del corazón (36 157 defunciones) y Diabetes mellitus (48 255). En el caso de las mujeres vale hacer énfasis en que por su magnitud las causas de muerte que le siguen están asociadas a tumores malignos (39 297 defunciones), los tumores malignos de mama fueron la causa de 5 997 defunciones, de cuello del útero 4 076 defunciones y por último las enfermedades del hígado y de las vías biliares intrahepáticas que representaron 3 127 defunciones.⁴⁴

Con respecto a la salud materno infantil, la ENADID 2014, reporta que las mujeres de 15 a 49 años con embarazo en el periodo, reciben en promedio 8.5 consultas; cerca del 80% de estas mujeres tuvieron su primera revisión prenatal durante el primer trimestre de gestación. En el periodo de enero de 2009 a septiembre de 2014, de cada 100 partos ocurridos, 46 fueron por cesárea y 54 fueron partos normales.⁴⁵

³⁸ Op.Cit. INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas.

³⁹ Id.

⁴⁰ Id.

⁴¹ INEGI, INMUJERES. Mujeres y hombres en México, 2014. Pág. 23

⁴² Id.

⁴³ INEGI. Causas de defunción. Defunciones generales de hombres por principales causas de mortalidad. 2014. En: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo124&s=est&c=23588>

⁴⁴ INEGI. Causas de defunción. Defunciones generales de mujeres por principales causas de mortalidad, 2014 En: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo125&s=est&c=23589>

⁴⁵ Op. Cit. INEGI. Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, ENADID, 2014.

Entre 2010 y 2015, el porcentaje de población indígena que declaró estar afiliada o ser derechohabiente a los servicios de salud aumentó de 64.6% a 82.2%. Actualmente hay 98.2 millones de afiliados y afiliadas a alguna institución de salud.⁴⁶ Sin embargo, la Encuesta Intercensal 2015, señala que en el país 15 de cada 100 personas hablantes de lenguas indígenas no están afiliadas a servicios de salud; los más desprotegidos en términos de no afiliación son los hombres: 57.7% no cuentan con ella, contra 45.3% en las mujeres. Del total de afiliados a una institución que presta servicios de salud casi la totalidad (98.8%) están afiliados a una institución del sector público, principalmente al Seguro Popular: 72.6% de la población hablante de lenguas indígenas está afiliada a esa institución y menos de uno por ciento (0.5%) a alguna institución privada.⁴⁷

“Estar unidas es un factor que expone a las mujeres en edad fértil (15 a 49 años) a un mayor riesgo al embarazo; mientras más temprana es la edad de la unión, mayor es la probabilidad de descendencia de las parejas. La ENADID 2014 indica que la edad promedio a la primera unión de las mujeres hablantes de lengua indígena en edad fértil es a los 18.7 años, casi dos años menos respecto a las mujeres que no hablan lengua indígena (20.3 años). Asimismo, expone que las mujeres que hablan alguna lengua indígena tienen en promedio una hija o hijo nacido vivo más (2.5), que las mujeres no hablantes de lengua indígena (1.6). Este comportamiento se observa durante todo el periodo de edad fértil en ambos grupos de población. La diferencia es menor entre las adolescentes de 15 a 19 años, pero aumenta conforme avanza la edad, lo que refleja un contexto generacional en el que la fecundidad acumulada se dio con mayor intensidad entre las mujeres que hablan lengua indígena.”⁴⁸

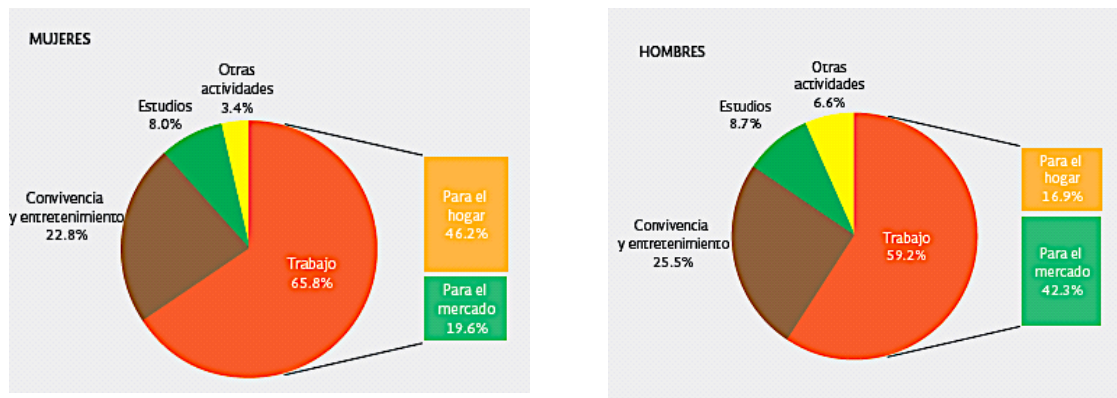
Características económicas

De la población económicamente activa (PEA), que representa el 53.7%, y que considera a las personas de 12 años y más, el 63.2% son hombres y 32.8% son mujeres. Del total están ocupados el 95.5% de los hombres y el 97.2% de las mujeres.⁴⁹

Respecto a la población no económicamente activa (PNEA), que representa el 46.2%, el 36.1% son estudiantes, el 44.4% son personas dedicadas a los quehaceres del hogar, en mucho menor medida se ubican las personas que realizan otras actividades no económicas (9.3%), seguido de personas jubiladas o pensionadas y por último, se identifican a las personas con alguna limitación que les impide trabajar (3%).⁵⁰

“De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo, citada por el INMUJERES, el 56% del trabajo productivo que se realiza en México, es desarrollado por las mujeres. Lo que no es de extrañar dada la categoría elaborada por Marcela Lagarde sobre doble jornada. “Ellas trabajan más que los hombres en todas las etapas de su ciclo de vida. La mayor parte del trabajo que realizan las mujeres es en el hogar, haciendo quehaceres domésticos y de cuidado, atendiendo a niñas, niños y personas enfermas, ancianas o con alguna discapacidad, sin recibir pago por ello. Por el contrario, el trabajo de los hombres se realiza, en mayor medida, a cambio de una remuneración o una ganancia. Ambos, mujeres y hombres, tienen poco tiempo libre para realizar actividades distintas al trabajo, como el estudio, la convivencia y el entretenimiento; las mujeres menos que los hombres.”⁵¹

Distribución porcentual del tiempo que las personas de 12 años y más dedican a diversas actividades, 2014.



Gráficos del INMUJERES. Boletín Desigualdad en Cifras. Año 1, número5, 15 de septiembre 2015

⁴⁶ Op.Cit. INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas.

⁴⁷ Id.

⁴⁸ Id.

⁴⁹ Op.Cit. INEGI. Encuesta Intercensal. Panorama sociodemográfico de México. 2015.

⁵⁰ Id.

⁵¹ INMUJERES. Boletín Desigualdad en Cifras. Año 1, Número 5, 15 de septiembre 2015.Pág.1

“La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que el trabajo es “el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los servicios de sustento necesarios para los individuos”. Las encuestas sobre Uso del Tiempo han permitido cuantificar todas las formas de trabajo que realizan las personas, en particular, el trabajo doméstico y el de apoyo y cuidado a integrantes del hogar, ambos no remunerados, que realizan principalmente las mujeres, para darles un valor económico. Ahora sabemos que el valor económico del Trabajo no Remunerado de los Hogares en México equivale al 20.5% del Producto Interno Bruto (PIB), que es superior al que generan:

- La industria manufacturera, 18.6% del PIB.
- El comercio, 17.1% del PIB.
- La construcción 7.6% del PIB.
- Los transportes, correos y almacenamiento, 6.7% del PIB.
- Los servicios educativos, 4.2% del PIB.
- La agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza, 3.9% del PIB.
- Los servicios de salud y de asistencia social 2.3% del PIB.”⁵²

Las mujeres en puestos de toma de decisiones

En México, aunque se han dado avances importantes en la participación en puestos de toma de decisiones, persisten brechas importantes de desigualdad entre hombres y mujeres, lo que constituye un obstáculo para la democracia y limita su derecho a la participación política.

Un hecho que ha contribuido al acceso de las mujeres a sus derechos civiles y políticos es que se elevó a rango Constitucional la obligación de los partidos políticos de garantizar la paridad de género para el registro de candidaturas a distintos cargos de elección popular, en el 2014 y esta iniciativa ha permitido que se incluya un mayor número de candidaturas femeninas en los partidos políticos.

“La obligatoriedad de la paridad en las candidaturas contribuyó a que la participación de mujeres en la Cámara de Diputados aumentara en las últimas elecciones, de 37.6% a 42.4%. La LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores está integrada por el mayor número de mujeres en la historia. Si bien las senadoras representan el 34.4%, esto es un avance importante, ya que en el 2000 representaban el 15.6% y en 2005, el 21.0%. Es importante mencionar que la actual Cámara se conformó antes de la disposición de obligatoriedad de paridad para el registro de candidaturas.”⁵³

“En la administración pública es baja la presencia de mujeres en puestos de alta dirección, solo una quinta parte de las secretarías de estado tienen a una mujer como titular y en los puestos de dirección de área las mujeres ocupan sólo la tercera parte. También son pocas las mujeres en puestos de alto nivel del Poder Judicial de la Federación. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sólo dos de sus once integrantes son mujeres (18.2%).”⁵⁴

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es la expresión de las persistentes desigualdades de género. Es también un delito, una violación a los derechos humanos, un problema de salud pública y justicia social.

En el año 2006, “43.2 por ciento de las mujeres mayores de 15 años asintieron haber sido violentadas por su pareja durante su relación; 5 años después (en 2011), esta proporción de mujeres se incrementó en 3 puntos porcentuales (46.1%).”⁵⁵

Por tipo de violencia del que fueron víctimas, “la violencia de tipo emocional se declaró por una mayor proporción de mujeres en el año 2011 (42.4%) que en 2006 (37.5%). La violencia de tipo económica se incrementó en 1 punto porcentual en el periodo mencionado. Es notable el decremento en la proporción de mujeres que declararon haber padecido violencia física por parte de su pareja a lo largo de su última relación, 6 puntos porcentuales menos en estos 5 años referidos.”⁵⁶

El porcentaje de mujeres de 15 años y más que declararon haber sido víctimas de violencia sexual en el año 2011 “fue de 7.3, cifra que disminuyó en 2 puntos porcentuales respecto al año 2006, en el que 9% de las mujeres declararon haber sido víctimas de violencia sexual a lo largo de su última relación de pareja.”⁵⁷

⁵² Ídem, Pág.2

⁵³ INMUJERES. Boletín Desigualdad en Cifras. Año 1, Número 8, 15 de diciembre de 2015.

⁵⁴ Id.

⁵⁵ Cámara de Diputados y Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. LXII Legislatura. Análisis de los resultados de la ENDIREH. Comparativo 2006 y 2011. México, 2012. Pág. 3

⁵⁶ Id.

⁵⁷ Id.

En cuanto a la discriminación en el ámbito laboral, espacio donde las mujeres adquieren la autonomía económica, al contar con un trabajo remunerado, así como pasar gran parte de su tiempo en los centros de trabajo. “La discriminación laboral que son víctimas las mujeres disminuyó en 3 por ciento entre 2006 y 2011. En el año 2006 se registró que 23.7% de mujeres que trabajaban habían sufrido algún incidente de discriminación en su lugar de trabajo, mientras que en el año 2011, 21% de mujeres se encontraron en esta situación. Por tipo de discriminación se observa un aumento en el porcentaje de mujeres que declararon tener menos oportunidades que un hombre para ascender en su lugar de trabajo. La discriminación debido a su estado civil, o su edad en 2006 sólo representaba a 2.7 por ciento de mujeres; en el año 2011, 4.4 por ciento reconoció este tipo de discriminación”⁵⁸

Cabe destacar que en este comparativo 2006-2011, de la totalidad de mujeres mayores de 15 años la violencia de pareja aumentó en 3 puntos porcentuales de 2006 a 2011 (de 43.2% a 46.1%); la violencia de tipo emocional se incrementó de 37.5% en 2006 a 42.4% en el año 2011; asimismo, es notable el decremento en la proporción de mujeres que declararon haber padecido violencia física por parte de su pareja a lo largo de su última relación, 6 puntos porcentuales menos en estos 5 años referidos. y la violencia de tipo sexual disminuyó en 2 puntos porcentuales; se redujo de 9% a 7% en este periodo.⁵⁹

De acuerdo al estado conyugal, “las mujeres desunidas (separadas, divorciadas o viudas) y las solteras son las que presentan un cambio notorio en cuanto al aumento de la proporción de mujeres que declararon haber sido víctimas de violencia por parte de sus parejas.”⁶⁰

1.2.- Contexto estatal. San Luis Potosí

Cabe señalar que el estado de San Luis Potosí, tuvo un Índice de Desarrollo Humano (IDH) para los hombres en 2012 de 0.7376, para las mujeres fue de 0.7659.⁶¹ Por otro lado, el Índice de Desigualdad Respecto al Género (IDG) para el 2012 en la entidad fue de 0.393.⁶²

A nivel municipal, los tres municipios con el mayor nivel de desarrollo para las mujeres son San Luis Potosí (0.808), Ciudad Valles (0.773) y Soledad de Graciano Sánchez (0.771). En contraste, los que tienen menores niveles de desarrollo son Santa Catarina (0.507), Aquismón (0.585) y Guadalcázar (0.586). En términos generales se observa que las condiciones de desarrollo humano de las mujeres y los hombres de San Luis Potosí han mejorado entre 2008 y 2012. No obstante, para potenciar el desarrollo del estado, resulta clave atender la dimensión de la salud⁶³.

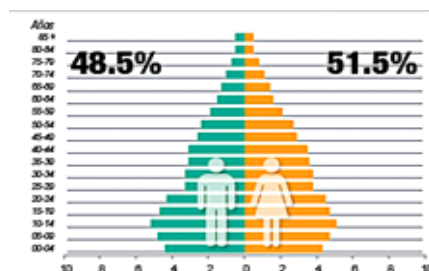
Población

En el estado de San Luis Potosí, en el 2015, se registró un total de 2'717,820 habitantes, que representan el 2.3% de la población nacional. De esta población, 1400 295 son mujeres y 1317 525 son hombres, que se traduce en relación hombres-mujeres de 94.1, es decir, existen 94 hombres por cada 100 mujeres.⁶⁴

La pirámide poblacional sigue la tendencia de reducir su base, mientras que continúa el crecimiento tanto en el centro como en la parte alta; lo que significa que la proporción de niñas, niños y adolescentes ha disminuido y se ha incrementado la de adultos y adultas.

Composición de la población por edad y sexo, 2015⁶⁵

Respecto a la edad de la población, la mayor parte es joven. La mitad de la población tiene 27 años o menos y como puede observarse en la gráfica en ambos sexos el rango de edad con mayor representatividad se ubica entre los 10 y 14 años, seguido por quienes tienen de 5 a 9 años y, en tercer lugar quienes tienen de 15 a 19 años de edad.⁶⁶



⁵⁸ Ídem. Pág.11-12.

⁵⁹ Ídem. Pág.18.

⁶⁰ Id.

⁶¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2012. CUADRO A1. Índice de Desarrollo Humano (IDH) de hombres y mujeres por entidad federativa [nueva metodología] (2008, 2010 y 2012). En: https://www.google.com.mx/search?q=grupos+indigenas+en+san+luis+potosi&ie=utf8&oe=utf8&gws_rd=cr&ei=Qh7qVcDjKcT4yQS3IXYBg#q=%C3%A9ndice+de+Desarrollo+relativo+al+G%C3%A9nero+%28IDG%29+en+el+estado+de+San+Luis+Potos%C3%AD+

⁶² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México. Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (OIDH) <http://www.mx.undp.org/>

⁶³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, Indicadores de desarrollo humano y género en México: nueva metodología. 2014. En: <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReducciónPobreza/InformesDesarrolloHumano/DHvG%20baja%20res.pdf>

⁶⁴ INEGI. Panorama sociodemográfico de San Luis Potosí 2015. Encuesta intercensal 2015. Pág.15

⁶⁵ Id.

⁶⁶ Id.

De acuerdo a las proyecciones realizadas por el Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí, se prevé que “la población infantil (menores de 15 años) en relación a la población total del estado, disminuirá de 28.6 por ciento en 2016 a 24.7 por ciento para el año 2030. De la misma manera, la representación de la población adolescente y joven (15 y 24 años) pasará del 18.5 por ciento en 2016 al 15.9 por ciento de la población en 2030.”⁶⁷

Asimismo, señala que “la población adulta (25 a 59 años), continuará en aumento de 42.1 a 44.8 por ciento del año 2016 al 2030. Sin embargo, el segmento de la población de adultos mayores (60 años y más) será el que presente un mayor crecimiento durante este periodo, aumentando de 300 mil a más de 448 mil personas para el año 2030, con una participación porcentual de 10.8 y 14.7 por ciento respectivamente).⁶⁸

Respecto a la esperanza de vida, “una variable que identifica el avance y magnitud del envejecimiento demográfico, es el incremento en el número de años que viven las personas. En 1970 los años de vida promedio de la población de San Luis Potosí era de 61; para 2016 se considera que la esperanza de vida al nacimiento aumente a 74.9 años, siendo de 72.3 años para los hombres y de 77.6 años para las mujeres.”⁶⁹

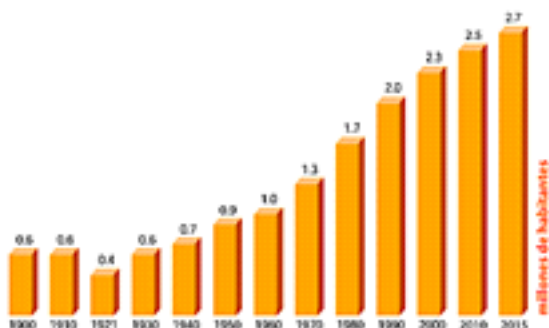
Fecundidad, natalidad y situación conyugal

La tasa global de fecundidad en el estado ha descendido en comparación con los datos obtenidos en el año 2000 que era de 3.2, y en el año 2016 es de 2.3.

En relación con la tasa de fecundidad adolescente se observa un decremento entre los periodos señalados, en el año 2000 fue de 74.1 y para el 2016 es de 63.3. Al respecto cabe señalar que el porcentaje de mujeres de 12 a 19 años con al menos una hija o hijo nacido vivo, aumentó de 6.8% en el año 2000 a 7.4% en el 2015.⁷⁰

El promedio de hijas e hijos nacidos vivos en el estado es de 1.7, mientras que el porcentaje de hijas e hijos fallecidos es de 2.6⁷¹

Comparativo histórico del crecimiento de la población en el estado de San Luis Potosí



Los censos realizados de 1900 a 2010, así como la Encuesta Intercensal en 2015 muestran el crecimiento de la población en el estado de San Luis Potosí. En la gráfica siguiente se muestra que de 1900 a 1910 no hubo cambios y a partir de 1930 al 2010 se observa un ritmo de crecimiento de población constante.

Gráfico elaborado por INEGI. Cuéntame. Información por entidad.

En relación al estado conyugal y de acuerdo a la información de la Encuesta Intercensal 2015, la población de 12 años y más, para el estado de San Luis Potosí, muestra que el mayor porcentaje poblacional se ubica en las personas casadas (41.7%), seguido por quienes son solteras/os (35%); viven en unión libre el 13.29%, son separadas/os el 3.8%, divorciadas/os 1.2%, viudas/os 4.8% y no especificaron el 0.3%.⁷²

Jefatura del hogar

En el 2015, en la entidad hubo **710,233 hogares, 27% de ellos con jefatura femenina, (191,193 hogares) y 73% tienen jefatura masculina (519,040 hogares)**. La composición de los hogares es mayoritariamente familiar (89.4%) y no familiar representó el 10.4%.⁷³

⁶⁷ Consejo Estatal de Población. Programa especial de población 2016-2021. San Luis Potosí, México. Pág. 19

⁶⁸ Id.

⁶⁹ Id.

⁷⁰ INMUJERES. Tarjeta 24. San Luis Potosí. s/f.

⁷¹ Id.

⁷² Op.Cit. INEGI. Encuesta Intercensal. Panorama sociodemográfico de México.

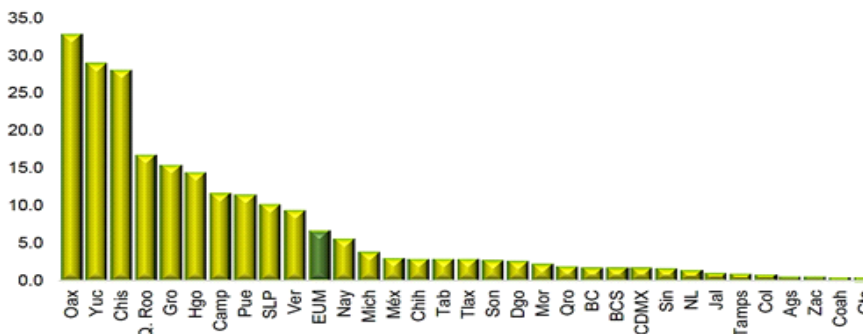
⁷³ Op.Cit. INEGI. Cuéntame. Información por entidad.

Etnicidad

San Luis Potosí, para el 2015, ocupó el noveno lugar de los estados con mayor población indígena.⁷⁴ El 23.2% se considera indígena y el 9.4% se considera afrodescendiente. La población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena es del 10% y 4.12% hablan exclusivamente la lengua materna.⁷⁵

Las comunidades y los municipios con mayor presencia indígena registran altos índices de rezago social, una demanda persistente de acceso a procuración de justicia y un trato igualitario para integrarse al desarrollo.

Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena por entidad federativa 2015



NOTA: En el operativo, CDMX se captó como Distrito Federal.
Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal, 2015. Base de datos.

Lamentablemente no existe información desagregada por sexo, ni de otras categorías que nos permitan hacer un análisis a mayor profundidad, por lo que con la información disponible podemos mencionar que en el estado de San Luis Potosí existen dos principales grupos originarios, Náhuatl y Tenek y en menor medida Pame y Otomí, que de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2010, ascienden a 248 196 personas mayores de 5 años que hablan lengua indígena, lo que representó en ese año el 11% de la población de la entidad.

Las lenguas más habladas en el estado de San Luis Potosí son el Náhuatl y el Huasteco⁷⁶ y en menor medida Pame y Otomí:

- Náhuatl, 141 326 personas;
- Huasteco, 99 464 personas;
- Pame, 11 412 personas, y
- Otomí, 320 personas.

Cabe destacar que en el estado se realizó la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas entre octubre y diciembre del 2016, con el propósito de identificar las principales necesidades y problemáticas que enfrentan estos pueblos, las causas y las propuestas de solución que reconocieron. Este proceso fue muy nutrido y se efectuó bajo las modalidades de encuentros, foros regionales y mesas de conclusiones. Las temáticas sobre las que se formularon las propuestas se detallan en el siguiente cuadro:

Consulta a los pueblos y comunidades indígenas[77]	
Ámbito o temática	Número de propuestas por ámbito
I. Gobernabilidad	438
II. Agropecuario	384
III. Seguridad pública y reinserción social	316
IV. Empleo	304
V. Salud	232
VI. Programas sociales	205
VII. Educación	186
VIII. Justicia	172
IX. Participación indígena	170

Consulta a los pueblos y comunidades indígenas[77]	
Ámbito o temática	Número de propuestas por ámbito
X. Basura y contaminación	148
XI. Agua y recursos naturales	146
XII. Autonomía	131
XIII. Urbanización, alumbrado público y electrificación	122
XIV. Cultura y deporte	89
XV. Derechos humanos y equidad	79
XVI. Caminos y comunicación	79
XVII. Turismo y transporte	63
Total	3,264

⁷⁴ Id.

⁷⁵ Op.Cit. INEGI. Encuesta Intercensal. Panorama sociodemográfico de México.

⁷⁶ INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010.

⁷⁷ Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas de San Luis Potosí. (Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021). San Luis Potosí, SLP. 2016.

Los grupos indígenas no sólo en la entidad, sino en todo el territorio nacional, viven en una situación de subordinación que se manifiesta en las condiciones de vida, notablemente más precarias que el resto de los y las mexicanas. Esta situación en el caso de las mujeres se ve agravada por los estereotipos de género, agudizando la pobreza, las deficiencias en alimentación, saneamiento, servicios de salud, educación, vivienda y trabajo, así como la violencia de género y el acceso a la justicia, lo que repercute en un mayor rezago para el acceso a oportunidades de desarrollo y para el ejercicio y defensa de sus derechos humanos.

De esta Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, derivaron diversas propuestas y entre ellas para mejorar la condición y posición de las mujeres destaca, promover el acceso a la justicia mediante la formación de un comité en cada comunidad integrado por mujeres para la asesoría a las víctimas de violencia de género y que cualquier autoridad o funcionario que haya cometido violencia o daño patrimonial sobre todo a mujeres, renuncie a sus cargos y se repare el daño a la víctima. En cuanto a la temática de los derechos humanos, se recomendó promover la participación de las mujeres indígenas en todos los ámbitos, incluido el comunitario, en igualdad de condiciones que los hombres y tengan los mismos derechos sin ningún tipo de discriminación. En materia de gobernabilidad, se sugirió la asignación de presupuestos para el desarrollo de las mujeres indígenas y en materia de salud, se indicó la necesidad de fortalecer la ética profesional (trato amable y respetuoso a las pacientes), contar con servicios de atención las 24 horas, contar con intérpretes y buen trato para las mujeres embarazadas, ésta última fue una propuesta que requiere atención inmediata.

Educación

La Encuesta Intercensal 2015, respecto de las características educativas de la población de 15 años y más en el estado, muestra que el 56.9% tiene educación básica, seguido del 19.7% con educación media superior y con educación superior el 16%. La población sin escolaridad representa el 6.5% y el 0.2% no está especificado.

En la entidad, de acuerdo a la misma encuesta, el grado **promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 8.8**, lo que equivale a poco más de segundo año de secundaria y 6 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir.

La población de 6 a 14 años que asiste a la escuela en el estado, asciende a 97.3%, por lo que se ubica en el séptimo lugar en el contexto nacional con el mismo porcentaje que el Estado de México.⁷⁸

Con respecto a la población de 15 años y más, ésta asciende a 1 941 965 personas, de las cuales 925,322 son hombres y 1 016 643 son mujeres. Tienen condición alfabeta el 92.89% (48.02% son hombres y 51.98% son mujeres). Mientras que la población analfabeta en esta misma población está representada por el 6.28% (42.69% son hombres y 57.31% son mujeres).⁷⁹

Asimismo, la encuesta intercensal 2015, refiere un importante número de población de 15 años y más que no tiene ninguna escolaridad (6.49%), quienes tienen estudios de primaria incompleta representa el 14.69%. De la población total en el estado quienes completaron la primaria representan el 85.21%, tiene educación media superior el 19.71%, mientras que quienes accedieron a la educación superior representan 16.67%.⁸⁰

Salud

De acuerdo con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, 2014, el estado de San Luis Potosí, ha registrado una reducción en la carencia de acceso a los servicios de salud comparativamente entre 2010 y 2014, en el primer caso el porcentaje de carencia en el acceso a los servicios de salud representó el 19%, disminuyendo para 2012 a 14% y alcanzando el 10.7% en el 2014.⁸¹

La atención de la salud presenta matices particulares en el caso de las mujeres, quienes requieren servicios específicos en materia de salud sexual y reproductiva y, dada su mayor longevidad, son también mayoría entre quienes demandan tratamientos para padecimientos crónico-degenerativos o servicios geriátricos.

La mayor parte de las mujeres con acceso a servicios de salud cuentan con ellos a partir de su relación con otras personas o de su pertenencia a programas sociales; es decir, el acceso que tienen a los servicios es indirecto, no depende exclusivamente de ellas y no cuentan con garantías al respecto. Esta situación las coloca en condiciones particulares de vulnerabilidad y dependencia que atenta de manera directa contra su derecho a la salud.

⁷⁸ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal, 2015. Estimadores de la población de 6 a 14 años y su distribución porcentual.

⁷⁹ INEGI. Principales resultados de la Encuesta Intercensal, 2015. Estados Unidos Mexicanos. Porcentaje de población de 6 a 14 años que asiste a la escuela por entidad federativa. Pág. 29

⁸⁰ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal, 2015. Estimadores de la población de 15 años y más y su distribución porcentual según nivel de escolaridad, educación básica, secundaria completa e incompleta y promedio por municipio y sexo.

⁸¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, 2014. Medición de la Pobreza, San Luis Potosí, 2014. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2010-2014

En el estado, de acuerdo con la Encuesta intercensal, el 89.5% de la población está afiliada a alguna de las instituciones de salud.

En la entidad, las principales enfermedades asociadas a las defunciones hospitalarias para el 2014⁸², a nivel general fueron las enfermedades circulatorias causa de 862 defunciones, seguida por las enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas con 727 decesos y las enfermedades infecciosas y parasitarias con 191 decesos. En cuanto a las causas de muerte de los hombres en el ámbito hospitalario, ocupa el primer lugar las enfermedades circulatorias con 405 fallecimientos, 327 causados por enfermedades respiratorias y 326 por enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas. En relación con las mujeres las enfermedades del sistema circulatorio ocupan el primer lugar con 457 defunciones, seguido por las enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas y por último las neoplasias con 322 defunciones.

Respecto de la morbi-mortalidad de las mujeres asociada a los tumores malignos, se observa una disminución en lo que se refiere al cáncer cérvico-uterino y un aumento en lo relativo al cáncer de mama. En el primero, durante el año 2000, donde la tasa de defunción fue de 21.7, superior a la tasa nacional de ese año que ascendió a 19 y un descenso para el 2014, tanto en el plano estatal como nacional, que fue de 11.5 en el estado y 11.9 en el país.⁸³

Sobre el cáncer de mama, se observó un crecimiento tanto en el nivel estatal como en el nacional de defunciones por esta causa, siendo de 11.9 a 15.9 la tasa en el 2001 y 2014 respectivamente, mientras que en el ámbito nacional, presentó un aumento de 14.7 a 17.6, respectivamente.⁸⁴

En lo que hace a las defunciones causadas por homicidios en el estado, se observa una diferencia sustancial entre hombres y mujeres. En el año 2000, la tasa de defunción por esta causa fue para las mujeres de 2.9 y para los hombres de 20, mientras que en el ámbito nacional se registró una tasa de 2.5 en el caso de las mujeres y de 18.9 en el caso de los hombres, superior en el país en el caso de los hombres. Para el 2014, se observa que la tasa sobre los homicidios a mujeres permaneció igual (2.9) y en el caso de los hombres disminuyó de 20, registrado en el año 2000, a 16.3. Lo que no sucedió en el contexto nacional donde se registraron aumentos en ambos casos, de 2.5 a 3.7 entre 2000 y 2014 y en el caso de los hombres de 18.9 a 28.6.⁸⁵

En cuanto a la mortalidad materna, problema que en el país ha disminuido pero que requiere de acciones más contundentes para que sea una disminución importante, sigue siendo una de las observaciones internacionales con respecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que se reafirmó como un área prioritaria de atención para las políticas públicas en los Objetivos de Desarrollo Sustentable, el número de muertes por complicaciones en el embarazo, parto y puerperio, entre las y los nacidos vivos por cada 100 000 nacimientos, fue en el 2000 de 72.6 en el estado y de 24.1 en el 2014. Mientras que en el plano nacional fue de 56.1 en el año 2000 y de 38.9 en el 2014.⁸⁶

En relación a la mortalidad infantil, también se registran avances en términos de su prevención, tanto en el estado como en el ámbito nacional. En el año 2000 se registró una tasa en el estado de 22.5 fallecimientos de mujeres y 28.1 de hombres, en ambos casos superior a la registrada en el país que fue de 20.6 en las mujeres y 26 en los hombres. Para el año 2016, estas tasas disminuyeron significativamente, registrándose en el estado 10.5 en el caso de las mujeres y 12.9 en el caso de los hombres. En el plano nacional, esta disminución se aprecia de la misma manera obteniéndose una tasa de 10.5 para las mujeres y 12.9 para los hombres.⁸⁷

Características económicas

En este rubro, cabe señalar que la relación de dependencia por edad, muestra que existen 58 personas en edad de dependencia por cada 100 personas en edad productiva. El 46.7% de la Población es Económicamente Activa (PEA), de ella 33.9% son mujeres y 66.1% son hombres. En el mismo sentido, de la población económicamente activa, el 96% es población ocupada, 97.6% en el caso de las mujeres y 95.2% en los hombres.⁸⁸

De la Población No Económicamente Activa (PNEA), que representa el 53.1%, el 31.8% son estudiantes, las personas dedicadas a los quehaceres del hogar representan el 45.9%, y en mucho menor medida se ubican las personas que realizan actividades no económicas (13.3%), personas jubiladas y pensionadas (5.1%) y personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar (3.9%).⁸⁹

⁸² Gobierno del estado de San Luis Potosí e INEGI. Anuario estadístico y geográfico de San Luis Potosí, 2015. Cuadro 5.9.

⁸³ INMUJERES, tarjeta 24. San Luis Potosí.

⁸⁴ Id.

⁸⁵ Id.

⁸⁶ Id.

⁸⁷ Id.

⁸⁸ Id.

⁸⁹ Id.

De acuerdo a la tasa de participación económica en el estado, desagregada por sexo, se observa un incremento en el caso de las mujeres en el comparativo del año 2005 al 2016, tanto en el estado como en el ámbito nacional. En San Luis Potosí se registró en 2005 una tasa de participación de las mujeres de 40.5, ligeramente inferior a la nacional que fue de 40.6. Mientras que en el 2016, es de 41.4 para el estado y de 43.4 en el país. En lo que se refiere a los hombres, en el estado, en el 2005, se registró una tasa de 81.1 en el estado y de 79.1 en el 2016, siguiendo la tendencia nacional que mostró para el mismo año un decremento obteniendo 77.6, mientras que en 2005, fue de 79.8.⁹⁰ La población ocupada asciende a 947 628 personas, de las cuales 620 927 son hombres y 326 701 son mujeres. Cabe destacar que hay diferencias sustantivas en razón de la división ocupacional como puede apreciarse a continuación.⁹¹

División ocupacional	Hombres	Mujeres
Servidoras y servidores públicos, profesionistas, técnicos/as y administrativos/as	21.66%	35%
Trabajadores/as agropecuarios/as	13.71%	0.96%
Comerciantes y trabajadores en servicios diversos	30.54%	50.23%
Trabajadores/as en la industria	33.33%	12.46%

Tabla elaborada con la información de INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal, 2015. Estimadores de la población ocupada y su distribución porcentual según división ocupacional.

En cuanto a la diferencia en el ingreso, respecto de la población ocupada en el estado se observan diferencias entre hombres y mujeres que no necesariamente en todos los casos muestran una mayor desventaja para las mujeres.

Población ocupada	Ingreso por trabajo			
	Hasta 1 s.m.	Más de 1 a 2 s.m.	Más de 2 s.m.	No especificado
TOTAL 947,628	13.21	30.43	49.06	7.3
HOMBRES 620,927	12.93	28.85	50.49	7.73
MUJERES 326,701	13.74	33.44	46.33	6.49

Se ha señalado antes, que el desarrollo humano no puede alcanzarse si no se tiene en cuenta al sector mayoritario de la población, es decir, a las mujeres. Dicho en otras palabras, que los hombres y las mujeres deben acceder a las mismas oportunidades de realización sin discriminación alguna, sobre todo cuando el acceso al trabajo decente, en todos los campos del quehacer humano, además de un derecho humano de todas y todos, significa un elemento clave para el empoderamiento y la autonomía de las mujeres.

Un aspecto importante al que nos referimos con anterioridad es la situación laboral de las mujeres que trabajan y que se concentran en el sector informal, lo que les impide acceder a estabilidad laboral, salarios justos y permanencia en el empleo, además de otro tipo de prestaciones institucionales.

El hecho de que las mujeres a lo largo de su vida, no accedan al empleo en las mismas condiciones que los hombres, ya sea por su posición familiar y social, por los procesos productivos y reproductivos de la familia y la maternidad, así como la persistencia de los estereotipos de género, limitan sus posibilidades de desarrollo y de gozar de prestaciones sociales, del ahorro y de una posible jubilación, lo que las sitúa en una posición de vulnerabilidad que se acentúa con el paso de los años.

En el estado de San Luis Potosí, se ha incrementado el porcentaje de mujeres que tienen acceso a la jubilación. Podemos constatarlo a través de la comparación de información entre 2005 y 2016; en el primer año (2005) las mujeres tuvieron una tasa de jubilación de 3.4, mientras que la de los hombres en el mismo año fue de 16.1. En el 2016 se duplicó esta tasa en relación con las mujeres alcanzando 8.8, y la tasa en el caso de los hombres casi se triplicó, obteniendo 43.7. Esta distancia que se observó en relación a la tasa de jubilación en el estado de San Luis Potosí, no es muy lejana a la realidad nacional, que para el 2005 mostró una tasa de jubilación para las mujeres de 6.0 y para los hombres de 22.4. En el mismo sentido para el 2016 se observó un ascenso para las mujeres a 11.4 y para los hombres de 54.4.⁹²

⁹⁰ Op.Cit. INMUJERES. Tarjeta 24. San Luis Potosí.

⁹¹ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal, 2015. Estimadores de la población ocupada y su distribución porcentual según división ocupacional.

⁹² Op.Cit.INMUJERES. Tarjeta 24. San Luis Potosí.

Las mujeres en puestos de toma de decisiones

Respecto de las mujeres que ocupan puestos de decisión o participan políticamente, en el estado se observaron aumentos importantes en relación con el periodo 2000-2015, en el que prácticamente se duplicó el porcentaje de presidentas municipales (de 3.4% pasó a 6.9%), sin embargo, en el mismo periodo en el ámbito nacional, este porcentaje casi se triplicó (de 3.5% en 2005, alcanzó 9.4%).⁹³

Asimismo, las mujeres con participación política en el Congreso del estado, en el 2005, estuvieron representadas con el 18.5% como diputadas y para 2015 este porcentaje casi se duplicó obteniendo el 33.3%. En el ámbito nacional se obtuvo un avance muy similar ya que en el periodo 2003-2006 representaron el 23.6% y para el 2012-2018 lograron el 42.4%.⁹⁴

Si bien estos datos muestran un grado de avance en términos del acceso de las mujeres a cargos para la toma de decisiones, persisten obstáculos que se denominan violencia política, entendida como las acciones para “menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos-electorales o de las prerrogativas inherentes a un cargo público”⁹⁵. Las medidas tomadas en años recientes, por ejemplo, lograr la paridad en la participación de hombres y mujeres, ha sido acertada y seguramente para el 2018 con la obligatoriedad del 50% se verán resultados más halagadores, sin embargo, se requiere de procesos de formación política para las mujeres y para las candidatas, de sensibilización y capacitación sobre la perspectiva de género a los partidos políticos, organizaciones e instituciones, contar con un marco legal específico en esta materia que además de prevenir, sancione este tipo de violencia y el fortalecimiento institucional, entre otros.

Violencia contra las mujeres

En el entendido de que la violencia contra las mujeres, constituye una de las manifestaciones más extremas de la desigualdad entre mujeres y hombres, es considerada por la Organización Mundial de la Salud, OMS, como un problema de salud pública y de derechos humanos que se expresa en el ámbito público y en el espacio privado de convivencia, definición que se complementa con la emitida por las Naciones Unidas, que señala que “la violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad [...]” y otro elemento que aporta el Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud, OPS, es que ésta, además de los daños que ocasiona, perpetúa la subordinación femenina.

En la violencia de género se expresa el ejercicio del poder de los hombres sobre las mujeres, por medio de agresiones psicológicas, económicas, físicas o sexuales en contra de ella por el sólo hecho de ser mujer. “Representa una de las formas más extremas de desigualdad de género y una de las principales barreras para su empoderamiento, el despliegue de sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, además de constituir una clara violación a sus derechos humanos. Según informes de la OPS, en América Latina y el Caribe una de cada tres mujeres, en algún momento de su vida, ha sido víctima de violencia sexual, física o psicológica, perpetrada por hombres”⁹⁶. Es también un problema de salud pública, de justicia social y un problema económico, que se manifiesta en los dramáticos incrementos de mortalidad, morbilidad y discapacidad de miles de mujeres en el mundo.

En San Luis Potosí, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH, 2011, muestra que de 100 mujeres casadas o unidas, de 15 años y más, 43 han vivido eventos violentos por parte de su pareja y 32.3% manifestaron haber vivido un episodio violento en los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta.⁹⁷

Respecto a la tendencia observada por rango de edad, se observa un mayor porcentaje de mujeres que han vivido violencia por parte de sus parejas en el rango de edad de 30 a 44 años (35.6%), seguido por las mujeres de 15 a 29 años (34%) y en menor medida las mujeres de 45 años y más (27.9%), sin que éstas categorías sean una determinante, ya que la violencia contra las mujeres, se presenta en diversas modalidades y puede ocurrir en cualquier ámbito, pero sí nos permite afirmar que una tercera parte de las mujeres de 15 a 44 años han sido violentadas por sus parejas en los doce últimos meses, y casi una cuarta parte de las mujeres de 45 años y más han vivido episodios violentos.⁹⁸

En lo que se refiere a las manifestaciones de violencia por nivel de instrucción, en la ENDIREH 2011, se observa un mayor porcentaje de mujeres violentadas con secundaria y nivel medio superior, 34 de cada 100, seguido de las mujeres con estudios superiores o de posgrado, 33 de cada 100 y, en menor medida las mujeres sin instrucción, primaria incompleta y primaria completa, 29 de cada 100.⁹⁹

⁹³ Id.

⁹⁴ Id.

⁹⁵ SEGOB, FEPADE, INE, CEAV, INMUJERES. Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, México. 2016.

⁹⁶ Sanz, Mariana, *Los desafíos del milenio ante la igualdad de género*, CEPAL-UNIFEM Santiago de Chile, 2007. En: INMUJERES.

Violencia en las relaciones de pareja. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006. México, 2008.

⁹⁷ INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en San Luis Potosí. ENDIREH, 2011. Pág.8.

⁹⁸ Ídem. Pág. 9

⁹⁹ Id.

En cuanto a la independencia económica de las mujeres, que como señalamos antes, es una condición para su empoderamiento y autonomía, en la misma encuesta se señala que 38 de cada 100 mujeres que son económicamente activas, declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia durante los últimos 12 meses previos a la entrevista, (0.6 puntos porcentuales arriba del promedio nacional), mientras que de las mujeres que se dedican a otra actividad que no es económica 28 de cada 100 sufrieron violencia de pareja, (cerca de 2 puntos porcentuales por debajo de la cifra nacional).¹⁰⁰

Tanto en San Luis Potosí, como en el ámbito nacional, se aprecia un mayor porcentaje de casos de violencia emocional contra las mujeres casadas o unidas 87.6% en el estado y 89.2% en el plano nacional, mientras que las mujeres que han sido agredidas económicamente por sus parejas, en el estado se observa una cifra superior a la nacional 60.7% y 56.4% respectivamente.¹⁰¹

La violencia física también registró mayor porcentaje en el estado en relación con la cifra nacional 31.3% y 25.8% respectivamente. En cuanto a la violencia sexual que también reporta mayor porcentaje en la entidad en comparación con la cifra nacional, se observa que 15.9% de las mujeres casadas o unidas fueron violentadas en el estado, mientras que en el país 11.7% han sido sexualmente violentadas por su pareja a lo largo de su relación.¹⁰²

Cabe señalar que aun cuando hay diferencias porcentuales sobre la ocurrencia de los distintos tipos de violencia, comparando las cifras de las mujeres que la han sufrido a lo largo de su relación de pareja y las que la vivieron en los últimos doce meses, el comportamiento es similar. En este último, las mujeres que han vivido episodios violentos en los últimos 12 meses previos a la entrevista, la violencia emocional fue de 77.7%, la económica de 53.7%, seguida por la violencia física con 22.5% y por último la violencia sexual con 11.1%.¹⁰³

La siguiente tabla muestra un concentrado de los porcentajes según tipo de violencia en el estado y en el ámbito nacional en dos periodos (2006-2011).

Porcentaje de mujeres de 15 años y más, casadas o unidas que sufrieron al menos un incidente de violencia por parte de su pareja	San Luis Potosí		Nacional	
	2006	2011	2006	2011
Total	36.4	32.2	40	33.5
Emocional	29.3	25	32	27.2
Económica	20.6	17.3	22.9	17.2
Física	9	7.3	10.2	6.3
Sexual	4.6	3.6	6	2.8

En los últimos años, el incremento de grupos de la delincuencia organizada ha generado un contexto de violencia que coloca a las niñas y adolescentes en una posición de mayor vulnerabilidad por su edad y género. Desapariciones, feminicidios y violencia sexual, son cada vez más parte de la cotidianidad en muchos estados del país.

Según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en 2015 se registraron 280 asesinatos de niñas de cero a 17 años de edad. De ellos, en 15 casos existe el registro de que había un contexto de violencia intrafamiliar y el agresor tenía una relación de parentesco con las víctimas.¹⁰⁴ Fue en 2012, el año con mayor número de homicidios de niñas y adolescentes de cero a 17 años, 372, la cifra más alta de homicidios en los últimos 10 años.¹⁰⁵

Respecto a las desapariciones de niñas en México, el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas señala que de los más de 23 000 casos, 6725 son de menores de 18 años. De esos casos, la Red por los Derechos de la Infancia en México señala que siete de cada 10 son mujeres. En lo que se refiere a la violencia sexual, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) señaló en 2016 que durante los últimos cinco años se han registrado casi 3 millones de casos, cuatro de cada diez víctimas son mujeres menores de 15 años.¹⁰⁶

Este contexto, exige vigorizar las acciones de prevención, atención y sanción efectiva ante los casos de violencia de género, que involucren al gobierno federal y a los gobiernos estatales y municipales, a la academia, a la sociedad civil y a la población en general.

¹⁰⁰ Ídem. Pág. 10

¹⁰¹ Ídem. Pág. 11

¹⁰² Id.

¹⁰³ Id.

¹⁰⁴ SEM México. Servicio Especial de la Mujer. En: <http://www.semmexico.com/reportaje-violencia.html>

¹⁰⁵ Id.

¹⁰⁶ Id.

Capítulo 2

Fundamentos jurídicos

México tiene compromisos internacionales jurídicamente vinculantes, en materia de igualdad de género y para la igualdad sustantiva, derivados del reconocimiento de que la posición subordinada de las mujeres constituye un obstáculo para su desarrollo y para el pleno ejercicio de sus derechos humanos, en primer lugar y, en segundo, por la firma y ratificación de documentos internacionales que el gobierno mexicano ha suscrito, adquiriendo compromisos específicos e impulsando políticas públicas para su cumplimiento, y la creación y reforma, según sea el caso, de documentos jurídicos, normativos y programáticos para su armonización entre el nivel federal, estatal y municipal.

Los documentos internacionales que dan contexto a las reformas adoptadas por el gobierno mexicano, en consonancia con el principio de Igualdad General, que reconoce que la dignidad humana es el bien supremo que debe ser respetado y garantizado por todo el sistema normativo, ya sea jurídico, moral, social o religioso, implica el reconocimiento de la igualdad de las personas, independientemente de su circunstancia.

El presente Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, 2016-2021, está fundamentado en las disposiciones legales internacionales, nacionales y estatales y se detallan a continuación algunos de los elementos fundamentales de cada uno de ellos.

2.1. Internacional

Cada uno de estos compromisos internacionales suscritos y ratificados por el gobierno mexicano, han brindado elementos para la definición de estrategias y acciones que han servido para delinear políticas públicas y programas que han llevado a asumir responsabilidades en los distintos niveles de gobierno, tanto a nivel internacional, nacional y local, prueba de ello son:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2015-2030

Los objetivos de desarrollo sostenible, consideran una agenda más amplia que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los que precedieron y en ellos, se observa una posición mucho más clara en términos de favorecer la igualdad de género.

Están diseñados para avanzar en aquellas necesidades que requieren de mayor énfasis, abordando las causas de fondo de la pobreza y la desigualdad, así como la necesidad universal de un desarrollo que beneficie por igual a todas las personas.

La agenda de los ODS, consiste en un plan de acción que involucra a las personas, a los gobiernos y al planeta, para lograr la prosperidad, la paz y el trabajo conjunto, para tal efecto enfoca acciones que impulsen sociedades pacíficas, justas e inclusivas y exige la participación conjunta.

Esta ambiciosa agenda se propone acabar con la pobreza al año 2030 y promover la prosperidad económica compartida, el desarrollo social y la protección ambiental para todos los países.

La agenda de los ODS se compone de 17 objetivos, incluido un objetivo específico para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ODS 5) y comprende metas diseñadas con sensibilidad de género en los demás objetivos.

Los objetivos de desarrollo sostenible son:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos/as en todas las edades.	Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.	Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento.	Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas/os.	Objetivo 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.
Objetivo 9. Construir infraestructuras, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	

Objetivos de Desarrollo del Milenio

En septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, se establecieron objetivos y metas mensurables, con plazos definidos, para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer. Los objetivos y metas, que constituyen la esencia del Programa Mundial, se llamaron “Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM, 2000-2015”.

Los ODM se basaron en una alianza mundial que hizo hincapié en la responsabilidad de los países en desarrollo de lanzar acciones para atender sus problemáticas más apremiantes, así como de los países desarrollados de apoyar esos esfuerzos. Cabe señalar que los ODM, contaron con un apoyo político sin precedentes, que se manifestó en los niveles más altos de los países desarrollados y en desarrollo, de la sociedad civil y de las principales instituciones de desarrollo.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tuvieron 8 objetivos principales y son:

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.	Objetivo 5: Mejorar la salud materna.
Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal.	Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de las mujeres.	Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil.	Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

En cuanto al cumplimiento de los ODM, y sin ánimo de ser exhaustivas, mencionamos algunas condiciones que vale la pena destacar respecto al logro de las metas planteadas en los ODM. Por ejemplo, se observó que el gobierno mexicano impulsó acciones encaminadas a cumplir con la mayor parte de los 51 compromisos establecidos ante la ONU; sin embargo, el 15% de ellos mostraron tener importantes rezagos en materia de salud, como el combate a la tuberculosis o la mortalidad materna; en materia ecológica a la proporción de superficie nacional cubierta por bosques y selvas o los recursos hídricos utilizados; y en economía el crecimiento del PIB por persona ocupada.

En materia de salud, las autoridades del sector salud han reconocido que la mortalidad materna en México, es una de las metas no cumplidas en 2015, pues debía de disminuir casi a la mitad las cifras actuales de mujeres que mueren en el embarazo, parto o postparto. Mientras que en 1990 se registraban 88.7 muertes maternas por cada 100 000 niñas y niños nacidos vivos en el país, para 2011 la cifra se había reducido a 43, pero la meta a alcanzar era de 22.2 muertes por cada 100 mil nacidos/as vivos/as. La urgencia de este tema, logró que se dieran las condiciones para abrir espacio a la discusión con organizaciones sociales y a la revisión de las estrategias de salud para la prevención de la mortalidad materna y eso constituye un importante avance en términos cualitativos, así como el hecho de que para el 2012, el 80% de los partos de mujeres indígenas fuera atendido por personal de salud capacitado.¹⁰⁷

En lo que se refiere a sostenibilidad del medio ambiente los indicadores mostraron rezagos en materia de reducción de emisiones de dióxido de carbono total y la disminución de la proporción de los recursos hídricos que utiliza el país.

¹⁰⁷ Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2015. Nueva York, 2015. pág. 11

Por otra parte, en el país la desigualdad entre los estados es abismal. En Chiapas la pobreza afecta a 74.7% de la población, mientras en Nuevo León incide en 23%. Incluso dentro de los estados la afectación es distinta, ya que en las zonas rurales de Chiapas 44.2% de las y los niños menores de cinco años padecían desnutrición crónica, contra 14.8% de las áreas urbanas.

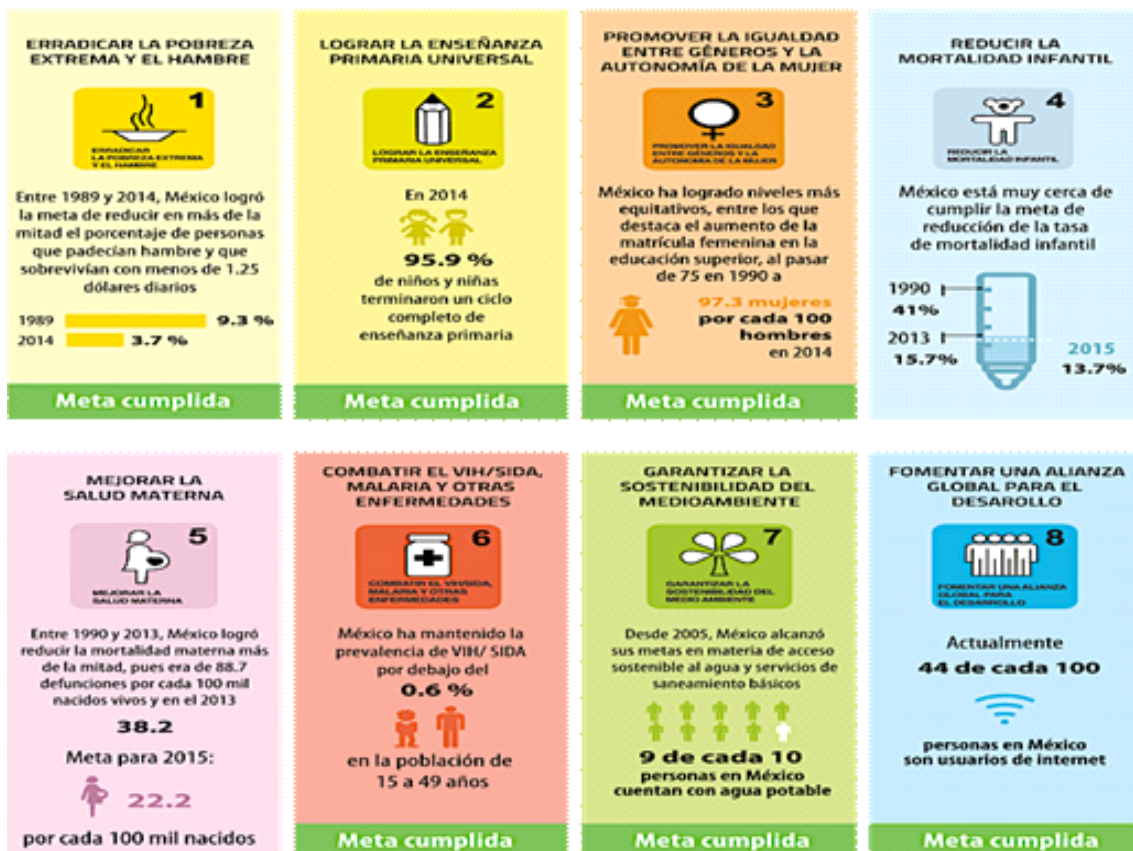
En el estado de San Luis Potosí la población menor de 5 años con desnutrición crónica en áreas urbanas representó el 2.3% y en las áreas rurales fue del 2%, como indica el documento Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio con equidad, elaborado por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).¹⁰⁸

Respecto del Objetivo 2, Lograr la enseñanza primaria universal, México está en camino de cumplir con este objetivo, ya que en el ciclo escolar 2012-2013 se matriculó el 100% de las y los niños en la enseñanza primaria, pero la situación cambió en el nivel secundaria, en el que la matrícula fue de 79.8%. Esto pone en evidencia brechas en la cobertura de educación en este nivel. Asimismo, la asistencia escolar entre adolescentes indígenas resultó más baja en secundaria y preparatoria, en comparación con estudiantes no indígenas, con 69.3 y 83.9%, respectivamente.

En lo que hace al Objetivo 3, Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, su cumplimiento se limitó a los espacios de participación política, en los que si bien hay avances para una mayor incursión de la población femenina en los puestos de representación popular, la perspectiva de género quedó fuera en el resto de los compromisos.

En referencia al Objetivo 4, Reducir la mortalidad infantil, el informe oficial advierte sobre la disminución en la tasa de defunción de menores de cinco años, al pasar de un promedio de 41 por cada 1000 nacidos/as vivos/as en 1990 a 16.7 en 2011, y entre menores de un año el indicador bajó de 32.5 a 13.7 por 1000 nacidas/os vivas/os en el mismo periodo. No obstante, en 15 estados la tasa de mortalidad está por encima de la media nacional, entre ellos Veracruz, Tabasco, Puebla, Distrito Federal, Estado de México, Oaxaca, Chiapas y Durango. Estos concentran el mayor porcentaje de grupos indígenas y existen dificultades de acceso a los servicios de salud.

Presentamos a continuación, el gráfico elaborado por ONU-México, que permite visualizar con mayor claridad los logros alcanzados al 2015 así como los retos a considerar para el 2030, para favorecer la igualdad sustantiva en el país.¹⁰⁹



¹⁰⁸ UNICEF. Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio con equidad. Una mirada desde la infancia y la adolescencia en México. México, 2014. Págs. 19-20.

¹⁰⁹ ONU-México. Objetivos de Desarrollo del Milenio. En: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/>

Derechos de las niñas, niños y adolescentes

A partir del interés superior de la niñez, el estado mexicano se compromete a generar estrategias y políticas públicas que trasciendan administraciones, articulen órdenes de gobierno y logren homologar sus objetivos, metas e indicadores enfocados a garantizar el ejercicio de los derechos de esta población. En ese sentido, el PROIGUALDAD para el estado de San Luis Potosí, considera en sus objetivos y líneas estratégicas, los temas prioritarios que se han definido en los 25 objetivos nacionales en favor de sus derechos,¹¹⁰ como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Supervivencia	Desarrollo	Protección	Participación
1. Salud y seguridad social	6. Igualdad y no discriminación	14. Identidad	21. Participación de niñas, niños y adolescentes
2. Mortalidad	7. Pobreza y carencias sociales	15. Vida libre de violencias	22. Contenidos y medios de comunicación
3. Alimentación y nutrición	8. Educación	16. Protección especial	23. Brecha digital (TIC's)
4. Desarrollo infantil temprano	9. Población indígena	17. Emergencias	24. Cultura, deporte y esparcimiento
5. Embarazo adolescente	10. Población con discapacidad	18. Migrantes y refugiados	25. Institucionalidad
	11. Entornos seguros y saludables	19. Trabajo infantil	
	12. Vivienda, agua y saneamiento	20. Justicia	
	13. Entornos familiares e institucionales		

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará)

La convención internacional fue suscrita por el gobierno mexicano en 1995, ratificada en 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 19 de enero de 1999.

Esta convención se constituye como un instrumento internacional, de carácter regional, está integrada por 25 artículos en los que se establece el reconocimiento de los derechos específicos de las mujeres, definiciones, ámbitos de aplicación y medidas integrales para combatir la violencia de género.

En esta Convención, se reconoció que la violencia contra mujeres y niñas es una de las manifestaciones de la desigualdad entre hombres y mujeres, que es violatoria de los derechos humanos y, al mismo tiempo, entorpece el ejercicio pleno de derechos fundamentales, como los derechos a la vida, a la salud, a la educación y a la integridad física.

Al signar esta Convención el gobierno mexicano asumió obligaciones específicas como la adopción de medidas legislativas, administrativas y programáticas con el objetivo de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho que tiene toda mujer a una vida sin violencia, y de otros derechos inherentes a éste, como el derecho "a ser libre de toda forma de discriminación, y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación". De conformidad con ese reconocimiento, y para dar cumplimiento a los compromisos asumidos, los "Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer"¹¹¹, medidas que se recomienda aplicar de manera urgente y sin dilación alguna, que incluye erradicar costumbres y prácticas perniciosas a través de una serie de medidas políticas, sociales, económicas y jurídicas.

Se señalan como competencias del estado mexicano:

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, su funcionariado, su personal, sus agentes y sus instituciones, se comporten de conformidad con esta obligación.
- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y adoptar las medidas administrativas apropiadas para ello.
- Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer, de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

¹¹⁰ Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. 25 al 25. Objetivos nacionales de derechos de niñas, niños y adolescentes, 2016-2018. En: <https://www.gob.mx/segob/documentos/sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna>

¹¹¹ UNIFEM, PNUD. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belem Do Pará y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento. México, 2008. Artículo 10.

- e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo las de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.
- f) Establecer procedimientos legales justos, eficaces y accesibles que pueda seguir la mujer sometida a violencia y asegurar, entre otras cosas, medidas de protección y un juicio oportuno.
- g) Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer en situación de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.
- h) Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.
- i) Aplicar medidas programáticas tendientes a modificar los patrones socioculturales y los programas educativos que contrarresten prejuicios y costumbres basados en la premisa de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros, y de los estereotipos que legitiman y exacerban la violencia contra la mujer.

Además de estas obligaciones, que apuntan a la transformación de conductas y creencias, al suscribir la Convención de Belém do Pará, el gobierno asumió la responsabilidad de impulsar procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a las y los servidores públicos encargados de procuración y administración de justicia, para que la mujer víctima de violencia de cualquier tipo reciba, a la brevedad, la protección y atención necesaria.

Asimismo, uno de los compromisos con respecto a la atención de la violencia de género, es proporcionar servicios especializados para atender a las mujeres que han sido agredidas, entre ellos, los refugios, los servicios de orientación para toda la familia, así como los servicios de cuidado y custodia de las personas menores de edad afectadas por esta problemática.

A más de una década, los estados miembros de la Organización de Estados Americanos, OEA, consideraron importante subsanar las deficiencias en el cumplimiento de las disposiciones de la Convención, pues a pesar de los logros obtenidos mediante la aplicación de políticas, programas y planes nacionales, se determinó que no existe información suficiente, ni registros que permitan evaluar la magnitud del problema de violencia contra la mujer, ni tampoco los resultados concretos obtenidos en cada uno de los estados parte. En la actualidad, 31 de los 34 estados miembros de la OEA han ratificado este instrumento internacional. Por iniciativa del gobierno mexicano, en este contexto se negoció y adoptó el 27 de octubre de 2004, el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará, que tiene como objetivos:

- a) Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los estados parte de la Convención y analizar la forma en que están siendo implementados;
- b) Promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella;
- c) Establecer un sistema de cooperación técnica entre los estados parte, el cual estará abierto a otros estados miembros y observadores permanentes, para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas como medio para actualizar y armonizar sus legislaciones internas, cuando corresponda, y alcanzar otros objetivos comunes vinculados a la Convención.

Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal

Estas Estrategias y Medidas, emanadas de la 36 sesión plenaria de las Naciones Unidas, celebrada el 21 de julio de 1997, reconocen la necesidad de establecer una política que otorgue un papel predominante a la perspectiva de género en las políticas y los programas relacionados con la violencia contra las mujeres. Estas tienen el propósito de lograr:

- a) La igualdad de hombres y mujeres;
- b) El acceso equitativo a la justicia, y
- c) Una participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones relacionadas con la eliminación de la violencia contra las mujeres.

En la resolución en que fueron aprobadas estas Estrategias y Medidas Prácticas Modelo, se determinó que deberán ser aplicadas por todos los estados miembros como directrices y en consonancia con los instrumentos internacionales pertinentes.

En materia de violencia de género se manifestó una condena generalizada a todas sus formas y manifestaciones e insiste en que la aplicación efectiva de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer contribuye a eliminar la violencia y que la puesta en práctica de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la fortalece y complementa ese proceso.

Entre las recomendaciones emitidas, se insta a los estados parte a que revisen o evalúen su legislación y sus principios, procedimientos, normas y prácticas legales vigentes en materia penal, en forma compatible con su propio ordenamiento jurídico, a fin de determinar si tienen un efecto negativo en la mujer y, de ser así, los modifiquen para que la mujer reciba un trato imparcial en el sistema de justicia penal. Insta también, a los estados parte, a que pongan en marcha estrategias, formulen normas y difundan información con miras a promover la seguridad de la mujer en el hogar y en la sociedad en

general, incluidas estrategias específicas de prevención del delito que reflejen la realidad de la vida de la mujer y tengan presentes sus necesidades propias en materias como el desarrollo social, la ordenación del medio ambiente y los programas educativos de carácter preventivo.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Esta conferencia, celebrada en Beijing, China, en septiembre de 1995, logró sentar las bases para la transversalización de la perspectiva de género en todos los procesos de toma de decisiones y en la ejecución de políticas públicas, así como para el empoderamiento de las mujeres y su participación en condiciones de igualdad en todos los ámbitos, social, económico y político.

Adicionalmente en su declaración se establece de manera expresa, promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, reconociendo sus aspiraciones, tomando la diversidad de funciones y circunstancias. Asimismo, reconoce que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en el último decenio, sin embargo, los progresos no han sido homogéneos, persistiendo las desigualdades entre mujeres y hombres, así como obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar, como la pobreza cada vez mayor en el mundo.¹¹²

Por ello, se manifestó el compromiso de combatir estas limitaciones y obstáculos y promover así el adelanto y la potenciación del papel de la mujer en todo el mundo, a través de la defensa de los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, y promover la potenciación del papel de la mujer y el adelanto de la mujer, incluido el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencia, lo que contribuye a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y los hombres, individualmente o en comunidad con otros, para realizar su pleno potencial en la sociedad plasmando su vida de conformidad con sus propias aspiraciones.¹¹³

Destaca que la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, así como la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombres y mujeres en la educación y la atención de salud y promover la salud sexual y reproductiva de la mujer y su educación, así como la intensificación de esfuerzos para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad, o por pertenecer a la población indígena.¹¹⁴

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Esta declaración, emanada de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (48/104) del 20 de diciembre de 1993, sostiene la urgente necesidad de una aplicación universal para la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos y reconoce que esta declaración reforzará y complementará la aplicación efectiva de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

En ella se establece que la violencia contra la mujer “[...] constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y obstaculiza o anula el disfrute de tales derechos y libertades”. Asimismo, señala que “Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla, así como aplicar, por todos los medios apropiados y sin demora, una política encaminada a eliminarla.”¹¹⁵

Se definieron en ella compromisos, entre los que destacan los siguientes¹¹⁶:

- a) Proceder con la debida diligencia, con el propósito de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, sea que lo perpetre el Estado o lo cometa un particular;
- b) Establecer en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres objeto de violencia; dar a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido;
- c) Informar a las mujeres de su derecho a pedir reparación del daño mediante esos mecanismos;

¹¹² Organización de las Naciones Unidas. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Nueva York, 1996. págs. 2-4.

¹¹³ Íd.

¹¹⁴ Íd.

¹¹⁵ Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Adopción: Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993. pág. 1.

¹¹⁶ Ídem. Art. 4to. pág. 2.

- d) Diseñar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia, o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes;
- e) Elaborar enfoques preventivos y medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural, que fomenten la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que sean discriminatorias de la mujer;
- f) Garantizar que las mujeres que sean objeto de violencia y, cuando corresponde, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y la manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y [...] rehabilitación física y psicológica;
- g) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para las actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;
- h) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, y el funcionariado que ha de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer, reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de las mujeres que sufren dicha violencia;
- i) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer, y para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias, o de otra índole, basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;
- j) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer; fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, y sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedir la violencia y reparar sus efectos; publicar las estadísticas y las conclusiones de las investigaciones, y;
- k) Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.

Convención sobre los Derechos de la Niñez

Con la ratificación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, CDN, el 21 de septiembre de 1990, el estado mexicano se comprometió a: proteger al niño y a la niña contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o la niña se encuentra bajo custodia de su padre y/o madre, de un representante legal o de cualquier persona que lo tenga a su cargo.

Esta convención establece los derechos humanos básicos que disfrutaban los niños y niñas del mundo, tal es el caso del derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior de la infancia; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y el respeto por los puntos de vista del niño y la niña. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de la niñez.

La Convención protege los derechos de las y los infantes al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Al signar las obligaciones de la Convención (mediante la ratificación y la adhesión) el gobierno mexicano se ha comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia y aceptado este compromiso está obligado a estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño y la niña. Asimismo, el estado mexicano, ratificó los dos protocolos facultativos de la CDN relativos a la participación de la niñez en conflictos armados, y a la venta de niñas/os, la prostitución infantil y la utilización de infantes en la pornografía.

Al respecto cabe hacer notar que “el estado mexicano también llevó a cabo reformas constitucionales que le han permitido avanzar en el proceso de adecuación de su legislación interna a la CDN, entre las que destaca la reforma al artículo 4º, que incorpora la noción de sujetos de derecho, reconociendo que los niños y niñas son titulares del derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo, y estableciendo que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, mientras el estado es responsable de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”¹¹⁷

Esta reforma dio lugar a la emisión de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es garantizar a éstos la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, así como establecer los principios básicos conforme a los cuales el orden jurídico mexicano habrá de proteger y garantizar tales derechos.¹¹⁸

¹¹⁷ UNICEF México. Los derechos de la niñez y la adolescencia en México. En: https://www.unicef.org/mexico/spanish/17054_17505.htm

¹¹⁸ Id.

También dio lugar a la posterior emisión de leyes homólogas en los estados de la República. De las 32 entidades federativas, 27 cuentan con leyes locales de protección de derechos de la infancia y la adolescencia.¹¹⁹

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW.

Al suscribir, ratificar y publicar en el Diario Oficial de la Federación del 12 de mayo de 1981 esta Convención, el estado mexicano reconoció que para lograr la plena igualdad es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

En esta Convención, se define el concepto de “discriminación contra la mujer” y básicamente se establecen los compromisos y las obligaciones para adoptar medidas legislativas, administrativas y jurisdiccionales, destinadas a garantizar y proteger todos los derechos humanos de las mujeres, sobre la base de la igualdad con los hombres y el combate a la discriminación, así como a impulsar políticas públicas con esos propósitos.

Entre estos compromisos destacan:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer, y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer, y;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

En cumplimiento de estos compromisos, se ha realizado una ardua tarea para homologar el derecho interno a las normas internacionales. Prueba de ello, son los ordenamientos especializados en la materia, tales como la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2003 y su reforma del 27 de noviembre de 2007 cuyo concepto de discriminación señala: “La adopción por los estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se haya alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato”. Art. 4º, y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), ordenamientos que se describen en el apartado de marco jurídico, normativo y programático en el ámbito nacional, en este mismo documento.

La CEDAW también recomienda que se promueva la promulgación de leyes federales y estatales, según proceda, que criminalicen y sancionen la violencia doméstica y a los perpetradores de la misma, y que se adopten medidas para que las mujeres víctimas de tal violencia puedan obtener reparación y protección de inmediato, en particular, mediante el establecimiento de teléfonos de 24 horas, el aumento de Centros de Acogida y de campañas de tolerancia cero respecto de la violencia contra la mujer, para que se reconozca como un problema social y moral inaceptable.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La adhesión del gobierno mexicano a este pacto y a su protocolo facultativo fue el 23 de marzo de 1981 y se promulgó el 12 de mayo del mismo año. Cabe mencionar que recientemente se ha propuesto revisar las acciones a favor de la igualdad sustantiva de hombres y mujeres más allá de la promulgación de leyes o la adopción de principios, para que se incorpore la perspectiva de género y garantizar acciones que disminuyan la desigualdad entre hombres y mujeres, por lo que es importante tener en cuenta la diversidad de ámbitos donde éstas se reproducen, en el ámbito económico, social, político y cultural.

En este pacto, en su Artículo 7¹²⁰, se reconoce el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren una remuneración y un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, señala que debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual. Asimismo, refiere la creación de condiciones de existencia dignas para, la seguridad en el trabajo y la igualdad de oportunidades.

¹¹⁹ Id.

¹²⁰ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 7. Pág. 4. En: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Reconoce el derecho de libre determinación de los pueblos (Art. 1), incluido el derecho a “determinar libremente su condición política”, procurar su desarrollo económico, social y cultural y gestionar y disponer de sus propios recursos, y establece el principio de “realización progresiva” y señala el reconocimiento de los derechos “sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Los derechos sólo pueden ser limitados por la ley, de manera compatible con la naturaleza de los derechos, y sólo con el fin de “promover el bienestar general en una sociedad democrática” (Art. 2-5).

De igual manera, asienta la protección de la vida familiar, incluida la licencia parental remunerada y la protección de las y los niños (Artículo 10), que brinde un nivel de vida adecuado (alimentación, vestido y vivienda, y la “mejora continua de las condiciones de existencia” (Artículo 11); afirma en el tema de la salud, lograr el “más alto nivel posible de salud física y mental” (Artículo 12) y en cuanto a la educación, indica como un derecho fundamental la educación primaria universal y gratuita, la enseñanza secundaria y la educación superior accesible para todas y todos. Todo ello encaminado al “pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, que debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales” y, ayudar a todas las personas para participar efectivamente en la sociedad (Artículos 13 y 14).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Este pacto fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entró en vigor el 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49 que se refiere a la lista de los estados que han ratificado el pacto¹²¹.

Este Pacto establece que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación y en virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen a su desarrollo económico, social y cultural y en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia (Art.1).

Asimismo, que los estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Art. 2).

E insta, entre otras recomendaciones a los estados parte, a garantizar que toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales (Art. 3), y añade la responsabilidad de los estados para garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos. En el mismo sentido, asienta que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes en su Artículo 7.

Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL/ONU)

La División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), es una división interdisciplinaria, especializada en asuntos de género, que opera como Secretaría Técnica de los gobiernos de la región, a través de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

La Conferencia Regional es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y es convocada con carácter permanente y regular, con una frecuencia no superior a tres años, para identificar las necesidades regionales y subregionales de las mujeres, presentar recomendaciones, realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre el tema, y proporcionar un foro para el debate sobre estas materias.

Hasta la fecha, los estados miembros de la CEPAL han celebrado 13 Conferencias Regionales sobre la integración de la mujer en el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe, este año, 2016, celebrada en Uruguay, donde se aprobó la Estrategia de Montevideo para alcanzar la igualdad de género en la región al 2030.¹²²

La *Estrategia* comprende 10 ejes para la implementación de la agenda regional de género con un total de 74 medidas. Esta agenda engloba todos los compromisos asumidos por los Gobiernos de América Latina y el Caribe con los derechos y la autonomía de las mujeres, y la igualdad de género, desde la primera Conferencia Regional realizada en 1977, hasta nuestros días.

Los 10 ejes de implementación de la Estrategia 2016 aprobada son: Marco normativo: igualdad y estado de derecho; Institucionalidad: políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género; Participación popular y ciudadana:

¹²¹ Íd.

¹²² Organización de las Naciones Unidas. Estrategia de Montevideo para alcanzar la igualdad de género en la región al 2030. En: <http://conferenciamujer.cepal.org/13/es/noticias/paises-america-latina-caribe-aprobaron-la-estrategia-montevideoalcanzar-la-igualdad-genero>

democratización de la política y las sociedades; Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales: gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación; y Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género.

A ellos se suman Comunicación: acceso a la información y el cambio cultural; Tecnología: hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas; Cooperación: hacia una gobernanza multilateral democrática; Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política; y Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia.

La *Estrategia de Montevideo* es un acuerdo de carácter regional que los estados miembros de la CEPAL adaptarán a sus prioridades, planes de igualdad de género y de derechos, planes de desarrollo sostenible, políticas y presupuestos nacionales. "Para alcanzar la igualdad de género, -coincidieron los países reunidos en Uruguay- es preciso superar nudos estructurales constitutivos de las actuales relaciones desiguales de poder en América Latina y el Caribe"¹²³. Entre ellos se encuentran la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la pobreza; los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y el predominio de la cultura del privilegio; la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado; y la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público.

2.2. Nacional

Sin pretender abarcar la amplitud del marco jurídico, normativo y programático, relacionado con la igualdad sustantiva, se enuncian a continuación algunos de los documentos fundamentales a ser considerados.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 1, entre otros derechos, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos que esta Constitución establece. Además señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales en la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, afirma que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En materia de igualdad, afirma en su Artículo 4, que el hombre y la mujer son iguales ante la ley y garantiza el derecho a la protección de la salud, a un medio ambiente sano, al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el estado, entre otros.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el D.O.F. el 2 de agosto de 2006,¹²⁴ tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Establece como sus principios rectores la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, señala como sujetos de derecho de esta ley a las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela. Por ello, afirma que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

Establece que la Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;

¹²³ Id.

¹²⁴ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4926719&fecha=02/08/2006

- II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;
- IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;
- V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil, y
- VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.¹²⁵

Adicionalmente, a lo largo de su capitulado establece la observancia de los derechos humanos y la participación igualitaria de las mujeres y hombres en relación con la vida económica nacional, para la participación y representación política equilibrada, igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales y en la vida civil, del derecho a la información y la participación social en materia de igualdad, así como para la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.

Para ello, la Federación, a través de las Secretarías que correspondan y de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de:

- 1.- Fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad;
- 2.- Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional;
- 3.- Impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema Nacional;
- 4.- Coordinar las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia nacional, y
- 5.- Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Promulgada el 11 de junio del 2003,¹²⁶ esta Ley establece la responsabilidad del estado de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y señala que los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país. Asimismo, deberán promover la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

El objeto de esta Ley es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato y, garantizar la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Señala que para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.¹²⁷

Con la promulgación de esta Ley, el estado mexicano reconoce su obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Publicada el 1º de febrero del 2007 (D.O.F.),¹²⁸ esta Ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, y garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹²⁵ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres. TÍTULO III, Capítulo primero de la política nacional en materia de igualdad. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4926719&fecha=02/08/2006.

¹²⁶ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

¹²⁷ ídem. Artículo 1, de Disposiciones generales.

¹²⁸ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Última reforma publicada DOF 17-12-2015.

Como principios rectores, en dicha Ley se establece en el Art. 4:

- a) La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- b) El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- c) La no discriminación, y
- d) La libertad de las mujeres.

Asimismo, distingue los tipos de violencia contra las mujeres, detallando la violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualquier otra forma análoga, que lesione o pueda dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres y también sus modalidades, ya sea que los episodios de violencia ocurran en el ámbito familiar, laboral y docente, en la comunidad o por parte de alguna institución. Refiere también las responsabilidades y atribuciones de las dependencias y las figuras especializadas para su prevención, atención y sanción.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Esta Ley se publicó en el D.O.F. el 14 de junio de 2012, y tiene por objeto¹²⁹:

- a) Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales;
- b) Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;
- c) Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;
- d) La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
- e) Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y
- f) Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

En su Artículo 3, señala como principios rectores, además de los señalados en el orden jurídico nacional: la máxima protección; perspectiva de género; prohibición de la esclavitud y de la discriminación; interés superior de la infancia; debida diligencia; prohibición de devolución o expulsión; derecho a la reparación del daño; garantía de no revictimización; laicidad y libertad de religión; presunción de minoría de edad; medidas de atención, asistencia y protección.

Mientras que en el Artículo 4, asienta conceptos fundamentales para la prevención, atención y sanción de este delito, como son: el abuso de poder entendido como el aprovechamiento que realiza el sujeto activo para la comisión del delito derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la víctima respecto al victimario, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente de él, o pertenecer a la delincuencia organizada; el daño grave o amenaza de daño grave como cualquier daño físico, psicológico, financiero, sexual o a la reputación, o la sola amenaza para la víctima, capaz de hacerle creer que no tiene más opción que someterse o seguir sometida a la conducta de explotación, y que el sujeto activo, conociéndola, la utilice para obtener el sometimiento de la víctima; la asistencia y protección a las víctimas, como el conjunto de medidas de apoyo y protección de carácter integral que se brindan a las víctimas desde el momento de su identificación o rescate y hasta su reincorporación plena a la sociedad, que cumplen la función de orientarlas legalmente, otorgar apoyo médico, psicológico, económico temporal, así como protección para ella y su familia; la situación de vulnerabilidad, como una condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito:

- a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria;
- b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación, sufridas previas a la trata y delitos relacionados;
- c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad;
- d) Pertenecer o ser originario/a de un pueblo o comunidad indígena;
- e) Ser una persona mayor de sesenta años;
- f) Cualquier tipo de adicción;
- g) Una capacidad reducida para formarse juicios por ser una persona menor de edad, o;
- h) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito.

¹²⁹ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Art. 2. Reforma publicada el 19 de marzo de 2014.

Ley General de Víctimas

La Ley General de Víctimas,¹³⁰ publicada en el D.O.F. el 9 de enero de 2013 y su reforma publicada en el D.O.F. el 3 de mayo de 2013, establece en su Artículo 2:

- I. Que tiene como propósito reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que el estado mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;
- II. Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral;
- III. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso;
- IV. Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas, y
- V. Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.

Mientras que en su Artículo 4, Conceptos, principios y definiciones, señala que:

- Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea Parte.
- Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.
- Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.
- La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo, y
- Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

En el Artículo 5, hace referencia a los principios a observarse en el diseño, implementación y evaluación de los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley para la protección de las víctimas y son: La dignidad humana; Buena fe; Complementariedad; Debida diligencia; Enfoque diferencial y especializado; Enfoque transformador; Gratuidad; Igualdad y no discriminación; Integralidad, indivisibilidad e interdependencia; Interés superior de la niñez, Máxima protección; Mínimo existencial; No criminalización; Victimización secundaria; Participación conjunta; Progresividad y no regresividad y Trato preferente, entre otros.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, plantea 31 objetivos, 118 estrategias y 819 líneas de acción para alcanzar las 5 metas de la actual administración. Las 5 metas en cuestión son las siguientes:

- México en Paz;
- México Incluyente;
- México con Educación de Calidad;
- México Próspero, y
- México con Responsabilidad Global.

Cabe destacar que en dicho Plan, se señalan tres estrategias transversales para todas las políticas públicas y son:

- a) Democratizar la Productividad;
- b) Consolidar un Gobierno Cercano y Moderno, e
- c) Incorporar la Perspectiva de Género.

¹³⁰ Ley General de Víctimas. Reforma D.O.F 3 de mayo de 2013.

Específicamente en la estrategia transversal para incorporar la perspectiva de género, reconoce que es “fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. Este es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora la perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. El objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Lo anterior con el objeto de evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas. De esta manera, el estado mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional.”¹³¹ Y en el mismo sentido hace énfasis en la “promoción de los derechos de las mujeres [...] y “se procurará la adecuada implementación en el país de los acuerdos comprometidos a nivel mundial. En este sentido, es fundamental contribuir al cumplimiento de las recomendaciones de la [CEDAW].”¹³²

La estrategia, México en Paz, supone las siguientes líneas de acción, a partir de la perspectiva de género¹³³:

- Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres.
- Establecer medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno.
- Fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres, con la participación de las entidades federativas.
- Simplificar los procesos y mejorar la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Acelerar la aplicación cabal de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos.
- Promover la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres.
- Propiciar la tipificación del delito de trata de personas y su armonización con el marco legal vigente.
- Llevar a cabo campañas nacionales de sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la trata de personas orientadas a mujeres, así como sobre la discriminación de género y los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres.
- Capacitar al funcionariado encargado de hacer cumplir la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, sobre las causas, consecuencias e incidencia de la trata de mujeres y las diferentes formas de explotación, así como en la atención a las víctimas de estos delitos.
- Promover el enfoque de género en las actuaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Incorporar acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres.

Mientras que en la estrategia México incluyente, señala las siguientes líneas de acción en materia de la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal¹³⁴:

- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, reduciendo la brecha en materia de acceso y permanencia laboral.
- Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico.
- Fomentar políticas dirigidas a los hombres que favorezcan su participación en el trabajo doméstico y de cuidados, así como sus derechos en el ámbito familiar.
- Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.
- Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluyendo servicios asequibles, accesibles y de calidad, para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención.
- Evaluar los esquemas de atención de los programas sociales para determinar los mecanismos más efectivos que reduzcan las brechas de género, logrando una política social equitativa entre mujeres y hombres.

Por su parte, la estrategia México con educación de calidad, incluye las siguientes líneas de acción¹³⁵:

- Impulsar en todos los niveles, particularmente en la educación media superior y superior, el acceso y permanencia de las mujeres en el Sistema Educativo, así como la conclusión oportuna de sus estudios.

¹³¹ Gobierno de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Pág.21

¹³² Ídem. Pág.99

¹³³ Ídem. Pág.113

¹³⁴ Ídem. Pág.121

¹³⁵ Ídem. Pág.121

- Fomentar que los planes de estudio de todos los niveles incorporen una perspectiva de género, para inculcar desde una temprana edad la igualdad entre mujeres y hombres.
- Incentivar la participación de las mujeres en todas las áreas del conocimiento, en particular en las relacionadas a las ciencias y la investigación.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento para impulsar a través de la educación la participación de las mujeres en la fuerza laboral.
- Robustecer la participación de las niñas y mujeres en actividades deportivas, para mejorar su salud y su desarrollo humano.
- Promover la participación equitativa de las mujeres en actividades culturales.

En cuanto a la estrategia México próspero, las líneas de acción enmarcadas en la perspectiva de género que asienta, son las siguientes¹³⁶:

- Promover la inclusión de mujeres en los sectores económicos a través del financiamiento para las iniciativas productivas.
- Desarrollar productos financieros que consideren la perspectiva de género.
- Fortalecer la educación financiera de las mujeres para una adecuada integración al sistema financiero.
- Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres a través de la remoción de obstáculos que impiden su plena participación en las actividades económicas remuneradas.
- Fomentar los esfuerzos de capacitación laboral que ayuden a las mujeres a integrarse efectivamente en los sectores con mayor potencial productivo.
- Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor a través de la asistencia técnica.
- Desarrollar mecanismos de evaluación sobre el uso efectivo de recursos públicos destinados a promover y hacer vigente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por último, en la estrategia México con responsabilidad global, menciona como líneas de acción con perspectiva de género las siguientes¹³⁷:

- Promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.
- Armonizar la normatividad vigente con los tratados internacionales en materia de derechos de las mujeres.
- Evaluar los efectos de las políticas migratorias sobre la población femenil en las comunidades expulsoras de migrantes.
- Implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de las mujeres migrantes que son víctimas de tráfico, trata y secuestro.

Elementos que cabe destacar, son el señalamiento en la estrategia México Incluyente que afirma “En términos de igualdad de género, [...] plantea reducir la brecha entre mujeres y hombres en materia de acceso y permanencia laboral, así como desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social además de su bienestar y autonomía económica. En este sentido, una demanda recurrente en el proceso de consultas del Plan Nacional de Desarrollo, fue el impulsar políticas tendientes a incrementar la colaboración de los hombres en el cuidado de su descendencia y de las personas adultas mayores”¹³⁸, tareas que tradicionalmente han sido exclusivas de las mujeres.

Asimismo, en la estrategia México con Educación de Calidad, hace referencia a que “la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres deberá verse reflejada en la educación, la cultura, el deporte, y en las especialidades técnicas y científicas. Por un lado, se fomentará la inclusión integral de las mujeres en todos los niveles de educación, dando especial seguimiento a sus tasas de matriculación para asegurar que no existan trabas para su desarrollo integral [...] y se propiciará que la igualdad de género permeé en los planes de estudio de todos los niveles de educación, para resaltar su relevancia desde una temprana edad.”¹³⁹

Y con respecto al empleo, que es una de las condiciones para favorecer la autonomía de las mujeres, subraya que para el caso particular de “las mujeres, [...] se requiere de políticas laborales que dinamicen el mercado con un enfoque de género [...] con los créditos para mujeres emprendedoras, así como las guarderías y estancias infantiles seguras son el tipo de políticas que más ayudarían a dicho sector”.¹⁴⁰

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD)

El PROIGUALDAD obedece a la obligación señalada en el PND de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que, en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboran las dependencias de la Administración Pública Federal estarán explícitas la perspectiva

¹³⁶ Ídem. Pág.145

¹³⁷ Ídem. Pág.155

¹³⁸ Ídem. Pág.54

¹³⁹ Ídem. Pág.67

¹⁴⁰ Ídem. Pág.76

de género y las acciones afirmativas (concebidas como medidas efectivas, caracterizadas por su dimensión temporal que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

El PROIGUALDAD integra seis objetivos transversales, 36 estrategias, 314 líneas de acción y 18 indicadores con sus respectivas metas para el 2018. Las líneas de acción se ordenan, por su naturaleza, en: líneas de acción que permiten la coordinación de la estrategia con otras dependencias; líneas de acción generales que son de observancia obligatoria para todas las dependencias o entidades y líneas de acción específicas en las cuales se señala la dependencia o entidad que está obligada a su observancia.

Los seis objetivos que integran el PROIGUALDAD son:

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres. «Este objetivo se articula con las cinco metas del PND, pero de manera directa con las metas de un México en Paz, un México Global y un México Incluyente contiene la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres en las 32 entidades federativas del país, tanto en lo que se refiere a la igualdad sustantiva, como en lo que atañe a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; la trata de personas y la no discriminación».¹⁴¹

Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas y garantizarles acceso a una justicia efectiva. «Este objetivo se articula con las metas de un México en Paz, un México Incluyente y un México con Educación de Calidad y se centra en la necesidad de combatir de manera frontal las muchas violencias que se ejercen contra las mujeres «entendidas éstas como cualquier forma de acción u omisión basada en su género que le cause un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como público.» La violencia que se ejerce cotidianamente contra las mujeres y las niñas obliga a su visibilización, a tener estadísticas oficiales e información de corte cualitativo que permitan dimensionar correcta y oportunamente todos los tipos y modalidades de violencia de género que se expresa en el país. En el PND este objetivo abarca tres estrategias; se vincula con seis objetivos de las metas nacionales y contribuye a cumplir con siete estrategias.»¹⁴²

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad. «El México próspero al que aspiramos requiere que las mujeres participen con más intensidad en los mercados de trabajo, generen sus propios ingresos y cuenten con los recursos económicos que les permitan desarrollar sus potencialidades económicas y productivas. Contar con recursos propios posibilita, entre otras cosas, enfrentar situaciones de violencia, dependencia, exclusión y confinamiento, pero también aprovechar el dividendo de género que tiene el país para impulsar el desarrollo y el crecimiento económico.

La patriarcal división sexual del trabajo que obliga a las mujeres a asumir toda la carga de los trabajos domésticos en sus propios hogares y los muy demandantes cuidados que distintos grupos poblacionales requieren, limitan la participación de las mujeres en actividades productivas o las sobrecargan de responsabilidades impidiendo su acceso en condiciones de igualdad con los varones al trabajo remunerado. En este contexto la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el trabajo remunerado y no remunerado se concibe como la estrategia para que las mujeres alcancen la igualdad sustantiva.»¹⁴³

Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar. «Desde la agenda de las mujeres, las brechas de género en temas fundamentales como hogares y viviendas, educación, salud, seguridad social, sustentabilidad y medio ambiente, cultura, deporte, recreación, son evidentes. De ahí la enorme importancia que tienen las acciones afirmativas para poder reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, y avanzar hacia la igualdad sustantiva. Por ello, el compromiso del Gobierno apunta a un desarrollo humano integral de las mujeres como elemento fundamental para poder desarrollar sus potencialidades. El hecho de garantizar un desarrollo integral de las capacidades de las mujeres requiere de cambios a fondo en las políticas educativas, de salud, de desarrollo y seguridad social; además de cambios profundos en la forma como interactuamos con el medio ambiente; y de romper con estereotipos, prejuicios y barreras culturales que impiden la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y las marginan o segregan.»¹⁴⁴

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas. Este objetivo, supone «esquemas de convivencia familiar, local, comunitaria y social en donde el respeto de y hacia las personas y su derecho a vivir en un entorno de confianza y seguridad estén garantizados. El Estado tiene la obligación de propiciar que todos los espacios de convivencia e interacción familiar y social sean espacios de confianza en los cuales las personas gocen de sus derechos fundamentales: una vida libre de violencia,

¹⁴¹ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018. Pág.36

¹⁴² Ídem. Pág.40

¹⁴³ Ídem. Pág.46

¹⁴⁴ Ídem. Pág.53

respeto la integridad física y a la libertad de movimiento; se conviva en espacios seguros y se pueda contar con servicios comunitarios para realizar actividades recreativas, sin una sensación de inseguridad y peligro que limite el desarrollo y la movilidad de las personas [...] Por ello se hace imperativo intensificar la orientación a las mujeres para impulsar la seguridad comunitaria con medidas de autocuidado, protección ante factores de riesgo y participación corresponsable con las autoridades de seguridad pública.”¹⁴⁵

Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional. “Para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se tienen que fortalecer las actuaciones de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Para ello, es indispensable contar con instancias coordinadoras que posibiliten la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y la institucionalicen, estas instancias son los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel municipal y por entidad federativa que junto con el Instituto Nacional de las Mujeres a nivel federal, tienen la responsabilidad de fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género [...]. Adicional a la coordinación entre todos los sectores, se requiere de la coordinación de acciones y agendas entre el gobierno federal, los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, para poder establecer la plataforma de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; así como en los poderes legislativo y judicial de cada estado”.¹⁴⁶

Convenio de Colaboración sobre el Cumplimiento de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Igualdad y No Discriminación de Género en las Entidades Federativas. Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)

El 2 de julio de 2015, los Gobernadores de los estados de la República, firmaron el Convenio de Colaboración sobre el Cumplimiento de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Igualdad y No Discriminación de Género en las Entidades Federativas, con el propósito de lograr igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y consolidar un país de derechos e incorporar a las mujeres a las decisiones y a que se sumen al desarrollo nacional.

Este Convenio tiene dos vertientes fundamentales, una es lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la segunda es desarrollar acciones para prevenir la violencia contra las mujeres y con ello, impulsar cambios que permitan a las mujeres el pleno goce de todos sus derechos.

2.3. Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, reformada en mayo de 2014¹⁴⁷, refiere, en concordancia con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que todas las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, así como la igualdad de hombres y mujeres ante la ley, garantizando que el estado promoverá la igualdad de oportunidades en la vida pública, económica, social y cultural (Art. 8).

Asimismo, en el Artículo 8, asienta la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el Artículo 9, reconoce que el estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüe, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, la existencia histórica en su territorio de los pueblos Nahuas, Teének o Huastecos, y Xí'oi o Pames, así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes.

En su capitulo, armonizado con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los derechos de las mujeres y hombres en el estado.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí

Esta ley, fue publicada en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 19 de septiembre de 2009 y su última reforma se elaboró el 12 de septiembre de 2015.

Este instrumento tiene como propósito regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como el establecimiento de lineamientos y mecanismos institucionales para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos

¹⁴⁵ Ídem. Pág. 61

¹⁴⁶ Ídem. Pág. 67

¹⁴⁷ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Reforma de mayo de 2014. En: www.congresosp.gov.mx

público y privado, a través de promover el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo de las personas.

En esta ley se armonizan los conceptos de equidad, igualdad y perspectiva de género, con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ambas encaminadas a establecer la igualdad de oportunidades y de trato y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten las acciones para avanzar en la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

Establece como una estrategia rectora el empoderamiento de las mujeres en su camino hacia la igualdad sustantiva en todos los ámbitos de la vida, tanto pública como social y privada, con énfasis en la participación política y en la vida económica, así como garantizar su acceso a la justicia en condiciones de igualdad respecto de los hombres.

Este documento jurídico, reconoce la igualdad como una condición imprescindible para el ejercicio y goce pleno de los derechos humanos, atendiendo a que todas las personas tienen la misma dignidad independientemente de su sexo, raza, nacionalidad, edad, estado civil, religión, preferencia sexual, situación social, política, cultural y económica, reconocimiento que apunta a la eliminación de toda forma de discriminación y para el abatimiento de los estereotipos de género.

Subraya que la igualdad comprende dos dimensiones, la formal y la sustantiva. La primera se refiere la igualdad ante la ley y supone que las personas tienen los mismos derechos, y la igualdad sustantiva, que considera la necesidad de transformar las circunstancias que colocan en desventaja a algunas personas respecto a otras para el ejercicio pleno de sus derechos y para el acceso a las oportunidades.

Señala además de las atribuciones y responsabilidades de las dependencias, medidas estructurales, legales y de política pública para garantizar la igualdad sustantiva.

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí

Esta Ley fue publicada en el Periódico Oficial de San Luis Potosí, el 19 de septiembre de 2009 y su última reforma se publicó el 6 de abril de 2013¹⁴⁸.

La Ley está armonizada con su homónima federal y tiene como propósito contar con un cuerpo normativo cuyo objeto es prevenir y erradicar toda forma de discriminación, siendo una herramienta que contribuirá al desarrollo integral, para alcanzar la justicia social para todas y todos y, abatir las condiciones que ponen en riesgo el ejercicio y defensa de los derechos fundamentales.

Establece la prohibición de toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, las opiniones, las preferencias, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías, las creencias religiosas, la migración o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Enfatiza que toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana, y un retroceso a su propia condición, y que deben combatirse (Art.6). Mientras que en el Artículo 7, menciona además que se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones, así como toda ley y todo acto, que siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias que perjudiquen a las personas o grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí

Esta Ley fue publicada en agosto de 2007 y reformada en septiembre de 2016.¹⁴⁹

En el último proceso de reforma, esta Ley se armonizó con las disposiciones de su homónima nacional, en relación con los derechos humanos de las mujeres, para erradicar todas las formas de violencia contra ellas y la inclusión del enfoque de género en las políticas públicas, con el propósito de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado.

Cabe destacar que incluye el concepto de acciones afirmativas como medidas temporales para lograr el adelanto de las mujeres. Con esta reforma se consideró la definición de violencia en el marco de los derechos reproductivos y la violencia obstétrica, y se reconocieron la violencia social, de las instituciones públicas y violencia mediática.

¹⁴⁸ Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí. En: www.congresoslp.gob.mx

¹⁴⁹ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. En: <http://congresosanluis.gob.mx/content/se-expide-ley-de-acceso-de-las-mujeres-una-vida-libre-de-violencia>

Otra modificación la constituye la integración de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Centro de Atención Integral a Víctimas y, el Centro de Justicia para las Mujeres, al Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con el propósito de fortalecer la transversalización.

Código Penal del Estado de San Luis Potosí

Un importante avance en el presente ejercicio, es la reforma del Artículo 135 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, asentando los supuestos a considerarse en la comisión del feminicidio, como amenazas o acoso relacionados con el delito, incomunicado o privado de la libertad a la víctima, que se exponga el cuerpo de la víctima o se arroje a un lugar público y/o que sea enterrado o se oculte.

Añade que comete el delito de feminicidio, quien priva de la vida a una mujer por razones de género y estas son: que exista, o haya existido una relación de parentesco, afecto, docente, o laboral, o cualquier otra que implique amistad, confianza, subordinación, o superioridad, entre la víctima y el agresor. Exista en la víctima signos de violencia sexual de cualquier tipo. Se haya infligido a la víctima, lesiones, o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida; o actos de necrofilia, o que generen sufrimiento. Existan antecedentes de violencia, sexual, física, psicológica, patrimonial, económica, o de cualquier indicio de amenaza, producidas en el ámbito, familiar, laboral o escolar. Las sanciones en estos casos, tendrán una pena de veinte a cincuenta años de prisión, y sanción pecuniaria de 2000 a 5000 unidades de Medida de Actualización.

Además, el sujeto activo perderá los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y si algún/a servidor/a público/a retarda o entorpece maliciosamente, o por negligencia la procuración o impartición de justicia, tratándose de este delito, se le impondrá pena de prisión de cuatro a ocho años, y multa de 500 a 1000 unidades de Medida de Actualización, será destituido/a, e inhabilitado/a de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público.

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de San Luis Potosí

Esta Ley fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el jueves 27 de enero de 2011¹⁵⁰.

Tiene por objeto, la prevención, atención, protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas, así como para el fortalecimiento de las acciones tendientes a erradicarlo. Asimismo, señala la importancia de la participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en torno a la prevención, atención, combate y erradicación del delito de trata de personas (Art. 1).

Establece como bienes jurídicos a tutelar, la vida, la salud e integridad física o mental, la autonomía y dignidad, la libertad psicosexual, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de elección laboral y los derechos laborales (Art. 2). Manifiesta que los principios que la rigen son la celeridad, confidencialidad, gratuidad, igualdad y no discriminación, integración y transversalidad y la protección y salvaguarda de la víctima, entre otros (Art. 3).

En su capitulo establece, en concordancia con su homónima federal, las responsabilidades y atribuciones de las dependencias gubernamentales y de la Comisión para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas, así como los lineamientos para la protección de las víctimas, entre otros.

Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí

Esta Ley fue publicada en octubre de 2014 y su última modificación se realizó en junio de 2015¹⁵¹. Está armonizada de acuerdo a la Ley General de Víctimas.

Tiene como propósito reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, en especial los derechos a la ayuda inmediata, la asistencia y la atención, la protección, y de acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral; a establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y realizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, así como implementar los mecanismos, procedimientos y medidas para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral. Asimismo, garantiza un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso, establece los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas y, establece las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones (Art. 2).

¹⁵⁰ Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de San Luis Potosí. En: www.cndh.org.mx/sites/all/doc/.../5 .../Ley%20de%20Trata%20de%20Personas.Pdf

¹⁵¹ Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. En: www.congresoslp.gob.mx

Define cuatro tipos de víctimas en su Artículo 4:

- a) Las víctimas directas, aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera que ponga en peligro o cause lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución General de la República, y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea Parte.
- b) Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.
- c) Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.
- d) Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

Afirma que la calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo. En cuanto a sus principios rectores, refiere los mismos asentados en su homónima nacional.

Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021

Este Plan¹⁵² fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de marzo de 2016. Señala en sus contenidos las acciones para el logro de los 5 ejes rectores que se propone y son: San Luis Próspero, San Luis Incluyente, San Luis Sustentable, San Luis Seguro y San Luis con Buen Gobierno.

Como sus principios rectores menciona, la eficacia para generar oportunidades de crecimiento económico, con más y mejores empleos, la disminución de la pobreza y acceso a derechos sociales plenos, la convivencia pacífica con seguridad y justicia para todos[as], la preservación y fomento de una cultura de respeto al medio ambiente, la honestidad y transparencia en el ejercicio público, la democracia participativa, para procesar civilizadamente las diferencias y generar los acuerdos más provechosos para la ciudadanía, la colaboración para el crecimiento y desarrollo integral de las cuatro regiones, el respeto, la diversidad étnica y cultural, y la defensa de los derechos humanos y la equidad social.

En su capitulo, señala la inclusión de la equidad y de la perspectiva de género en derechos fundamentales como la educación y la salud y, la vertiente 2.4. *Políticas de equidad*, como estrategia para "Fomentar la igualdad social y aumentar el acceso de todos[as] los [las] potosinos [potosinas] a la educación, salud y bienestar e Impulsar acciones para promover la equidad de género, entre otras (Estrategia A.1).

Asimismo, asienta la voluntad para el impulso de programas dirigidos a promover los derechos y libertades de las mujeres, a través de una política de tolerancia cero ante la desigualdad, la discriminación y la violencia de género; Para propiciar la Igualdad de oportunidades educativas, laborales, de salario y de participación política; de alfabetización, para prevenir la deserción escolar y reforzar su capacitación para el trabajo mejor remunerado; Oportunidades de financiamiento a mujeres emprendedoras y estancias infantiles en beneficio de madres que trabajan, madres solteras y jefas de familia (Estrategia A.3).

Capítulo 3

Actualización del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, 2016-2021

Resultados del proceso

El antecedente inmediato a esta propuesta, lo constituye el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, que fue elaborado por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES), alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y al Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015. Es necesario reconocer que en las últimas dos décadas se han alcanzado avances importantes en materia de igualdad de género; sin embargo, perduran brechas de desigualdad que impiden el desarrollo de las mujeres y el ejercicio y defensa de sus derechos. Por ello, una estrategia para revitalizar las acciones en materia de igualdad sustantiva es elaborar el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021, alineado al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018.

El proceso para la formulación del programa ha supuesto la participación de diversos sectores e instituciones. En un primer momento, se trabajó con personal institucional, la academia, organizaciones de la sociedad civil y la población de las 10

¹⁵² Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. En: http://www.slp.gob.mx/plan2015-2021/assets/plan2016_eje1.pdf

microrregiones del estado, a través de la celebración de diez foros, en los que se realizó un diagnóstico participativo que dio cuenta de las principales necesidades y problemáticas de la población y especialmente de las mujeres y las niñas, para identificar las causas, las consecuencias y formular de manera conjunta las soluciones y prioridades de atención.

Los foros se realizaron en las siguientes sedes:

- Huasteca Norte – Ciudad Valles
- Huasteca Sur – Tamazunchale
- Huasteca Centro – Aquismón
- Media Este – Cárdenas
- Media Oeste – Rioverde
- Altiplano Oeste – Villa de Ramos
- Altiplano Este – Matehuala
- Centro – San Luis Potosí (3 foros)

En estos foros se contó con la participación de 125 mujeres y 43 hombres, (74% y 26% respectivamente). El trabajo en los foros implicó que quienes participaran conocieran el PROIGUALDAD nacional y con ello, identificar los objetivos, estrategias y líneas de acción que se tradujeran en temas específicos para poder realizar un diagnóstico participativo respecto a los avances en cada uno de los objetivos transversales, que son la guía para poder homologar el PROIGUALDAD estatal.

Se ubicaron como temas centrales la consulta ciudadana y la violencia de género en sus diversas manifestaciones (trata de personas, explotación sexual, violencia estructural sobre todo en las comunidades rurales y población indígena, violencia de pareja y feminicidio).

Se elaboraron las siguientes propuestas:

- Fortalecer la armonización legislativa.
- Promover el empoderamiento de las mujeres y niñas.
- Difundir las rutas de atención para las mujeres que sufren violencia.
- Dar mayor atención a la violencia socio-afectiva.
- Elaborar mapas de riesgo.
- Traducir los documentos jurídicos, como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a las lenguas indígenas que se hablan en el estado.
- Capacitar a las autoridades indígenas en los procedimientos de atención a las mujeres de acuerdo a la ley.
- Hacer efectivas las órdenes de protección para las mujeres y sus hijas e hijos.
- Capacitar a las autoridades y servidoras y servidores públicos de las dependencias de seguridad pública, educación, salud y procuración de justicia en perspectiva de género que incluya las responsabilidades institucionales de las dependencias.
- Desalentar el matrimonio infantil.

A continuación se describen los resultados obtenidos con el diagnóstico participativo realizado en los foros en relación con los objetivos señalados en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018.

Objetivo 1. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como cambio cultural respetuoso de los derechos

La restricción de los derechos de las mujeres es una situación histórica donde los estereotipos de género han tenido un papel fundamental, debido a las ideas asociadas a debilidad, sensibilidad, entre otras, que se traducen en prácticas discriminatorias y excluyentes en todos los ámbitos de la vida social, negando oportunidades y el acceso a espacios de toma de decisiones para las mujeres, así como al ejercicio pleno de sus derechos.

En ese sentido, las acciones que se han realizado se relacionan con la armonización legislativa con la finalidad de garantizar condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y niñas.

En los foros se encontró que en el estado de San Luis Potosí, se ha logrado armonizar el marco jurídico, no obstante hace falta una mayor socialización e involucramiento en los distintos niveles de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Dentro de los obstáculos que encuentran para que este objetivo se cumpla destacan:

Temática	Problemática	Propuestas
No se actúa conforme a la ley	Muchas de las personas, servidoras y servidores públicos desconocen el marco jurídico y normativo que protege los derechos de las mujeres.	Socialización del marco jurídico, a través de procesos de sensibilización y capacitación donde sea de carácter obligatorio que acudan, en primer lugar, las y los servidores públicos con mando superior de cada una de las dependencias encargadas de la impartición de justicia.
Socialización para que la población conozca sus derechos	Existe un alto desconocimiento de las leyes y de los derechos de la población y especialmente de las mujeres y las niñas. Los reglamentos por sí mismos no garantizan la atención digna.	Presupuestos para campañas de información y difusión de los derechos de las mujeres que sea accesible para toda la población, en especial para la más vulnerada. Otra propuesta es que cada dependencia tenga un manual de procedimientos para la difusión de los derechos de las mujeres de acuerdo al tipo de población que atienden dada su naturaleza y especificidad.
Promover valores comunitarios que contribuyan al cambio cultural y social	No se invierte en cultura y recreación, mucho menos en relación con temas de derechos humanos de las mujeres en los municipios. Casi todo está centralizado en la capital. El acceso de las personas en general a la cultura es a través de la televisión, por lo que los cambios en actitudes que no sean discriminatorias ni sexistas es lento, pues en ese medio de comunicación se reproducen roles y estereotipos de género.	Que haya cada vez más organizaciones comunitarias en municipios y en la ciudad conformadas por mujeres y que exista un observatorio de medios de comunicación. De igual forma que se fomenten las actividades culturales vinculadas a la socialización de los derechos humanos.

Objetivo 2. Atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas y garantizar el acceso a una justicia efectiva

Vinculado al objetivo anterior, la protección jurídica de los derechos de las mujeres exige la derogación de disposiciones discriminatorias y excluyentes en los tres órdenes de gobierno. El propósito no sólo en términos de instrumentos jurídicos, sino sobre todo, en la inclusión y el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres en la vida cotidiana. Es importante que exista un respaldo en las leyes, los procedimientos y se vigile su aplicación sobre todo en cuanto a la erradicación de la violencia hacia las mujeres y las niñas.

En los foros se identificaron algunas problemáticas respecto a este objetivo, se detallan a continuación los resultados.

Temática	Problemática	Propuestas
Acceso a la justicia	Debido a los vacíos en términos de procedimientos y de conocimiento de las y los servidores públicos sobre trato digno y con respeto a los derechos humanos, en específico de las mujeres, es poca la población que se anima a denunciar.	Debe haber una articulación debidamente indicada y protocolizada entre las instituciones para brindar atención. Favorecer la cultura de la denuncia.
Acceso a la justicia por parte de mujeres indígenas	No hay intérpretes en las instancias que atienden y previenen la violencia hacia las mujeres y las niñas indígenas. Tampoco se cuenta con leyes, normas, protocolos y/o manuales traducidos en las lenguas indígenas del estado.	Capacitar a mujeres y hombres indígenas en materia jurídica para que puedan socializar la información. Capacitar y sensibilizar a las autoridades indígenas. Que cada dependencia cuente con un/a intérprete, traductor/a.
Cultura institucional no sexista ni discriminatoria	Es importante continuar trabajando con los cambios de actitud y de pensamiento de las y los servidores públicos para poder cumplir con el ejercicio de los derechos humanos y que se viva sin violencia en todos los ámbitos, empezando por las instituciones.	Se requiere de códigos de conducta, protocolos contra el acoso y hostigamiento sexual en las instituciones, así como mecanismos de queja y denuncia sobre cualquier tipo de violencia hacia las mujeres y las niñas.
Conductas y prácticas no violentas en las escuelas y en las familias	Los medios de comunicación, internet y los trabajos de tiempo completo, limitan la convivencia familiar, los espacios y tiempos para la recreación, y favorecer la convivencia armoniosa constantemente.	La SEP debe mantenerse involucrada en la difusión de valores y prácticas no discriminatorias ni violentas. Pero para ello, es importante que en conjunto con otras instituciones se desarrollen programas culturales y de esparcimiento donde puedan convivir las niñas, niños y adolescentes con sus familias.

Objetivo 3. Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

De acuerdo con el PROIGUALDAD el acceso de las mujeres a ingresos propios, así como a un trabajo digno, impulsar su desarrollo en la medida que cuenten con recursos económicos propios, facilitará potenciar sus habilidades y capacidades para no tener que atravesar por procesos de violencia, dependencia, exclusión y confinamiento. No obstante, también es importante que se impulsen procesos de deconstrucción sobre prácticas patriarcales en cuanto al trabajo en los hogares, que continúa provocando que las mujeres asuman el trabajo doméstico como su responsabilidad exclusiva y muchas veces restringe precisamente el acceso al trabajo remunerado para su avance en términos laborales.

Temática	Problemática	Propuestas
Capacitación laboral para integrar a las mujeres en sectores con mayor potencial productivo	Las mujeres cuentan con mayor disposición de tiempo en relación a las capacitaciones para el empleo, sin embargo, el tipo de capacitaciones está diseñada en relación a los roles tradicionales, es decir, muchas capacitaciones para proyectos productivos dirigidos hacia mujeres tienen que ver con el ámbito de cuidados, limpieza y labores domésticas. Por otro lado, muchos de los ingresos de las mujeres se derivan del comercio informal (venta por catálogo, venta de comida, etc.)	Que haya una revisión sobre los proyectos productivos donde se amplíe la capacitación para mujeres en todos aquellos en los que ellas estén interesadas. Que se desarrollen proyectos de capacitación en horarios y días en los que las mujeres puedan asistir y se difundan en sus localidades.
Protección de la seguridad social universal de las mujeres	Hay una brecha enorme entre el número de personas que necesitan empleo y la oferta laboral no es suficiente. Los empleos disponibles generalmente ofrecen salarios bajos y prestaciones inexistentes. Hay trabajo pero en condiciones precarias. Las jornadas laborales no compensan el salario.	Promover la coordinación entre las instituciones de educación, salud y trabajo para que la cobertura no sólo sea universal sino también integral.
Acceso de las mujeres indígenas a ingresos justos	Muchas mujeres indígenas se dedican a producir alimentos y artesanías. Por lo que es necesario crear y fortalecer los espacios de artesanías locales y buscar oportunidades de comercio justo y de consumo local.	Coordinación con la secretaría del trabajo, cultura y universidades para poder crear tianguis, exposiciones, eventos donde puedan difundirse sus productos y saberes en correspondencia con la difusión de sus derechos. Asimismo, se requieren programas que sean incluyentes y desarrollen capacidades en relación a las necesidades de las mujeres de las localidades.
Prestaciones sociales y servicios de cuidado	Además de la disparidad entre mujeres y hombres en relación a las oportunidades de trabajo y el salario ofertado, el tiempo y las jornadas resultan extenuantes para las mujeres debido a la doble y triple jornada.	Debe ser de carácter obligatorio que las instituciones y empresas provean servicios de cuidado infantil a sus trabajadoras y trabajadores. Promover cambios culturales que involucren a los hombres en las responsabilidades domésticas y de cuidado y crianza en la misma proporción que las mujeres se incorporan al trabajo en la esfera pública.

Objetivo 4. Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.

Este objetivo toma en cuenta las brechas de género en temas fundamentales como hogares y viviendas, educación, salud, seguridad social, sustentabilidad, medio ambiente, cultura, deporte y recreación.

Se mencionaron problemáticas persistentes que tienen que ver con discriminación de género, etnia, condición socioeconómica, discapacidad, entre otros. Uno de ellos es el acceso a la salud y a la atención médica. Además de que el trato discriminatorio se acentúa en las poblaciones indígenas. Por otro lado, en los municipios mencionaron que el mayor porcentaje de deserción escolar se concentra en las comunidades rurales y en mujeres principalmente, aunada con una tasa elevada de embarazos jóvenes y adolescentes no planeados.

Temática	Problemática	Propuestas
Sensibilización en la atención a la salud	<p>Existe falta de personal en los centros de salud y hospitales, quienes atienden no siempre cuentan con la sensibilidad para atender a la población, o cuentan con insumos insuficientes.</p> <p>Los salarios para el personal médico son bajos, lo que genera que haya poco personal (distancias largas y remuneración baja).</p> <p>La infraestructura de los espacios de atención es precaria y sin posibilidad de mantenimiento.</p> <p>Hay una marcada diferencia en la atención para la población indígena, se enfrentan a largas horas de espera, trato diferenciado por la edad, etc.</p> <p>Escasez de medicamentos.</p> <p>Gran parte de la población es hablante de alguna lengua Indígena y no hay intérpretes o traductores/s en los hospitales.</p>	<p>Mayor presupuesto para lograr la cobertura universal hacia las mujeres de manera integral y digna.</p> <p>Impulsar el conocimiento y el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.</p>
Educación	<p>El equipo e infraestructura con la que se cuenta es insuficiente en las comunidades rurales.</p> <p>El nivel máximo de estudios es el medio superior.</p>	<p>Fortalecer los programas escolares en áreas rurales e indígenas.</p> <p>Se necesitan de programas estudiantiles que fomenten la participación de las y los jóvenes.</p>
Proyectos sociales	<p>El Gobierno ha tomado un papel asistencialista.</p> <p>Hay programas que atienden de manera paliativa y no trabajan en las necesidades de fondo.</p> <p>El presupuesto va destinado a temas de infraestructura y seguridad pública.</p> <p>Programas diseñados desde los estereotipos de género.</p>	<p>Se requiere la capacitación al personal directivo en temas de transversalidad de la perspectiva de género para poder incidir en los presupuestos y que atiendan las brechas de género.</p>

Objetivo 5. Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas

Temática	Problemática	Propuestas
Derecho de transitar libremente	<p>Obstáculos para ejercer el derecho de transitar libremente, que las personas convivan en el espacio social sin temor a ser atacadas y que se salvaguarde su vida e integridad.</p>	<p>Generación de entornos seguros constituye un tema prioritario, que se genere la seguridad de vivir sin violencia en las calles, el transporte, los espacios públicos, y en cualquier lugar y hora del día.</p>
	<p>Pocas estrategias desde las instituciones para que los espacios sean seguros.</p>	<p>Promover que las dependencias responsables del estado desarrollen estrategias eficaces y eficientes para que los espacios sean seguros.</p> <p>Crear sistemas de vigilancia comunitaria respaldados por las autoridades de seguridad pública.</p>
	<p>Otras formas de violencia no son visibles ni reconocidas por la población como el acoso sexual callejero.</p>	<p>Sensibilizar a la población en género y transformar las representaciones sociales que generan prácticas que colocan a las mujeres y las niñas en situaciones de vulnerabilidad que se traducen en acoso sexual y otro tipo de agresiones.</p>
Prevención para salvaguardar los derechos de jóvenes y adolescentes	<p>Desconocimiento de la población joven y adolescente de sus derechos, a quienes hace más vulnerables de integrarse a actividades de riesgo como la delincuencia.</p>	<p>Promover actividades recreativas en los municipios enfocadas a jóvenes donde sean Incluidas sus propias propuestas.</p>
Acciones de sustentabilidad ambiental	<p>Las políticas ambientales y de sustentabilidad no incluyen la perspectiva de género, lo que favorece la desigualdad entre mujeres y hombres.</p>	<p>Impulsar procesos de capacitación para poder vincular la perspectiva de género en acciones concretas en términos del ordenamiento ecológico, desarrollo y aprovechamiento sustentable.</p>
Abatir las brechas de género en la herencia y tenencia de la tierra	<p>Existen brechas de género en términos culturales y jurídicos como la herencia de la tierra para las mujeres.</p>	<p>Revisar y armonizar el marco normativo y jurídico para favorecer el derecho de las mujeres en materia de herencia y tenencia de la tierra.</p>

Objetivo 6. Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional

Temática	Problemática	Propuestas
<p>Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y su institucionalización en cultura organizacional</p>	<p>Para lograr este objetivo hace falta una coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, pero también con agendas concretas y presupuesto etiquetado para lograrlo.</p>	<p>Que exista presupuesto etiquetado para acciones específicas encaminadas a lograr la igualdad de género en cada municipio.</p> <p>Capacitación en temas de cultura institucional con perspectiva de género y su transversalización.</p> <p>Creación de comités institucionales y reglamentos internos para lograr la transversalización de la perspectiva de género.</p> <p>Capacitación sobre metodología y seguimiento de las acciones afirmativas con indicadores de proceso y resultados.</p> <p>Creación de un observatorio para la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la igualdad.</p> <p>Que las instituciones generen más datos estadísticos desagregados por sexo para contar con ese insumo para el diseño de programas y políticas.</p> <p>Propiciar el encuentro entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y la academia para conocer las perspectivas de las problemáticas, propuestas y generar agendas en común.</p>

Este ejercicio fue muy enriquecedor, en tanto abrió la posibilidad del intercambio y aprendizaje sobre las percepciones de las personas de las 10 microrregiones del estado acerca de las problemáticas de género. Se requirió la reflexión y el análisis sobre cuáles son sus principales necesidades, problemas y el proceso de identificar sus posibles causas, consecuencias y a partir de ello, priorizar los temas más urgentes y formular propuestas.

Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, 2016-2021

El Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, 2016-2021, se armoniza de acuerdo a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD), así como lo establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, conforme a los siguientes objetivos:

Objetivo general

Establecer las acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación en las políticas públicas del estado de San Luis Potosí, a través de la coordinación institucional entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como con los gobiernos municipales y los Órganos Constitucionalmente Autónomos, tal como lo establece el Programa Nacional de Igualdad y el marco jurídico y normativo anteriormente citado.

Objetivos específicos

I. Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres;

- II. Regular la coordinación institucional bajo los principios de igualdad y no discriminación;
- III. Establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al estado de San Luis Potosí, hacia el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, y
- IV. Promover el empoderamiento de las mujeres.

Principios

- I. La igualdad, la no discriminación y la equidad;
- II. El respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, y;
- III. Todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Lineamientos

- I. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, sin importar la edad, condición social, estado civil, raza, religión, ideología, salud, discapacidad, orientación y preferencias sexuales, o cualquier otra condición que pudiera ser obstáculo para ello;
- II. Promover el empoderamiento de las mujeres, en especial en los ámbitos educativo, laboral y político;
- III. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;
- IV. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;
- V. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para las mujeres y los hombres;
- VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo, e;
- VII. Instrumentar acciones de formación y capacitación permanente con perspectiva de género, para servidoras y servidores públicos encargados de la planeación y programación de las políticas públicas, en materia de igualdad y no discriminación.

En la elaboración del Programa de Igualdad se plantean dos estrategias para implementar políticas de igualdad en el ámbito estatal. Una de ellas es a través de la transversalidad (mainstreaming de género) que es una estrategia imprescindible en el desarrollo de estas políticas, y cuya definición dice: "La organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por las y los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas"¹⁵³. Asimismo, conforme a la definición que hace la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí: "Transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género, en todas las instituciones públicas y acciones de las autoridades del estado, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acto de autoridad que se programe, sea éste de tipo legislativo, de política pública, administrativo, económico o cultural"¹⁵⁴.

Esta estrategia se convierte por tanto en el eje que articula cualquier ejecución en materia de igualdad, por lo que se añade en el propio diseño del presente programa, los mecanismos necesarios para su puesta en marcha.

Paralelamente se considera como un instrumento igualmente eficaz, la acción positiva tal y como la establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Así, la acción positiva se enmarca dentro de las políticas de igualdad de oportunidades, que parten de la resolución de problemas específicos resultantes de la desigualdad de género y queda definida, por el Comité Consultivo de la Unión Europea para la Igualdad de Oportunidades como: "La estrategia que toma la forma de un programa de acción, destinada a establecer la igualdad de oportunidades en los hechos, gracias a medidas temporales que permitan contrarrestar o corregir las discriminaciones resultantes de las prácticas sociales y del sistema social".¹⁵⁵

Ambas estrategias se convierten en elementos complementarios en la ejecución de políticas de igualdad. La transversalidad aporta un fuerte potencial de cambio que implica cierto tiempo para su implementación, por su incidencia en aspectos más estructurales; y por otro lado, la acción positiva actúa con mucha más rapidez sobre situaciones de desigualdad específicas.

Además de lo anterior, conforme al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, transversalizar la perspectiva de género supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas; implica abandonar el supuesto individuo neutro-universal sin diferencias sexuales y adoptar el

¹⁵³ Proyecto Equal "En clave de culturas". Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género. 2007. Pág.10

¹⁵⁴ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí. Artículo 5º fracción XIII.

¹⁵⁵ Comité Consultivo de la Unión Europea para la Igualdad. El mainstreaming. La aplicación de la transversalidad en la Unión Europea

esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.”¹⁵⁶ Para ello, es necesario trabajar en dos vertientes: por un lado, en realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades y por otro, en incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.

Este Programa integra la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal, de conformidad con las actividades incorporadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en el cual se establecen los Ejes que guiarán la creación e implementación de las políticas públicas del Gobierno del Estado, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, a saber, los siguientes:

Eje rector 1. San Luis Próspero. Haciendo énfasis en lo que tiene que ver con empleo, economía, desarrollo industrial, agropecuario, turístico, urbano y comercial.

Eje rector 2: San Luis Incluyente. La política social estará orientada a reducir los niveles de pobreza y elevar la calidad de vida de [las y] los potosinos, a través del acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, los servicios básicos y el cumplimiento de un proyecto basado en la equidad social y de género. Las **Políticas de equidad** tienen como objetivo impulsar políticas que garanticen a toda la población potosina el pleno ejercicio de sus derechos sociales. Se impulsará una política de igualdad que sume acciones específicas orientadas a atender los derechos y las necesidades de los grupos de población con mayor riesgo de vulnerabilidad en nuestro estado: niñas, niños y adolescentes; mujeres; personas con discapacidad; adultos mayores; migrantes y sus familias y, pueblos indígenas.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021 Eje rector 2: San Luis Incluyente Vertientes
<p>Combate a la pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diminución del rezago educativo. • Acceso efectivo a los servicios de salud. • Aumentar la cobertura de la seguridad social. • Mejorar la calidad de las viviendas. • Aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas. • Promover una alimentación adecuada para la población con carencia alimentaria moderada y severa. • Fortalecer los sistemas de participación social para el combate a la pobreza.
<p>Salud y alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar acciones de autocuidado de la salud, mediante la actividad física y la alimentación adecuada. • Ofrecer atención médica oportuna bajo esquemas de calidad en los servicios de salud. • Aplicar y reforzar los programas de prevención y control de enfermedades y riesgos sanitarios. • Disminuir la mortalidad infantil y materna, el embarazo en adolescentes, la obesidad, la diabetes y las adicciones.
<p>Educación, cultura y deporte</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar oportunidades de acceso, permanencia y terminación de estudios para todos los potosinos. • Fortalecer la autonomía de la gestión escolar para impulsar la planeación, la mejora educativa y los procesos de evaluación del desempeño • Impulsar la profesionalización basada en competencias, el liderazgo de directivos, y su capacidad para integrarse a la sociedad del conocimiento. • Orientar la calidad de los aprendizajes para la formación integral en la educación, tomando como referencia los resultados de las evaluaciones. • Incrementar y mejorar los espacios educativos con infraestructura de calidad y equipamiento para la conectividad. • Incentivar la participación de la sociedad en el fortalecimiento de las identidades de los pueblos originarios y de las comunidades. • Promover el desarrollo de habilidades artísticas y culturales, así como el disfrute de la cultura. • Facilitar el desarrollo cultural sostenible y el desarrollo económico en torno a la cultura. • Promover el deporte como elemento de formación y contribución a la cultura de la salud. • Establecer mecanismos para que talentos y prospectos deportivos eleven su rendimiento y dispongan de entrenadores, infraestructura y estímulos económicos.

¹⁵⁶ Op. Cit. Programa Nacional para la Igualdad 2013-2018. Pág. 104

Políticas de equidad

- Fomentar la igualdad social y aumentar el acceso de todos los potosinos a educación, salud y bienestar.
- Elevar el nivel de escolaridad de los jóvenes y favorecer su incorporación al mercado laboral, atender sus necesidades de salud y ampliar su acceso al deporte y la cultura.
- Impulsar programas dirigidos a promover los derechos y libertades de las mujeres.
- Desarrollar políticas que propicien la integración social y productiva de los adultos mayores y las personas con discapacidad.
- Fortalecer los vínculos entre los migrantes y sus comunidades de origen que permitan concretar acciones de beneficio social.
- Ampliar la cobertura de beneficios sociales, mediante proyectos, programas y acciones con respeto a sus tradiciones y cultura.

Eje rector 3. San Luis Sustentable. Enfocado en la conservación de los suelos y la biodiversidad, así como en todo aquello que tenga que ver con la gestión de recursos naturales y la mitigación del cambio climático bajo un enfoque de desarrollo sustentable.

Eje rector 4. San Luis Seguro. Abarcando lo temas de seguridad pública, procuración de justicia, reinserción social, prevención de la delincuencia y atención a víctimas; y protección civil.

Eje rector 5. San Luis con Buen Gobierno. Este eje incluye acciones a favor de una gobernabilidad democrática, que prevenga y combata la corrupción, con transparencia y rendición de cuentas y con apego al respeto de los derechos humanos.

La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, vigente desde el 12 de septiembre de 2015, genera la Política Estatal de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y por el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí es la instancia encargada de revisar de manera anual el cumplimiento del Programa y la Comisión Estatal de Derechos Humanos la responsable de dar seguimiento y evaluación de los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos que se celebren para el cumplimiento del objeto de la Ley.

Es así como, para el gobierno y la sociedad de San Luis Potosí, el respeto a la dignidad de los seres humanos y la igualdad entre mujeres y hombres, son condiciones indispensables para el pleno disfrute de todos los derechos humanos, al tiempo que son condiciones previas para el desarrollo sustentable centrado en las personas.

En el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres confluyen las competencias y atribuciones de las dependencias del estado alineadas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Todas ellas dirigidas por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí como instancia rectora de la política de estado en materia de igualdad.

Objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, 2016-2021

A continuación se presenta cada uno de los objetivos estratégicos transversales, acompañados de las estrategias para lograrlos, así como sus líneas de acción. En el sentido de que la perspectiva de género es transversal, los objetivos, estrategias y líneas de acción están implicados.

Objetivo estratégico 1. Propiciar el cambio cultural a favor del respeto y reconocimiento de los derechos de las mujeres, la no discriminación y la igualdad sustantiva, a través de la institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal en las dependencias que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Gobiernos Municipales y los entes privados del estado de San Luis Potosí.

Estrategia 1.1 Continuar con la armonización legislativa entre los tratados y convenciones internacionales y el marco jurídico estatal y municipal.

Líneas de acción.

1.1.1 Definir en coordinación con los gobiernos municipales, las Instancias Municipales de las Mujeres y las comisiones legislativas correspondientes del Congreso Local, las prioridades y metas de la agenda legislativa en materia de armonización legislativa y políticas para la igualdad sustantiva.

1.1.2 Promover la armonización de la legislación estatal y municipal con los convenios y declaraciones en materia de derechos humanos de las mujeres en situación de vulnerabilidad (niñas, indígenas, personas con discapacidad, por motivos de orientación sexual, por condición socioeconómica, etc.).

1.1.3 Promover la armonización de la legislación estatal y municipal con los convenios y declaraciones en materia de desarrollo sustentable y mitigación del cambio climático con la transversalización de la perspectiva de género y a favor de los derechos de las mujeres.

1.1.4 Generar y actualizar la información estadística en cada una de las dependencias y de cada uno de los programas que permita medir los avances de género y el cambio social y cultural.

Estrategia 1.2 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos de las mujeres.

Líneas de acción.

1.2.1 Impulsar la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres a través de la creación y fortalecimiento de comités en cada dependencia.

1.2.2 Contar con lineamientos, códigos de conducta y protocolos debidamente socializados en las dependencias para eliminar el lenguaje sexista, discriminatorio y excluyente en la comunicación institucional impresa, digital, audiovisual, escrita y cotidiana.

Estrategia 1.3 Establecer normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Líneas de acción.

1.3.1 Impulsar la adopción de medidas especiales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de las y los servidores públicos.

1.3.2 Instituir un Código de Conducta y un Código para la Atención de Casos, para eliminar el acoso y el hostigamiento sexual, formalizar lineamientos y procedimientos claros y transparentes de denuncia y sanción administrativa en el servicio público.

Estrategia 1.4 Impulsar, orientar y garantizar que la planeación, presupuestación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del estado incorporen la perspectiva de género, apoyen la transversalidad y prevean el cumplimiento de los programas, planes, proyectos, acciones y presupuestos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Líneas de acción.

1.4.1 Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de los municipios.

1.4.2 Generar información sobre transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos destinados a acciones afirmativas e igualdad sustantiva.

1.4.3 Crear manuales e indicadores, para el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas estatales y municipales de igualdad de género, que estén disponibles de manera pública.

1.4.4 Desarrollar políticas públicas con perspectiva de género y crear mecanismos de ejecución y seguimiento de sus resultados.

1.4.5 Concertar acciones para la consolidación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con las instituciones integrantes.

Estrategia 1.5 Fortalecer al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES).

Líneas de acción.

1.5.1 Destinar mayor presupuesto público al Instituto de las Mujeres del estado de San Luis Potosí.

1.5.2 Formación del capital humano del instituto a través de la concertación de alianzas con instituciones educativas.

1.5.3 Ampliar la estructura y la planilla del personal del IMES a través de la gestión con la Oficialía Mayor para que personal de otras dependencias se incorporen al IMES, así como de la gestión de recursos con organizaciones sin fines de lucro.

1.5.4 Elaborar programas de fortalecimiento y difusión del trabajo que realiza y servicios que presta el IMES.

1.5.5 Fortalecer alianzas y promover convenios entre el IMES y dependencias clave de la administración pública estatal.

Estrategia 1.6 Fortalecer a las instancias municipales de las mujeres en todo el estado de San Luis Potosí.

Líneas de acción.

1.6.1 Crear en cada municipio del estado, Instancias Municipales de las Mujeres, a cargo de una directora, con estructura y presupuesto propio.

1.6.2 Capacitar a las Directoras y el personal de las Instancias Municipales de las Mujeres sobre la perspectiva de género y la igualdad.

1.6.3 Realizar las modificaciones pertinentes en el marco legal municipal con el fin de adicionar atribuciones al ayuntamiento, que favorezcan el adelanto de las mujeres en dicho ámbito.

Estrategia 1.7 Fortalecer y ampliar los mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil y el sector académico en el análisis de la aplicación y los resultados de la Política Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, considerando el desarrollo de mecanismos que incorporen información cualitativa.

Líneas de acción.

1.7.1 Establecer procesos y mecanismos colegiados para el intercambio de información y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y de los grupos comunitarios, para que participen en la Política Estatal de Igualdad.

1.7.2 Promover, a través de fondos especiales, la realización de investigaciones y estudios orientados al análisis de condiciones de desigualdad y tendencias que puedan estar creando nuevas disparidades de género y promover su difusión para la toma de decisiones públicas.

1.7.3 Generar investigaciones sobre mujeres en condiciones de pobreza, migración y afectación del crimen organizado en la vida de las mujeres de las comunidades rurales.

1.7.4 Desarrollar y estimular la elaboración de estudios cuantitativos y cualitativos por parte de sindicatos, empleadores, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, sobre la distribución del poder y la influencia en la sociedad, en donde se indique el número de mujeres y de hombres en cargos superiores, acceso y ejercicio de recursos, toma de decisión, ejercicio de poder, entre otros, tanto en el sector público como en el privado.

Objetivo estratégico 2. Impulsar acciones afirmativas y programas para la prevención, atención y sanción de cualquier tipo o modalidad de violencia contra las mujeres, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Estrategia 2.1 Fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra las mujeres y las niñas desde el ámbito educativo.

Líneas de acción.

2.1.1 Eliminar la exhibición o tolerancia de cualquier tipo de violencia o de contenidos misóginos y discriminatorios hacia las mujeres en los libros de texto en educación básica.

2.1.2 Impulsar acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres, incluidas todas sus modalidades y los espacios en donde esta se presenta y dirigirlas a la diversidad de mujeres en el estado (niñas, jóvenes, adultas, adultas mayores, indígenas, mestizas, etc.).

2.1.3 Desarrollar y aplicar un protocolo para la detección y denuncia de violencia hacia mujeres y niñas en centros educativos.

2.1.4 Realizar talleres y diseñar materiales pedagógicos auxiliares para educar en la no violencia, la tolerancia, masculinidades alternativas desde la educación básica.

2.1.5 Reconocer y apoyar el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas a la educación e instrumentar acciones afirmativas para que éstas accedan a becas y fondos de apoyo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a todas las modalidades y niveles educativos.

2.1.6 Revisar e incorporar la perspectiva de género en los programas de educación indígena para incluir como principios la igualdad de género, la no discriminación, la no violencia y la igualdad de oportunidades.

2.1.7 Desarrollar acciones a favor de la no discriminación en los planteles de educación básica, con especial énfasis en prevenir la discriminación por orientación sexual, apariencia física y formas de vestir.

Estrategia 2.2. Fortalecer a las instituciones que realizan acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género, especialmente aquellas que atienden directamente a las víctimas, a través de acciones interinstitucionales.

Líneas de acción.

2.2.1 Contar con un protocolo de actuación y de ruta sobre la atención y servicio para las mujeres víctimas de violencia de género, que incluya a todas las instituciones.

2.2.2 Fortalecer a las instancias municipales de las mujeres y a los centros para el desarrollo de las mujeres en términos de recursos humanos y financieros para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

2.2.3 Fortalecer a las instancias municipales y a los centros para el desarrollo de las mujeres con unidades de atención, referencia y contra referencia para las mujeres y niñas víctimas de violencia.

2.2.4 Incrementar y mejorar los centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios, y casas de tránsito.

2.2.5 Coordinar acciones entre los sistemas de procuración de justicia y el sistema de salud para la detección de la violencia contra las mujeres y las niñas.

2.2.6 Realizar acciones continuas y permanentes de sensibilización y capacitación sobre el contenido de las leyes que protegen el derecho a la no violencia contra las mujeres y las niñas en todos los niveles de la administración pública estatal y municipal.

2.2.7 Fortalecer las Unidades de Atención Integral en las modalidades fija o itinerante para la atención integral (médica, psicológica, jurídica, trabajo social) y ministerio público, por regiones. Así como la puesta en práctica de modelos integrales de atención y la articulación institucional para la canalización de casos a instancias de atención especializada.

2.2.8 Fortalecer la investigación de los delitos y el acceso a la justicia con perspectiva de género y reducir la impunidad en los delitos contra las mujeres en el ámbito estatal y municipal.

2.2.9 Establecer Agencias Especializadas en todo el estado para la denuncia de delitos relativos al género: violaciones, toda clase de delitos sexuales, trata y tráfico de mujeres, adolescentes, niñas y niños, con la participación de las instancias competentes en el ámbito local y municipal.

2.2.10 Diseñar, implementar, monitorear y evaluar protocolos de atención a víctimas de delitos con perspectiva de género, con el fin de que el personal de las Agencias Especializadas otorguen un trato digno y eficiente a las mujeres.

2.2.11 Sensibilización y capacitación al personal de todas las instancias respecto de los derechos de personas discriminadas por preferencia u orientación sexual, personas con VIH/Sida y personas con discapacidad.

Estrategia 2.3 Garantizar el derecho de las mujeres, niñas, indígenas, con discapacidad, migrantes, adultas mayores, mujeres transgénero, transexuales, con orientaciones sexuales diversas y jornaleras a una vida libre de violencia.

Líneas de acción.

2.3.1 Realizar campañas audiovisuales de gran alcance, en las lenguas indígenas que existen en el estado sobre el contenido de los derechos de las mujeres y en específico de la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2.3.2 Promover la formación y capacitación de personal indígena, para brindar servicios de atención a mujeres, niñas y adultas mayores, víctimas de violencia en cada localidad, que trabaje de manera coordinada con las instancias municipales de las mujeres y con los centros para el desarrollo de las mujeres.

2.3.3 Fomentar con las autoridades indígenas los contenidos del marco jurídico que avala y protege los derechos de las mujeres.

2.3.4 Realizar campañas de prevención y atención a la violencia contra mujeres con discapacidad.

2.3.5 Impulsar acciones de prevención, atención y erradicación de toda forma de violencia dirigida contra las mujeres con identidades trans y orientaciones y preferencias sexuales diversas.

2.3.6 Promover acciones concertadas en los distintos niveles educativos para la prevención, identificación y atención de la violencia en el ámbito escolar.

2.3.7 Promover entre la población la cultura de la denuncia en materia de violencia de género.

2.3.8 Fortalecer al personal de la línea telefónica de ayuda con procesos de formación para optimizar la calidad de la atención psicológica y jurídica que dirigen a mujeres víctimas de violencia.

Estrategia 2.4 Brindar atención para la procuración de justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas.

Líneas de acción.

2.4.1 Crear unidades especializadas en violencia y delitos contra las mujeres en las instituciones de procuración de justicia con personal capacitado y sensible.

2.4.2 Promover la capacitación constante para el personal del Ministerio Público estatal, peritos/as técnicos/as, intérpretes, traductor/es, juezas y jueces con enfoque de género.

2.4.3 Generar estadísticas desde la perspectiva de género sobre la procuración e impartición de justicia, con base en indicadores de impacto.

2.4.4 Eliminar prácticas tradicionales, habituales o modernas que violan los derechos de la mujer, sobre todo en las áreas rurales e indígenas.

Objetivo estratégico 3. Impulsar el acceso de las mujeres al desarrollo y a la participación en condiciones de igualdad sustantiva en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural, educativa y social.

Estrategia 3.1 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

Líneas de acción.

3.1.1 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Estatal y Municipal, en instituciones culturales y deportivas, en el sistema escolar e instituciones de investigación científica y tecnológica.

3.1.2 Promover la equidad en la asignación de puestos directivos en las comunidades regidas por usos y costumbres, en las empresas y organizaciones sociales.

3.1.3 Fortalecer el acceso en igualdad de condiciones para mujeres y hombres en puestos directivos, del sistema legislativo y de procuración de justicia en el estado y los municipios.

Estrategia 3.2 Fortalecer los vínculos intersectoriales a favor de la igualdad sustantiva.

Líneas de acción.

3.2.1 Incorporar la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad.

3.2.2 Coordinar acciones intersectoriales donde participen los tres órdenes de gobierno, la academia y la sociedad civil para socializar información relevante sobre los retos y avances a favor de los derechos de las mujeres (foros, mesas de trabajo, congresos, etc.).

Estrategia 3.3 Fomentar el deporte y la cultura física de manera incluyente y eliminar la desigualdad de género y la no discriminación en todas sus modalidades con el fin de incrementar las capacidades de participación, gestión y organización y disminuir la brecha entre mujeres y hombres.

Líneas de acción.

3.3.1 Generar políticas y programas con perspectiva de género para promover el acceso equitativo al deporte y la cultura física.

3.3.2 Fomentar en coordinación con los municipios, programas de activación física con perspectiva de género.

3.3.3 Fortalecer, ampliar y mantener una infraestructura deportiva con perspectiva de género y con espacios dignos para la práctica del deporte en todo el estado.

3.3.4 Desarrollar programas específicos de activación física y deportiva con perspectiva de género que permitan la integración de las y los adultos mayores y personas con discapacidad.

3.3.5 Impulsar y generar las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte de alto rendimiento con perspectiva de género.

3.3.6 Apoyar al desarrollo de las organizaciones deportivas de la Entidad.

3.3.7 Fomentar la capacitación con perspectiva de género para entrenadores/as de cada disciplina deportiva.

3.3.8 Fortalecer la medicina deportiva y ciencias aplicadas al seguimiento y atención de deportistas de alto rendimiento con perspectiva de género.

3.3.9 Fomentar, desde la infancia, el desarrollo de talentos deportivos en mujeres y hombres.

3.3.10 Realizar y participar en eventos deportivos nacionales e internacionales con perspectiva de género que eleven la competitividad y difundan el deporte de alto rendimiento.

3.3.11 Establecer convenios e intercambios deportivos con instituciones educativas de nivel superior que se encuentran a la vanguardia en el deporte de alto rendimiento.

3.3.12 Gestionar apoyos a mujeres y hombres deportistas de alto rendimiento y entrenadoras/es para su formación profesional sin discriminación y con perspectiva de género.

3.3.13 Garantizar la igualdad y no discriminación en los apoyos económicos y de toda índole que se les brindan a mujeres y hombres deportistas.

Estrategia 3.4 Promover la cultura y las artes con perspectiva de género, de manera incluyente y sin discriminación.

Líneas de acción.

3.4.1 Mejorar el diseño de la política cultural con perspectiva de género y mediante acuerdos con instituciones académicas, metodologías participativas e investigaciones sobre las culturas en el estado.

3.4.2 Fomentar en coordinación con los municipios, programas que faciliten el acceso de las mujeres y hombres a la cultura y el arte con perspectiva de género.

3.4.3 Brindar estímulos y apoyos con perspectiva de género para la creación artística y su adecuada difusión entre la población.

3.4.4 Promover la formación artística y cultural diversificada, equilibrada, especializada y de calidad, con perspectiva de género.

3.4.5 Capacitar y profesionalizar con perspectiva de género a promotoras/es y gestoras/es a través de modalidades presenciales y a distancia.

3.4.6 Conformar una red de promotoría, educación y gestión cultural desde la perspectiva de género, con el fin de instrumentar Centros o Espacios Culturales, para el intercambio entre microrregiones.

3.4.7 Implementar acciones de divulgación cultural y formación de públicos en los municipios desde la perspectiva de género.

3.4.8 Promover la concertación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento municipal además de la creación, aprovechamiento, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de espacios culturales.

3.4.9 Promover de manera prioritaria la cultura en las y los niños, adolescentes y población en situación especial, para favorecer su desarrollo integral.

3.4.10 Fomentar el hábito de la lectura, la creación literaria, la publicación y difusión de la obra de artistas, creadores e investigadores del patrimonio cultural y natural del estado.

3.4.11 Establecer un sistema de información cultural con perspectiva de género para la planificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos, que se traduzca en procesos de gestión de calidad y mejora continua de los servicios culturales.

3.4.12 Fomentar a través de los medios de comunicación el trabajo de las mujeres artistas en igualdad de circunstancias y sin discriminación.

3.4.13 Propiciar el acceso a los bienes y servicios culturales para toda la población del estado, para un desarrollo cultural más justo y equilibrado entre sus municipios y regiones.

Objetivo estratégico 4. Promover la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, los recursos productivos, la capacitación y formación que contribuyan a la generación de capacidades, empoderamiento y agencia para la participación en condiciones de igualdad en toda la vida social, tanto en el ámbito urbano, como en el rural.

Estrategia 4.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.

Líneas de acción.

4.1.1 Impulsar capacitaciones para las mujeres en ocupaciones no tradicionales para ampliar sus oportunidades y mejorar sus ingresos.

4.1.2 Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres.

4.1.3 Fomentar el conocimiento y la capacidad de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.

4.1.4 Promover en los programas sociales que opera la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, la capacitación de las mujeres indígenas sobre desarrollo sustentable y comunitario.

Estrategia 4.2 Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.

Líneas de acción.

4.2.1 Generar fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de comunidades con altos niveles de marginación.

4.2.2 Generar alternativas de trabajo remunerado e ingreso para mujeres jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad.

4.2.3 Impulsar que las empresas contraten a personal femenino con discapacidad.

4.2.4 Desarrollar programas de capacitación para el empleo con mujeres en situación de vulnerabilidad que sean accesibles en el ámbito urbano y rural.

4.2.5 Garantizar la cobertura de servicios de salud de las mujeres jornaleras agrícolas, sus hijos e hijas, así como salario.

4.2.6 Transversalizar los derechos e intereses de las mujeres indígenas en todos los programas del sector e impulsar el etnodesarrollo.

4.2.7 Garantizar la participación y representación de las mujeres indígenas en la formulación de políticas, programas y acciones que atienden las necesidades y mejorar las condiciones de vida de sus comunidades mediante la realización de diagnósticos participativos.

Estrategia 4.3 Fortalecer esquemas de financiamiento para las mujeres.

Líneas de acción.

4.3.1 Impulsar capacitaciones para asesoría financiera, técnica, tecnológica y comercial a proyectos productivos de mujeres.

4.3.2 Facilitar el acceso de las mujeres a los créditos y fondos que impulsen el desarrollo de sus proyectos productivos.

4.3.3 Consolidar proyectos productivos de mujeres en la micro, pequeña y mediana empresa.

4.3.4 Diseñar las convocatorias y programas para proyectos productivos desde la perspectiva de género.

Estrategia 4.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información.

Líneas de acción.

4.4.1 Facilitar el registro y certificación de derechos sobre la tierra por parte de las mujeres.

4.4.2 Facilitar e impulsar el acceso de las mujeres a la información y asesoría técnica en materia agrícola y pecuaria.

4.4.3 Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerencias de las empresas de las mujeres en la economía social.

4.4.4 Impulsar proyectos productivos, turísticos y de conservación del medio ambiente donde la gestión y beneficios estén a cargo de las mujeres indígenas y del sector rural.

4.4.5 Capacitar a las mujeres indígenas y del sector rural en el uso de nuevas tecnologías para el desarrollo de proyectos productivos.

Estrategia 4.5 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos sociales, políticos, económicos y culturales.

Líneas de acción.

4.5.1 Preservar los derechos lingüísticos de las mujeres y hombres indígenas, promover y reconocer su cultura y conocimientos tradicionales, e impulsar la formación de profesionales y servicios bilingües.

4.5.2 Promover la eliminación de los estereotipos de género y todos aquellos que discriminan y vulneran el acceso de las personas al desarrollo en igualdad de circunstancias y a una vida libre de violencia, independientemente de cualquier situación o circunstancia (indígenas, niñas, con discapacidad, migrantes, adultas mayores, identidades trans y con orientaciones y preferencias sexuales diversas).

4.5.3 Fortalecer acciones y capacitaciones que permitan que las mujeres en situación de vulnerabilidad (indígenas, con bajos ingresos, adultas mayores, con discapacidad, minorías, etc.) conozcan las herramientas e instrumentos que pueden utilizar en su beneficio y para la defensa de sus derechos humanos.

4.5.4 Incorporar a las mujeres en situación de pobreza e indígenas del medio urbano y rural al padrón electoral.

4.5.5 Impulsar la conformación y el fortalecimiento de organizaciones sociales de mujeres e incentivar su participación en los procesos de consulta ciudadana.

4.5.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.

4.5.7 Promover la creación de observatorios ciudadanos y audiencias críticas para monitorear los avances en la igualdad de mujeres y hombres.

Objetivo estratégico 5. Desarrollar mecanismos y programas que generen entornos seguros, amigables, accesibles y promuevan la movilidad segura para las mujeres y las niñas, en un ambiente de convivencia social.

Estrategia 5.1 Mejorar las condiciones de los espacios públicos en atención a las necesidades de las mujeres.

Líneas de acción.

5.1.1 Incorporar en los programas para el ordenamiento, equipamiento y funcionamiento urbano y rural, acciones para consolidar ciudades seguras, eficientes, que respondan a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las familias (transporte, caminos rurales, seguridad, entorno físico y social favorable).

5.1.2 Ampliar y fortalecer la organización y la participación social de las mujeres en la toma de decisiones de los programas comunitarios y/o locales de desarrollo.

Estrategia 5.2 Impulsar la participación de las mujeres en las políticas de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.

Líneas de acción.

5.2.1 Impulsar la participación de las mujeres en los comités de seguridad comunitaria.

5.2.2 Generar mapas de riesgo de violencia comunitaria por género y edad a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias, llamadas, etc.

5.2.3 Fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias y de vecinos a través de la socialización de la información sobre *modus operandi* de la delincuencia y de mecanismos de prevención de violencia.

Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y las niñas.

Líneas de acción.

5.3.1 Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y ancianas en los entornos comunitarios.

5.3.2 Mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas.

5.3.3 Promover módulos de atención expedita y eficiente para denuncias de violencia y delitos en el transporte público.

Estrategia 5.4 Generar condiciones para que el espacio público garantice la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación.

Líneas de acción.

5.4.1 Habilitar espacios públicos para la realización de actividades artísticas, culturales y deportivas al aire libre donde puedan acceder todas las personas.

5.4.2 Impulsar la construcción de espacios de convivencia comunitaria para mujeres y niñas.

Estrategia 5.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas.

Líneas de acción.

5.5.1 Promover que todos los programas de fomento artístico, cultural y deportivo se diseñen con perspectiva de género.

5.5.2 Implementar talleres de cultura, arte y deportivos para niñas, adolescentes y jóvenes.

Objetivo estratégico 6. Fomentar acciones encaminadas a la participación de las mujeres indígenas, con discapacidad, adultas mayores, en la gestión del desarrollo sustentable y la protección civil.

Estrategia 6.1 Promover valores que contribuyan a la inclusión y la participación de todas las mujeres y las niñas en las propuestas de desarrollo sustentable.

Líneas de acción.

6.1.1 Promover la inclusión de las mujeres de los pueblos indígenas en los medios de comunicación, a partir del uso de recursos locales (radiodifusoras, televisión, etc.) donde se expongan sus necesidades, expectativas y problemáticas, con una mirada intercultural, desde la perspectiva de género y de los derechos humanos.

6.1.2 Impulsar la inclusión de las mujeres indígenas, jóvenes, niñas, adultas mayores, con discapacidad y cualquier orientación sexual e identidad de género en las campañas de comunicación social.

6.1.3 Promover la inclusión de los temas de derechos humanos de las mujeres en los planes de estudio de todos los niveles educativos.

6.1.4 Impulsar la coordinación para la elaboración de materiales didácticos disponibles en la educación básica con los temas de derechos humanos de las mujeres, escritos en las lenguas originarias que prevalecen en el estado.

Estrategia 6.2 Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios de salud.

Líneas de acción.

6.2.1 Ampliar y mejorar la cobertura de servicios de salud para las mujeres en los ámbitos urbano y rural, con énfasis en las mujeres en situación de vulnerabilidad.

6.2.2 Fortalecer y mejorar las condiciones y equipamiento de las clínicas y centros de atención a la salud en las localidades con altos índices de marginación.

6.2.3 Implementar programas para promover el autocuidado de la salud dirigidos a mujeres y fortalecer la atención médica a través de estrategias de atención comunitaria (brigadas, caravanas por la salud, etc.).

6.2.4 Impulsar programas de promoción y atención de la salud sexual y reproductiva desde la perspectiva de género, derechos humanos y enfoque intercultural.

6.2.5 Ampliar la cobertura y acceso de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio en comunidades de alta y muy alta marginación, incorporando la perspectiva de género y el enfoque de interculturalidad.

6.2.6 Reforzar las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes, a través de campañas informativas.

6.2.7 Difundir material con información clara, objetiva, veraz, suficiente y sin prejuicios culturales, sobre sexualidad y derechos reproductivos a mujeres y hombres en el estado.

6.2.8 Elaborar materiales didácticos, audiovisuales con información sobre salud sexual y reproductiva en las lenguas indígenas.

6.2.9 Elaborar un diagnóstico en el estado sobre las adicciones de las mujeres en la atención a la salud mental y desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, y para el tratamiento de adicciones.

Estrategia 6.3 Incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, y corresponsabilizar a los hombres y a demás integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza.

Líneas de acción.

6.3.1 Formular políticas y programas para promover la distribución equitativa de los alimentos en el hogar.

6.3.2 Formular y aplicar, cuando proceda, políticas concretas económicas, sociales, agrícolas y de otra índole, en apoyo de los hogares encabezados por mujeres.

6.3.3 Implementar medidas para detener la incesante degradación del medio ambiente que afecta a todas las personas pero en especial a la salud de las mujeres que habitan en zonas rurales e indígenas.

6.3.4 Incrementar la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, servicios en la vivienda y su equipamiento para disminuir la carga de trabajo doméstico y facilitar las actividades productivas de las mujeres, principalmente en zonas de elevada marginación.

Estrategia 6.4 Incorporar la perspectiva de género en la planeación y programas enfocados al desarrollo sustentable, la reconstrucción en casos de desastres y la protección civil.

Líneas de acción.

6.4.1 Identificar factores sociales de vulnerabilidad y riesgo desde la perspectiva de género en la prevención y atención a riesgos de desastres naturales y antropogénicos.

6.4.2 Incorporar la perspectiva de género en los programas de protección civil.

6.4.3 Fomentar la capacitación de las mujeres y las niñas en la prevención de desastres.

6.4.4 Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda a las mujeres de los segmentos de la población más desfavorecidos, así como para emprender proyectos de construcción adecuada.

6.4.5 Elaborar bases de datos sobre los desastres en la que se incluya información desagregada por sexo con el fin de hacer un registro histórico y estadístico que permita hacer políticas diferenciadas de acuerdo con las especificidades de los grupos de habitantes con un enfoque de género.

6.4.6 Incluir información desagregada por sexo en los requisitos de las Reglas de Operación para acceder a los recursos del Fondo Nacional de Prevención de Desastres.

6.4.7 Integrar la perspectiva de género en el diseño de programas de evacuación o desalojo; instalación de refugios, albergues y conformación de centros de acopio, así como en las actividades de Protección Civil.

6.4.8 Diseñar programas de reconstrucción con perspectiva de género que integren el impacto derivado de los desastres y emergencias civiles en la composición de la población, y que consideren los efectos de los procesos sociales desencadenados (migración de hombres y jóvenes, orfandad, personas con discapacidad, efectos traumáticos, pérdidas humanas y materiales) que permitan la construcción y/o rehabilitación de capacidades productivas y la recuperación del tejido social.

Objetivo estratégico 7. Generar cambios en el ámbito cultural y social que impulsen la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito personal y familiar, así como en las actividades del trabajo doméstico y de cuidados.

Estrategia 7.1 Fomentar acciones afirmativas en favor de la corresponsabilidad en el ámbito doméstico.

Líneas de acción.

7.1.1 Ofrecer incentivos a las empresas que provean servicios de cuidado infantil a sus trabajadoras y trabajadores.

7.1.2 Fomentar la expedición de licencias de paternidad para el cuidado de las niñas y niños.

7.1.3 Difundir en los centros de trabajo los derechos de los varones a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidados.

7.1.4 Modificar las políticas institucionales y de empleo en el ámbito público y privado a fin de facilitar la corresponsabilidad familiar entre hombres y mujeres, con la finalidad de disminuir las cargas de trabajo no remunerado y doble jornada de las mujeres.

7.1.5 Diseñar modelos de certificación para la conciliación trabajo-familia entre hombres y mujeres que agreguen valor de calidad a las empresas y productos que los adopten.

7.1.6 Reconocer que las responsabilidades compartidas entre los hombres y las mujeres en el ámbito laboral y en la familia fomentan una mayor participación de las mujeres en la vida pública, promoviendo campañas de sensibilización y programas de capacitación al interior de instituciones, empresas y organizaciones sociales.

Estrategia 7.2 Promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado.

Líneas de acción.

7.2.1 Promover el reconocimiento del trabajo doméstico remunerado o no.

7.2.2 Ampliar la cobertura de los servicios de salud para las personas que realizan trabajo doméstico y de cuidados de forma remunerada.

7.2.3 Generar estadísticas con perspectiva de género sobre el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado.

7.2.4 Desarrollar talleres y campañas para hombres sobre masculinidades; acerca de hombres por una vida libre de violencia y sobre la violencia de género, incluyendo la que ejercen contra las mujeres y contra otros hombres.

7.2.5 Impulsar la corresponsabilidad de las instituciones y familias para impulsar condiciones de igualdad en la economía del cuidado, en especial para la atención de las personas adultas mayores, con discapacidad y personas enfermas crónicas y terminales.

Objetivos estratégicos, indicadores y metas

A continuación se detallan los objetivos formulados, así como sus estrategias, indicadores y metas para el 2021. Cabe señalar que los indicadores tendrán una medición anual, a fin de mostrar los avances obtenidos y los retos a alcanzar.

Objetivo estratégico 1. Propiciar el cambio cultural a favor del respeto y reconocimiento de los derechos de las mujeres, la no discriminación y la igualdad sustantiva, a través de la institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal en las dependencias que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Gobiernos Municipales y los entes privados del estado de San Luis Potosí.

Estrategia 1.1 Continuar con la armonización legislativa entre los tratados y convenciones internacionales y el marco jurídico estatal y municipal.

Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de documentos jurídicos, normativos y programáticos armonizados en materia de igualdad de género / Total de documentos jurídicos, normativos y programáticos armonizados en materia de igualdad de género programados * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM) y Legisladoras/es.	Incremento progresivo de documentos e instrumentos armonizados en materia de igualdad y derechos humanos.

Estrategia 1.2 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos de las mujeres.

Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de comités, códigos de conducta y protocolos creados / Total de número de comités, códigos de conducta y protocolos planeados * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM) y Legisladoras/es.	Incremento de comités y códigos de conducta impresos y socializados en cada dependencia de la APE y APM. Contar con mecanismos de implementación, evaluación, monitoreo y seguimiento en el que se tomen en cuenta aspectos de tipo cualitativo para analizar los avances en materia de cambio cultural y social en cada una de las dependencias.

Estrategia 1.3 Establecer normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para promover el ejercicio y defensa de los derechos humanos, la no discriminación, la igualdad, así como la conciliación de la vida laboral y familiar / Total de acciones planeadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM) y Legisladoras/es.	Instrumentación de normas y programas que sean implementados y socializados en la APE y la APM. Contar con mecanismos de evaluación, monitoreo y seguimiento en el que se tomen en cuenta aspectos de tipo cualitativo para analizar los avances en materia de igualdad de trato y conciliación de la vida laboral y familiar en cada una de las dependencias.

Estrategia 1.4 Impulsar, orientar y garantizar que la planeación, presupuestación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del estado incorporen la perspectiva de género, apoyen la transversalidad y prevean el cumplimiento de los programas, planes, proyectos, acciones y presupuestos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de políticas públicas con perspectiva de género y acciones para su incorporación en la planeación, implementación, monitoreo y ejecución de los programas estatales, sectoriales, municipales y especiales, en los ámbitos económico, político, social y cultural realizadas / Total de políticas públicas y acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM) y Legisladoras/es.	Incrementar para 2021 el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género, así como su inclusión en todo el ciclo presupuestal que eliminen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. Contar con mecanismos de evaluación, monitoreo y seguimiento en el que se tomen en cuenta aspectos de tipo cualitativo para conocer los avances en materia de políticas públicas a favor de la igualdad sustantiva en cada una de las dependencias.

Estrategia 1.5 Fortalecer al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES).

Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para el fortalecimiento del IMES / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE) y Legisladoras/es.	Incrementar anualmente el presupuesto, la capacitación y el equipamiento del IMES, que le permita desarrollar sus funciones a favor de los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva. Incrementar las alianzas, convenios, acuerdos con otras dependencias para lograr sus objetivos.

Estrategia 1.6 Fortalecer a las instancias municipales de las mujeres en todo el estado de San Luis Potosí.

Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para el fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres / Total de acciones programadas * 100	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM) y Legisladoras/es.	Incrementar anualmente el presupuesto, capacitación y equipamiento de las instancias municipales de las mujeres, que les permita desarrollar sus funciones a favor de los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva. Incrementar las alianzas, convenios, acuerdos con otras dependencias de la APE y la APM para lograr sus objetivos.

Estrategia 1.7 Fortalecer y ampliar los mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil y el sector académico en el análisis de la aplicación y los resultados de la Política Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres considerando el desarrollo de mecanismos que incorporen información cualitativa.		
Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para promover la participación de la sociedad civil y el sector académico en la aplicación, estudio y evaluación de la Política Estatal de Igualdad / Total de acciones programadas *100%.	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM) y Legisladoras/es.	<p>Recopilación de información generada de las acciones llevadas a cabo, a través de información estadística, de investigación y estudios que den pie a la elaboración de programas y políticas públicas a favor del adelanto de las mujeres.</p> <p>Promover espacios de análisis, reflexión e intercambio entre los distintos sectores sociales para la identificación de problemáticas y soluciones y evaluar la pertinencia de las políticas públicas desde la perspectiva de género.</p> <p>Crear alianzas entre los distintos actores, que se traduzcan en acciones concretas sobre derechos de las mujeres.</p> <p>Incremento de instituciones que implementan procesos y mecanismos consultivos de participación de la sociedad civil.</p>

Objetivo estratégico 2. Impulsar acciones afirmativas y programas para la prevención, atención y sanción de cualquier tipo o modalidad de violencia contra las mujeres, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Estrategia 2.1 Fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra las mujeres y las niñas desde el ámbito educativo.		
Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para favorecer la igualdad de género en todos los niveles del ámbito educativo / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM) y Legisladoras/es.	<p>Incremento anual progresivo de políticas y programas educativos enfocados a la no violencia contra las mujeres, la no discriminación y a favor de la igualdad sustantiva.</p> <p>Promover el intercambio y generaciones de alianzas intersectoriales para promover acciones de prevención de la violencia contra las niñas en el ámbito escolar.</p>

Estrategia 2.2 Fortalecer a las instituciones que realizan acciones de prevención, atención y sanción de la		
Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para identificar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas las edades y grupos sociales de la entidad / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	<p>Desarrollo de mecanismos, políticas, programas y medidas para el acceso de las mujeres a la justicia efectiva en casos de violencia.</p> <p>Incremento anual progresivo de presupuesto asignado y ejercido para la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado.</p>

Estrategia 2.3 Garantizar el derecho de las mujeres, niñas, indígenas, con discapacidad, migrantes, adultas		
Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para la promoción de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia / Total de acciones programadas *100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM) y Legisladoras/es.	<p>Incremento de acciones afirmativas en coordinación con cada dependencia del estado, a favor de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad como campañas, capacitaciones, talleres, encuentros, foros, etc. para la promoción y socialización de los derechos de las mujeres, niñas, indígenas, migrantes, con cualquier orientación y/o identidad sexual y jornaleras agrícolas para garantizar una vida libre de violencia.</p> <p>Contar con mecanismos de evaluación, monitoreo y seguimiento en el que se tomen en cuenta aspectos de tipo cualitativo para conocer los avances en materia de promoción de los derechos de las mujeres, niñas, indígenas, con cualquier orientación y/o identidad sexual, migrantes, personas con discapacidad, campesinas y jornaleras, en cada una de las dependencias.</p>

Estrategia 2.4 Brindar atención para la procuración de justicia efectiva, sensible al género con debida		
Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para favorecer el acceso a la justicia para las mujeres con perspectiva de género y en observancia a sus derechos humanos / Total de acciones programadas * 100%.	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM) y Legisladoras/es.	<p>Incremento anual progresivo de políticas estatales y municipales de seguridad pública y prevención delictiva implementada considerando riesgos diferenciados de mujeres y hombres.</p> <p>Incremento anual progresivo de unidades de género en las principales instancias de procuración de justicia y de agencias especializadas en las principales regiones del estado.</p> <p>Incremento anual progresivo de instancias de procuración, impartición y administración de justicia que instrumentan protocolos de atención a víctimas de delitos con perspectiva de género.</p>

Objetivo estratégico 3. Impulsar el acceso de las mujeres al desarrollo y a la participación en condiciones de igualdad sustantiva en todos los ámbitos, de la vida política, económica, cultural, educativa y social.

Estrategia 3.1 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.		
Indicador	Participantes	Meta
Número de acciones realizadas para fomentar cultura democrática, el liderazgo femenino y la participación política de las mujeres en condiciones igualitarias / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento de políticas y programas a favor de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social. Incremento de presupuesto para programas que impulsen el liderazgo de las mujeres.

Estrategia 3.2 Fortalecer los vínculos intersectoriales a favor de la igualdad sustantiva.		
Indicador	Participantes	Meta
Porcentaje de incremento alcanzado en alianzas, acuerdos y compromisos con dependencias de la APE y APM a favor de la igualdad logrado / Porcentaje programado de incremento *100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento de alianzas, acuerdos y compromisos entre las dependencias de la APE y la APM a favor de la igualdad.

Estrategia 3.3 Fomentar el deporte y la cultura física de manera incluyente y eliminar la desigualdad de género y la no discriminación en todas sus modalidades con el fin de incrementar las capacidades de participación, gestión y organización y disminuir la brecha entre mujeres y hombres.		
Indicador	Participantes	Meta
Número de políticas públicas y programas con perspectiva de género formulados para promover el acceso equitativo al deporte y la cultura física / Total de políticas públicas y programas programados *100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento anual progresivo de políticas, programas y acciones estatales y municipales para garantizar el acceso al deporte y la cultura física en términos de igualdad sustantiva.

Estrategia 3.4 Promover la cultura y las artes con perspectiva de género, de manera incluyente y sin discriminación.		
Indicador	Participantes	Meta
Número de acciones realizadas para mejorar la política cultural del estado que incorporan la perspectiva de género y la interculturalidad / Total de acciones programadas *100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento de programas y políticas estatales y municipales que fomenten la cultura y las artes en condiciones de igualdad y desde la perspectiva de género.

Objetivo estratégico 4. Promover la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, los recursos productivos, la capacitación y formación que contribuyan a la generación de capacidades, empoderamiento y agencia para la participación en condiciones de igualdad en toda la vida social, tanto en el ámbito urbano, como en el rural.

Estrategia 4.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.		
Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para eliminar las barreras que limitan la plena participación económica de las mujeres y favorecer el reconocimiento de su contribución a la vida económica y al bienestar / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para mejorar el acceso de las mujeres a la vida productiva, el trabajo remunerado y el desarrollo de sus capacidades.

Estrategia 4.2 Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.

Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para promover la agencia económica de las mujeres y la igualdad en el ámbito laboral / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Aumento de programas convocatorias y presupuesto para proyectos productivos y desarrollo de capacidades enfocadas a la autosuficiencia económica para las mujeres.

Estrategia 4.3 Fortalecer esquemas de financiamiento para las mujeres.

Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para eliminar las barreras que limitan el acceso de las mujeres a financiamiento, así como a asesoría y capacitación para proyectos productivos en igualdad de condiciones / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Integración de la perspectiva de género en las instituciones destinadas a proporcionar financiamiento.

Estrategia 4.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información.

Indicador	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas para facilitar el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra, así como a los beneficios del desarrollo que tienen que ver con acceso a la información y las nuevas tecnologías / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento de mujeres titulares de derechos sobre la tierra y los recursos.

Estrategia 4.5 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos sociales, políticos, económicos y culturales.

Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de capacitaciones, talleres y otras formas de transmisión y socialización de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales realizadas / Total de acciones programadas *100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Cada dependencia contará con un programa institucional desde la perspectiva de género que impulse la construcción de ciudadanía y la participación de las mujeres en el ámbito de sus competencias.
Número de acciones realizadas a favor de la participación de las mujeres en las políticas de desarrollo / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Cada dependencia contará con un programa institucional desde la perspectiva de género que impulse la construcción de ciudadanía y la participación de las mujeres en el ámbito de sus competencias.

Objetivo estratégico 5. Desarrollar mecanismos y programas que generen entornos seguros, amigables, accesibles y propicien la movilidad segura para las mujeres y las niñas, en un ambiente de convivencia social.

Estrategia 5.1 Mejorar las condiciones de los espacios públicos en atención a las necesidades de las mujeres.		
Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones a favor de la creación de espacios públicos y seguros para las mujeres con respeto a sus derechos y a una vida libre de violencia / Total de acciones programadas *100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Contar con espacios públicos y seguros para las mujeres con respeto a sus derechos y a una vida libre de violencia

Estrategia 5.2 Impulsar la participación de las mujeres en las políticas de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.		
Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de comités, mapas de riesgo, generación de estadísticas con perspectiva de género, así como de capacitaciones a las organizaciones comunitarias realizadas a favor de la prevención de la violencia y la delincuencia / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM) y Sociedad civil.	Integración de comités ciudadanos que trabajen en corresponsabilidad con las instituciones encargadas de la seguridad pública, la prevención de la violencia y delincuencia. Integración en los programas, documentos y protocolos de seguridad pública de la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos y de las mujeres. Incremento de mecanismos de participación de la sociedad civil en la prevención de la violencia y la delincuencia.

Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y las niñas.		
Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas a favor de la seguridad vial y peatonal para las mujeres y las niñas / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para el ordenamiento, equipamiento y funcionamiento en las zonas urbanas y rurales, así como para consolidar ciudades y localidades seguras y eficientes con perspectiva de género.
Número de acciones realizadas a favor de la capacitación con perspectiva de género de las dependencias relacionadas con el ordenamiento, planeación urbana, transporte, etc. / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para el ordenamiento, equipamiento y funcionamiento en las zonas urbanas y rurales, así como para consolidar ciudades y localidades seguras y eficientes con perspectiva de género.

Estrategia 5.4 Generar condiciones para que el espacio público garantice la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación.		
Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas en los espacios públicos como mantenimiento, adecuación, apertura de espacios comunitarios, libres de violencia y accesibles en condiciones de igualdad / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Aumento anual y progresivo de obras públicas destinadas al equipamiento de espacios para la convivencia familiar y la recreación.

Objetivo estratégico 6. Fomentar acciones encaminadas a la participación de las mujeres indígenas, con discapacidad, adultas mayores, en la gestión del desarrollo sustentable y la protección civil.

Estrategia 6.1 Promover valores que contribuyan a la inclusión y la participación de todas las mujeres y las niñas en las propuestas de desarrollo sustentable.		
Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas a favor de la inclusión y participación de las mujeres indígenas, jóvenes, niñas, adultas mayores y con discapacidad en las propuestas de desarrollo sustentable / Total de acciones programadas * 100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Creación de programas y acciones en los ámbitos estatal y municipal enfocados al desarrollo sustentable desde la perspectiva de género, que incluya la participación de las mujeres en su diseño.
Número de acciones realizadas para promover la incorporación de la perspectiva de género y la interculturalidad en la definición y ejecución de programas de desarrollo rural y de medio ambiente para elevar la calidad de vida de la población / Total de acciones programadas *100%		

Estrategia 6.2 Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios de salud.		
Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones para promover el acceso y cuidado de la salud de las mujeres en la entidad con perspectiva de género, desde la interculturalidad y los derechos humanos / Total de acciones programadas *100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para fortalecer la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, servicios en la vivienda y su equipamiento para disminuir la carga de trabajo doméstico y facilitar las actividades productivas de las mujeres, principalmente en zonas de alta marginación.

Estrategia 6.3 Incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, y corresponsabilizar a los hombres y a demás integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza.		
Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones para promover la igualdad sustantiva y el adelanto de las mujeres haciendo énfasis en las zonas de alta marginación / Total de acciones programadas*100%	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento anual de programas con presupuesto para mejorar las condiciones de alimentación, educación y salud de las mujeres del estado.

Estrategia 6.4 Incorporar la perspectiva de género en la planeación y programas enfocados al desarrollo sustentable, la reconstrucción en casos de desastres y la protección civil.		
Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de programas formulados donde la perspectiva de género se contempla de manera explícita, relacionados con el desarrollo sustentable, la prevención de desastres, la reconstrucción y de protección civil / Total de programas programados *100%.	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento anual progresivo de políticas estatales y municipales de gestión integral del riesgo de desastres y protección civil con perspectiva de género.

Objetivo estratégico 7. Generar cambios en el ámbito cultural y social que impulsen la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito personal y familiar, así como en las actividades del trabajo doméstico y de cuidados.

Estrategia 7.1 Fomentar acciones afirmativas en favor de la corresponsabilidad en el ámbito doméstico.		
Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas a favor de la corresponsabilidad en el cuidado y en el trabajo en el ámbito doméstico entre mujeres y hombres / Total de acciones realizadas *100%.	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento de guarderías accesibles a la población. Incremento de licencias de paternidad. Incremento anual progresivo del número de dependencias que cuentan con políticas de conciliación trabajo familia, enfatizando medidas para que los hombres se involucren en la economía del cuidado. Aumento de acciones estatales y municipales para promover un ejercicio no violento de la masculinidad, así como la corresponsabilidad en el cuidado y los trabajos domésticos.

Estrategia 7.2 Promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos laborales de las personas que realizan servicio doméstico remunerado.		
Indicadores	Participantes	Meta al 2021
Número de acciones realizadas a favor de la promoción y reconocimiento de los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado / Total de acciones programadas * 100%.	Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal (APE), de la Administración Pública Municipal (APM).	Incremento anual progresivo del número de políticas, programas, presupuestos y acciones para sensibilizar acerca de los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico sea remunerado o no.

Glosario

Acciones afirmativas o discriminación positiva: mecanismo para corregir la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con los hombres, para favorecer la igualdad de condiciones, merced a medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación. Son ejemplos de estas acciones: el sistema de cuotas para equilibrar la proporción de cada uno de los dos sexos que participan en puestos públicos, cargos sindicales, órganos de representación, o ciertas actividades profesionales.

Su origen se remonta a las políticas para asegurar la incorporación de la población afrodescendientes en los Estados Unidos, después décadas de discriminación y en atención de la proclamación de sus derechos civiles en los años 60.

Administración de justicia: acción de las autoridades para aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales.

Agresor: persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Alerta de violencia de género: es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Armonización legislativa: significa hacer compatibles las disposiciones federales o estatales, según corresponda, con las de los tratados de derechos humanos de los que México forma parte, con el fin de evitar conflictos y dotar de eficacia a estos últimos. Desde la óptica del derecho internacional, debe de haber una integración ordenada entre los tratados internacionales de derechos humanos y el derecho interno, de manera que, independientemente del valor jerárquico que le otorguen a los tratados las constituciones de cada país, siempre prevalece la norma internacional, ya que los Estados ratificaron esos documentos de manera libre y soberana, y se sometieron a cumplir esas obligaciones internacionales de buena fe.

Capacitación: actividad para la enseñanza y el aprendizaje para adquirir y actualizar conocimientos, destrezas, competencias y aptitudes para desarrollar una actividad.

Cultura: conjunto de formas de vida y expresiones sociales, económicas y de organización política de una sociedad determinada que comprende las prácticas y representaciones tal como las ideas, creencias, símbolos, costumbres, etc.

Derechos Humanos de las Mujeres: refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos.

Derechos políticos de las mujeres: es el derecho de todas a votar y ser elegida, el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y el derecho a tener acceso a la función pública.

Desarrollo sostenible o sustentable: desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin poner en riesgo las posibilidades de las generaciones futuras.

Desigualdad de género: distancia social entre mujeres y hombres basada en la diferencia.

Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión opiniones, estado civil o cualquier otra, tenga por defecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas, raciones futuras.

Empoderamiento de las mujeres: proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Equidad de género: igualdad en las diferencias entre hombres y mujeres. Garantizar los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Género: categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional. Permite comprender cómo en las sociedades, lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades.

El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales. La diferencia sexual y su construcción social, permean todo el marco institucional y normativo de las sociedades modernas. Todas las relaciones: económicas, políticas y simbólicas que regulan los intercambios entre los individuos, están modeladas por las jerarquías del género, que se expresan en la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres y entre diferentes grupos de mujeres y de hombres (Joan Scott, 1999).

Hogar: conjunto formado por una o más personas que residen habitualmente en la vivienda y se sostienen de un gasto, principalmente para alimentarse.

Hogar ampliado: hogar familiar conformado por un hogar nuclear y al menos otro pariente, o por un jefe(a) y al menos otro pariente.

Hogar familiar: hogar en el que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con el jefe (a).

Hogar nuclear: hogar conformado por una pareja completa o incompleta con o sin hijos e hijas.

Hostigamiento sexual: es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Identidad: lo que es propio de un individuo o grupo y lo hace singular. Se expresa en función de las referencias culturales de las personas y su entorno.

Institucionalización: proceso por medio del cual una práctica social se vuelve regular y obligatoria. La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas de las instituciones.

Jerarquías de género: conjunto articulado de costumbres, valores, reglas, normas y leyes, con las cuales las sociedades regulan la formación de las subjetividades; la definición de los roles, funciones y los estilos de vida permitidos y aceptados para mujeres y hombres (Gayle Rubín, 1986).

Justicia: relación que permite reconocer y respetar los derechos de todas las personas. Reglamenta la interacción de individuos e instituciones.

Machismo: conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres.

Masculinidad: construcción social referida a valores culturales aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre.

Misoginia: son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Modalidades de violencia: las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Modelos de atención, prevención y sanción: son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Perspectiva de Género: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Políticas de igualdad: son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas, en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Considerar las diferencias y desigualdades entre los sexos.

Las políticas de igualdad están dirigidas a contrarrestar las desigualdades que se asocian con las diferencias sexuales y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres, para evitar que las desventajas ligadas al hecho de ser mujer.

Rol de género: conjunto de tareas, responsabilidades y expectativas que se generan como exigencias sociales para las personas y están diferenciadas para hombres y para mujeres, por ello se denominan roles de género.

Sistema Nacional de Salud: constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Transversalidad: método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito o programa, cuando los objetivos son complejos y traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales sectorizadas. En este sentido, la transversalidad es un proceso activo de cambio o transformación en las concepciones de un problema público y un método de gestión que requiere de una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y proyectos entre agencias diversas que comparten objetivos, metas, prioridades y permite generar sinergias para responder con mayor eficacia a los problemas sociales.

Es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.

La transversalidad del género supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas; implica abandonar el supuesto individuo neutro-universal sin diferencias sexuales y adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Víctima: la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violación: acto sexual forzado que ocurre en el cuerpo de una persona.

Violencia comunitaria: actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación o exclusión del ámbito público.

Violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia de género: todo acto de fuerza física o verbal, coerción o privación amenazadora para la vida, que se ejerce contra mujeres y niñas por el solo hecho de serlo. Es producto de desequilibrios de poder entre los géneros y ocurre tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

Violencia económica: es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia familiar: es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Violencia física: es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia institucional: son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Violencia laboral y docente, se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Violencia patrimonial: es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia psicológica: es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia sexual: es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Bibliografía

Cámara de Diputados y Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. LXII Legislatura. Análisis de los resultados de la ENDIREH. Comparativo 2006 y 2011. México, 2012.

Comité Consultivo de la Unión Europea para la Igualdad. El mainstreaming. La aplicación de la transversalidad en la Unión Europea. Disponible en: https://app.sernam.cl/pmg/archivos_2007/pdf/Art_MainstreamingUE.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, 2014. Medición de la Pobreza, San Luis Potosí, 2014. Disponible en: www.coneval.org.mx/salaprensa/.../comunicado005_medicion_pobreza_2014.pdf

Consejo Estatal de Población. Programa Especial de Población 2016-2021. San Luis Potosí, México.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Reforma mayo de 2014. Disponible en: www.congresoslp.gob.mx

Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas de San Luis Potosí. (Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021). San Luis Potosí, SLP. (mimeo) 2016.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Adopción: Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993. Disponible en: [www.ohchr.org/OHCHR/Español/Interés profesional](http://www.ohchr.org/OHCHR/Español/Interés%20profesional)

Gobierno del Estado de San Luis Potosí e INEGI. Anuario estadístico y geográfico de San Luis Potosí, 2015. Disponible en: www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/SLP_ANUARIO_PDF15.pdf

INEGI. Causas de defunción. Defunciones generales de hombres por principales causas de mortalidad. 2014. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo124&s=est&c=23588>

INEGI. Causas de defunción. Defunciones generales de mujeres por principales causas de mortalidad, 2014. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo125&s=est&c=23589>

INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010. Disponible en:
www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/

INEGI. Cuéntame. Disponible en:
<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx?tema=P>

INEGI. Cuéntame. Información por entidad. Disponible en:
<http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/slp/poblacion/dinamica.aspx?tema=me&e=24>

INEGI. Encuesta intercensal 2015. Boletín de prensa Núm. 524/15. Aguascalientes, Ags. 8 de diciembre de 2015. Disponible en:
www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_12_3.pdf

INEGI. Encuesta Intercensal. Panorama sociodemográfico de México. Estados Unidos Mexicanos. 2015. Disponible en:
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/panorama/presentacion.aspx>

INEGI, Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, ENADID, 2014. Disponible en: <http://www.gob.mx/conapo/prensa/presenta-conapo-e-inegi-la-encuesta-nacional-de-la-dinamica-demografica-2014-26143>

INEGI. Estadísticas a propósito del día de la madre (10 de mayo). Datos nacionales. 6 de mayo de 2016. Disponible en:
odisea.org.mx/centro_informacion/salud/reporte_est/dia_madres_INEGI.pdf

INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas. Datos nacionales. 5 de agosto de 2016. Disponible en:
www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf

INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres en San Luis Potosí. ENDIREH, 2011. Disponible en:
internet.contenidos.inegi.org.mx/.../bvinegi/.../mujeresrural/2011/702825048327.pdf

INEGI. Principales resultados de la Encuesta Intercensal, 2015. Estados Unidos Mexicanos. Porcentaje de población de 6 a 14 años que asiste a la escuela por entidad federativa. Disponible en:
www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/.../intercensal/2015/.../eic2015_resultados.pdf

INEGI. Tasa de fecundidad adolescente, 2009-2014. Disponible en:
http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Tasa_Global_de_Fecundidad_y_Tasa_de_Fecundidad_Adolescente_2009_y_2014

INEGI, INMUJERES. Mujeres y hombres en México, 2014. México, 2015.

INEGI. Panorama sociodemográfico de San Luis Potosí 2015. Encuesta intercensal 2015. México, 2016. Disponible en:
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/panorama/presentacion.aspx>

INMUJERES. Boletín Desigualdad en Cifras. Año 1, Número 5. México. 15 de septiembre 2015.

INMUJERES. Boletín Desigualdad en Cifras. Año 2, Número 13. México. 15 de marzo de 2016.

INMUJERES. Boletín Desigualdad en Cifras. Año 2, Número 5. México. 15 de mayo de 2016.

INMUJERES. Sistema de indicadores de género. Tarjetas estatales y municipales. Tarjeta 24. San Luis Potosí. Disponible en: estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fichas.php?

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 17 de diciembre de 2015.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. Disponible en:
<http://congresosanluis.gob.mx/content/se-expide-ley-de-acceso-de-las-mujeres-una-vida-libre-de-violencia>

Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Disponible en:
www.congresoslp.gob.mx

Ley General de Víctimas. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de mayo de 2013.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4926719&fecha=02/08/2006

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí. Disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/San%20Luis%20Potosi/wo62476.pdf

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4926719&fecha=02/08/2006.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de marzo de 2014.

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de San Luis Potosí. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/all/doc/.../5.../Ley%20de%20Trata%20de%20Personas.Pdf

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí. Disponible en: www.congresoslp.gob.mx

ONU-México. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/agenda2030/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/>

Organización de las Naciones Unidas. Estrategia de Montevideo para alcanzar la igualdad de género en la región al 2030. Disponible en: <http://conferenciamujer.cepal.org/13/es/noticias/paises-america-latina-caribe-aprobaron-la-estrategia-montevideoalcanzar-la-igualdad-genero>

Organización de las Naciones Unidas. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Nueva York, 1996.

Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2015. Nueva York, 2015.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465

Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Disponible en: http://www.slp.gob.mx/plan2015-2021/assets/plan2016_eje1.pdf

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018. Disponible en: cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101222.pdf

Programa Nacional para la Igualdad 2013-2018. Disponible en: www.cmhc.org.mx/comisiones/sectoriales/.../PND_PLAN_NAL.../PND-introduccion.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2012. Disponible en: https://www.google.com.mx/search?q=grupos+indigenas+en+san+luis+potosi&ie=utf8&oe=utf8&gws_rd=cr&ei=Qh7qVcDjKcT4yQS3IXYBg#q=%C3%8Dndice+de+Desarrollo+relativo+al+G%C3%A9nero+%28IDG%29+en+el+estado+de+San+Luis+Potos%C3%AD+

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México. Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (OIDH). Disponible en: <http://www.mx.undp.org/>

Proyecto Equal "En clave de culturas". Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género. 2007. Disponible en: <http://www.madridpymesigualdad.es/default.aspx?pagecontentid=26&portalid=70&tabid=2140>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Indicadores de desarrollo humano y género en México: nueva metodología. 2014. Disponible en: <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReducciónPobreza/InformesDesarrolloHumano/DHyG%20baja%20res.pdf>

Sanz, Mariana, Los desafíos del milenio ante la igualdad de género, CEPAL-UNIFEM Santiago de Chile, 2007. En: INMUJERES. Violencia en las relaciones de pareja. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006. México, 2008.

SEGOB, FEPADE, INE, CEAV, INMUJERES. Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, México. 2016.

SEM México. Servicio Especial de la Mujer. Disponible en:
<http://www.semmexico.com/reportaje-violencia.html>

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Objetivos nacionales de derechos de niñas, niños y adolescentes, 2016-2018. Disponible en:
<https://www.gob.mx/segob/documentos/sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna>

UNAM. Dirección General de Comunicación Social. **Boletín UNAM-DGCS-457 Ciudad Universitaria**. México, 8 de agosto de 2015.

UNICEF. Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio con equidad. Una mirada desde la infancia y la adolescencia en México. México, 2014.

UNICEF México. Los derechos de la niñez y la adolescencia en México. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/17054_17505.htm

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belem Do Pará y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento. México, 2008.

Valido que este documento es la versión final del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021.

Atentamente

Lic. Erika Velázquez Gutiérrez

Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
(Rubrica)

08 de marzo de 2017